

Identidades mineras que producen espacios vitales desde lo comunal, lo agro y lo negro. El caso agrominero del corregimiento San Miguel, Medio San Juan (Chocó)



Nota. Mónica Berrío.





Identidades mineras que producen espacios vitales desde lo comunal, lo agro y lo negro. El caso agrominero del corregimiento San Miguel, Medio San Juan (Chocó)

Isabel Cristina Blandón Jaramillo

Trabajo para optar al título de Magíster en Antropología

Asesores

Paula Andrea Hinestroza, Magíster (MSc) en Desarrollo

Robert Dover, Doctor (PhD) en Folklore

Universidad de Antioquia

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Departamento de Antropología

Medellín, Antioquia, Colombia

2022



Cita	(Blandón Jaramillo, 2022)
Referencia	Blandón Jaramillo, I. C. (2021). <i>Identidades mineras que producen espacios vitales desde lo comunal, lo agro y lo negro. El caso agrominero del corregimiento San Miguel, Medio San Juan (Chocó)</i> [Tesis de maestría]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



Maestría en Antropología, Cohorte V.

Grupo de Investigación Recursos Estratégicos, Región y Dinámicas Socioambientales.

Instituto de Estudios Regionales (INER).



CRAI María Teresa Uribe (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda Céspedes.

Decana: Alba Nelly Gómez García.

Jefe departamento: Sneider Hernán Rojas Mora.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.



Agradecimientos

Gratitud es esa palabra poderosa y vital que nos invita a inclinarnos ante quienes nos acompañan en cada paso de la vida, con quienes nos construimos y deconstruimos para volver a hacernos cotidianamente desde nosotros mismos y con los otros. Gratitud es esa palabra que traigo y me recuerdo cada vez para hacer una venia a la vida, a los caminos que he elegido, a los seres humanos y no humanos que me acompañan, a las búsquedas que me nutren en mi hacer como mujer, profesional, mamá, amiga y cómplice de la vida. En este trabajo de investigación agradezco y me inclino profundamente a los agromineros de San Miguel por abrirme sus puertas, por permitirme zambullirme en su proyecto patafísico y terco de una draga comunitaria, por haber gestionado y priorizado mi ingreso al territorio con total autonomía y cuidado con los actores armados. Agradezco a los líderes comunales de este poderoso y peleado territorio, por haber desandado conmigo la historia local y propia; agradezco que hayan visto en este trabajo una ventana para reivindicar y legitimar, más que una actividad, una práctica y una forma de vida y de hacer territorio.

Agradezco a los abuelos mayores Macario, Pacha y Alfredo, por la fuerza hacia la tierra que me han transmitido, gracias esencialmente por persistir e insistir en y para el *espacio vital* de San Miguel. Gracias a los profes que, con empeño, insisten en completar todo el ciclo de formación para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes; gracias también por restarle maniobra al reclutamiento forzado con cada una de sus acciones y gestiones comunitarias. Gracias a San Miguel por proponer un diseño propio, por apostarle a la convivencia, al diálogo, a la acción colectiva en medio de un entorno hostil, de guerra, de disputas e intereses. Gracias a las mamás, a los niños que, con cada sonrisa, menguaron incertidumbres en mi estadía y trabajo de campo, a los jóvenes que con sus juegos y chistes sobre los “elenos” dieron calma a mi alma y me robaron gestos de comprensión de lo cotidiano.

Gracias a todas y cada una de las voces que me posibilitaron esta escritura, este acercamiento, esta reflexión. Gracias por la intimidad que me regalaron de un proyecto minero “ilegal” ante el proyecto de Estado, aunque legítimo en lo local, gracias por el entendimiento que me sumaron sobre el tema minero. Gracias también a Jota por haber asumido el reto de ingresar a San Miguel con cámaras y equipos, gracias por confiar en mí y en San Miguel para sumar a este trabajo las imágenes y su conocimiento técnico para los contenidos audiovisuales. Gracias a Robert Dover por su profundo respeto con mi propio proceso investigativo. Infinita gratitud a Paula Hinestroza por acogerme y acompañarme amorosamente en este camino de escritura en medio de todos los desafíos de una pandemia y la maternidad.

Gracias también a mi pequeña y poderosa tribu, que siempre me animó a avanzar, a concluir y a disfrutarme este proceso.



Tabla de Contenido

Resumen.....	10
Prefacio	12
Antes de empezar, un texto intuitivo y desordenado.....	12
Introducción	16
Presentación	17
Enfoque Metodológico.....	19
El Estudio de Caso de San Miguel, Medio San Juan (Chocó)	21
Estructura del Informe de Investigación para la Presentación de Resultados	30
Consideraciones Éticas.....	31
Capítulo 1 Recorridos y acercamientos conceptuales por las identidades de las comunidades negras y sus espacios vitales en vínculo con la práctica de la minera tradicional	33
1.1 Estudios sobre Minería Tradicional en el Chocó	35
1.2 La Minería Tradicional en la Normatividad Colombiana	36
1.3 Minería Artesanal, Tradicional y las Resistencias y Adaptaciones Locales	38
1.4 Minería, Espacio y Territorio	41
1.5 Identidades Relacionales	45
1.6 El Espacio Percibido, Concebido y Vivido como Espacio Social.....	55
1.7 Escalas Espaciales.....	58
Capítulo 2 Adaptaciones y Cambios en las Prácticas Mineras de San Miguel: un Campo para los Usos Políticos de la Identidad en las Comunidades Negras.....	62
2.1 Caracterización de las Prácticas Agromineras en San Miguel	64
2.2 La Minería, el Oro, su Valor y su Significado	82
2.3 Adaptación de Técnicas y Mecanismos de Extracción de la Minería Tradicional: una Continuidad en la Producción Social del Espacio.....	86
Capítulo 3 Entidad Étnica: Argumentos Históricos, Jurídicos y Políticos en la Adaptación de Técnicas y Mecanismos de Extracción de la Minería Tradicional. Un Campo para los Usos Políticos de la Identidad en las Comunidades Negras.....	99
3.1 Entidad Étnica en las Comunidades Negras.....	101
3.2 Sujetos Étnico-Mineros, Comunidades Agromineras: Entidades Étnicas e Identidades Relacionales	109
3.3 Construcción Desde la Reivindicación y las Luchas por Poderes y Hegemonías.....	109
3.4 Construcción desde la Adaptación/Traducción/Transformación de la Agrominería	113
3.5 Consideraciones Finales.....	119



Capítulo 4 Desafíos del Caso Agrominero de San Miguel para la Construcción de una Visión de Futuro en la Minería Tradicional	127
4.1 El Marco Jurídico Internacional y su Anclaje en lo Nacional.....	128
4.2 Los Discursos y Definiciones Alrededor de la Minería “Ilegal” en Colombia	138
4.3 Legalidad, Legitimidad y Apuestas de Futuro en San Miguel	148
4.4 Consideraciones Finales.....	154
Capítulo 5 Relaciones analíticas de la investigación y sus principales argumentos y conclusiones	158
5.1 Relación entre Actores Alrededor del Tema Minero: Empresa, Estado e Imaginarios sobre Legalidad y Formalidad	160
5.1.1 Conclusiones de las Relaciones Analíticas: Estrategias para Hacerse Legibles por Parte del Estado.....	164
5.2 Conclusiones y Argumentos Finales del Estudio de Caso	167
Epílogo para la Invitación a una Antropología Comprometida: la Comunicación como Actante en una Experiencia Diferencial de Lenguaje en los Agromineros de San Miguel.....	172
Referencias Bibliográficas	176
Anexos.....	185



Tabla de Figuras

Figura 1. Cotidianidad en San Miguel.....	16
Figura 2. Cultivo de cacao.....	33
Figura 3. Draga comunitaria.....	62
Figura 4. Draga de succión, zona de trabajo minero	73
Figura 5. Interior de la draga de succión, zona de trabajo minero	73
Figura 6. Desmonte y lavado de tapates, zona de trabajo minero	74
Figura 7. Cosecha en fincas de cultivo agrícola	75
Figura 8. Beneficio limpio del mineral.....	77
Figura 9. Retroexcavadoras en des uso y pendientes de reparación.....	90
Figura 10. Draga comunitaria.....	99
Figura 11. Visión de futuro.....	127
Figura 12. Gente negra y agrominera	158



Siglas, acrónimos y abreviaturas

ACADESAN	Consejo Comunitario General del San Juan
CAN	Comunidad Andina de Nacionales
ANM	Agencia Nacional de Minería
ARM	Alianza por la Minería Responsable
ARES	Áreas de Reserva Especial
AEM	Áreas Estratégicas Mineras
Asomicars	Asociación de Mineros Ancestrales del Resguardo
AGC	Autodefensas Gaitanistas de Colombia
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
ACADESAN	Consejo Comunitario General del San Juan
COCOMINSA	Consejo Comunitario Mayor de Istmina y Medio San Juan
ELN	Ejército de Liberación Nacional Grupo Recursos Estratégicos, Región y Dinámicas
RERDSA	Socioambientales
MINAMBIENTE	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
CRAFT	Estándar de Entrada al Mercado
Fairmined	Estándar de Minería Justa
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo
BGI	Iniciativa Suiza de Oro Responsable
ISO	International Organization for Standardization
IED	Inversión Extranjera Directa
IAP	Investigación Acción Participativa Iniciativa para la Transparencia de las Industrias
EITI	Extractivas Organización para la Cooperación y el Desarrollo
OCDE	Económicos
MAPE	Minería Artesanal y de Pequeña Escala



MINMINAS	Ministerio de Minas y Energía
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PCN	Proceso de Comunidades Negras
RNNR	Recursos Naturales No Renovables
RUCOM	Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUT	Registro Único Tributario
SARLAFT	Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo
SAGRILAFT	Sistema de Autocontrol, Prevención y Gestión de Riesgos contra el Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
UPM	Unidad Productiva Minera





Resumen

El informe de investigación aborda el caso agrominero del corregimiento de San Miguel, en la subregión de Medio San Juan, en el departamento del Chocó. Centra su reflexión y análisis en y desde la práctica minera tradicional ejercida por actores sociales reconocidos como comunidades negras. El estudio comprende la práctica minera a partir del abordaje de la *identidad*, el *espacio vital* y el vínculo de ambas categorías con los procesos sociales e históricos que han configurado la visión comunal, así como las lógicas argumentativas y lugares de enunciación de los *agromineros* en el marco de un proceso de reivindicación, lucha, reconocimiento y legitimidad de la práctica minera, especialmente en, desde y para sus procesos de etnización. La investigación aporta a la gestión de un conocimiento crítico y reflexivo desde la antropología y la comunicación, resignifica la minería “tradicional” o “ancestral” más allá de una técnica de extracción o una escala productiva, y visibiliza un proyecto político histórico para la reivindicación y búsqueda de una minería propia y soberana, conectada a un territorio que garantice su continuidad a futuro. Desde el enfoque etnográfico, se prioriza el análisis de las diversas voces y posturas de los actores sociales sobre la denominada minería tradicional, sus procesos de legalidad y legitimidad social, y las apuestas o desafíos de la práctica minera, además de aportar en la comprensión de la minería artesanal y de pequeña escala a partir de un enfoque jurídico, económico, político y sociocultural desde una subregión del Chocó, donde la práctica minera ha sido ejercida históricamente por comunidades negras.

Palabras clave: etnización, identidades mineras, agrominería, espacio vital, minería mecanizada, Afro-Colombianos.



Abstract

The research report deals with the agro-mining case of the San Miguel corregimiento, in the sub-region of Medio San Juan, in the department of Chocó. It focuses on the reflection and analysis on and of the traditional mining practice exercised by social actors recognized as black communities. The study includes the mining practice from the approach of the identity, the vital space and the link of both categories with the social and historical processes that have configured the common vision, as well as the argumentative logics and places of enunciation of the agrominers in the framework of a process of vindication, struggle, recognition and legitimacy of the mining practice, especially in, from and for its ethnicization processes. The research contributes to the management of critical and reflective knowledge from anthropology and communication, means "traditional" or "ancestral" mining beyond an extraction technique or a productive scale, and makes visible a historical political project for the re and search for its own and sovereign mining, connected to a territory that guarantees continuity into the future. From the ethnographic approach, the analysis of the different voices and positions of the social actors on the so-called traditional mining, its processes of legality and social legitimacy, and the bets or challenges of the mining practice are prioritized, in addition to contributing to the inclusion of artisanal and small-scale mining from a legal, economic, political and sociocultural approach from a subregion of Chocó, where the mining practice has historically been exercised by black communities.

Keywords: ethnicity, mining identities, agro-mining, living space, mechanized mining, Afro-Colombians.



Prefacio

Antes de empezar, un texto intuitivo y desordenado

Cuando pensé la escritura de este trabajo, lo hice imaginando un texto académico, de esos rigurosos que invitan, de principio a fin, a la ciencia o a esa estructura clásica de la ciencia que, en la mayoría de las veces, la hace ver fría, impersonal y rígida, donde la desestructura es algo impensable y muchas veces imperdonable, donde las APA parecieran ser una especie más de las llamadas “razas puras”. Todo lo puro me da algo de desconfianza, porque la gama de grises siempre me hace falta, no para evitar una postura, sino para posibilitarme muchas visiones y diversos lugares de enunciación. Así, después de haber gestado junto a mi pequeña pero vital tribu el cuidado de la fuerte Alicia, mi hija, me regalo esta oportunidad de escritura, quizá con la intención de que pueda contribuir o sumar en su construcción liberadora del mundo.

Hoy es 1 de marzo, domingo, y ando en un avión recordando asuntos pasados para una lectura del futuro. Pienso en mis jurados, en mis evaluadores, en Robert y el nuevo proceso de asesoría que asumo con amor, no sé cuáles serán sus gestos ante el siguiente atrevimiento, y con este, no quiero desconocer la importante labor de la academia y su rigurosidad, sólo quisiera invitar al diálogo necesario con y desde otras escrituras.

Este texto será una pequeña invitación a recorrer un poco los territorios mineros que he podido conocer, a los que he sido invitada por la vida y en los que creo, sin duda, porque he tenido la grata oportunidad de tener cerca y ver la fuerza de estas sociedades mineras que resisten y persisten en ejercer una labor que está lejana y ajena muchas veces a la dinámica institucional y, sobre todo, ajena a la dinámica del comercio global de los recursos naturales no renovables; están tan lejos la una de la otra, que la posibilidad de que algún día se crucen en el camino es baja o nula.

En estos recorridos mineros he tenido la oportunidad de escuchar a muchas mujeres y hombres que cuentan sobre su oficio elegido o que les fue impuesto, y son tan variadas las historias y sus luchas y formas de representación, que a veces pareciera una estar conociendo nuevos



territorios para darse cuenta de que estas historias son las mismas de Congo, Burkina Faso, Perú, Bolivia y el mundo entero. Que la historia de desplazamiento por el progreso económico la han implantado los mismos, que se repiten cíclicamente acciones y períodos donde el ambiente es el activo más expuesto y violentado. Y es que aquí la actuación debería ser otra, una muy distinta, la de un consumo consciente y político del que todos, campesinos, niños, profesionales, mamás, doctores, investigadores, deberíamos hacer parte.

Los y las mineras muchas veces están sumergidos en una realidad que pareciera no tener fronteras, ellos van y vienen, juntos, acompañados, solos, toman el oro como una cosecha que nunca acaba, como si este tuviera la cualidad de regenerarse y ocultarse según las intenciones de los productores mineros, como le pasa a los pequeños mineros del pueblo de Marmato que logra narrar González (2017) en su texto *Brujería, minería tradicional y capitalismo transnacional en los Andes colombianos*.

Así, hay que entender la cosecha como parte de una cosmovisión en la que se aseguran y proyectan recursos para las generaciones futuras, como lo viven y narran los mineros artesanales del Chocó. Para otros, esta técnica sería simplemente poco eficiente e inadecuada en el beneficio y recuperación de los minerales. Para estos mineros es la posibilidad de regresar un material valioso al río y a la tierra, porque un hijo, un nieto o una abuela, en el futuro, vendrán a cosechar y esta será su autonomía, su mayor legado, la posibilidad de “salir adelante”, como ellos mismos lo expresan en cada conversación.

¿Cómo estamos pensando la cosecha en la academia, en los estudios sociales, antropológicos y políticos? Me hago esta pregunta por el atrevimiento que me he regalado al hacer este texto desordenado, emotivo e irresponsable, si así se quiere. El conocimiento que hoy construimos nos lleva en gran parte a estructuras rígidas, cerradas y, en ocasiones, nos olvidamos de que deberíamos escribir para las personas con las que recorreremos caminos y exploramos nuestras búsquedas académicas. Yo me encontré con la minería del Chocó y de Colombia hace ocho años, todo pasaba por mi mente menos que me interesaría en particular por este tema y sus actores sociales, pues mi experiencia académica e investigativa venía desde la semiótica y los



imaginarios urbanos, y la profesional se enfocaba en el campo cultural, el patrimonio material e inmaterial, la comunicación para el cambio social que me ha tomado tiempo de estudio y análisis.

Haber tenido la oportunidad de acercarme en 2012 de manera concreta y directa a los mineros del departamento del Chocó, Sur de Bolívar y Bajo Cauca antioqueño (y recientemente a los de Vetas, Santander), me permitió conocer más que una actividad económica y técnica. En estos años he conocido a una familia minera extendida que ha tenido que adaptarse, maniobrar y articularse entre tantas otras acciones, para persistir y resistir en un oficio de derechos negados y limitados, donde sólo es posible un modelo de desarrollo y económico de gran escala, donde lo micro no existe o debe ser desplazado, reemplazado y, en muchas ocasiones, silenciado, como tantas otras historias de este país.

Quisiera decir que no hago este texto para los jurados, sino para don Meregildo, don Teófilo o don Andrés Palencia, pero sería deshonesto de mi parte, pues ellos también necesitan que la escritura de este trabajo dé cuenta de sus esfuerzos, luchas y reivindicaciones en un escenario académico. Así, les es urgente quedar en una parte de esta historia que se narra a través de nuestros trabajos de investigación, generar eco y ser referencia para estudios futuros.

En mis recorridos y conversaciones de estos años, he podido observar una especie de angustia de que las generaciones futuras no conozcan los retos, las luchas permanentes de los campesinos y mineros de la Serranía de San Lucas, las disputas y reivindicaciones de los mineros afro e indígenas del Chocó, y las negociaciones estratégicas de los mineros mestizos y nómadas del Bajo Cauca antioqueño y de tantas otras regiones mineras, quienes, en la urgencia de construir diálogos y campos de maniobra, han acudido a discursos de una identidad vinculada a un proceso minero ancestral. No soy yo, ni debería ser la academia y estas investigaciones las que cuestionen sus formas y articulaciones, no deberíamos ser nosotros los que invalidemos los ejercicios e impulsos colectivos, a razón de una estructura para hacer ciencia e investigación. En este sentido, con esta invitación quiero cerrar mi primer y único intento de escritura rebelde, terca y desestructurada en este trabajo de investigación.



Espero con él atender un poco la necesidad en doble vía y poder sumar desde mi corta pero vital experiencia en este tema de investigación, y recibir con respeto las reflexiones de mis jurados y evaluadores, quiénes serán clave para este proceso de formación académica que adelanto y que no será concluido, sino que estará en permanente construcción y deconstrucción. Me adelanto y me excuso por las expectativas que no serán superadas o logradas, por los temas de los que no tratará este trabajo académico y por la recurrencia de otros que sí se abordarán y que ya han sido quizás narrados en otras investigaciones, así intentaré en este trabajo contarles lo particular de los viajes y recorridos por San Miguel, un corregimiento del Medio San Juan donde se sueña y construye colectivamente un proyecto agrominero.

1 de marzo de 2020



Introducción

Figura 1.
Cotidianidad en San Miguel



Nota. Mónica Berrío.



Presentación

Este proyecto de investigación se inscribe en la línea de investigación Dinámicas y Conflictos Socioambientales del grupo de investigación Recursos Estratégicos, Región y Dinámicas Socioambientales (RERDSA) del Instituto de Estudios Regionales (INER), toda vez que el grupo de investigación ha centrado sus esfuerzos investigativos en el análisis de los factores que favorecen o afectan las condiciones de vida de diversos grupos sociales, preguntándose por las políticas de desarrollo, su despliegue en los territorios y sus implicaciones socioambientales, económicas, culturales, espaciales y políticas (Universidad de Antioquia, 2019).

En este sentido, con la investigación pretendemos aportar a la gestión de un conocimiento crítico y reflexivo desde la antropología y la comunicación social, entendiendo esta última como un proceso dialógico encaminado a la transformación social, en el que la comunicación se da desde y para el actor social. De este modo, abordamos el estudio desde la investigación cualitativa con un enfoque etnográfico, con el cual se priorizó el análisis del fenómeno económico, político y sociocultural de la minería artesanal y de pequeña escala, en una subregión del departamento del Chocó, donde la práctica minera ha sido ejercida, principalmente, por comunidades negras. Con el fin de dar continuidad con este trabajo a las apuestas metodológicas del grupo, el vínculo de nuestra investigación con la línea Dinámicas y conflictos socioambientales radica en que buscamos analizar las diversas voces y posturas de los actores sociales sobre la denominada minería tradicional, sus procesos de legalidad y legitimidad social, y las apuestas o desafíos de la práctica minera.

Abordar el tema de la minería de oro en Colombia implicó adentrarnos en un análisis de complejas relaciones y tensiones de una problemática que es socioambiental, multi-causal y multi-escalar. Debido a esto, consideramos que la antropología política, la antropología económica y la ecología política -desde la etnografía- pueden realizar aportes significativos y relevantes en este tipo de estudios. Dichos enfoques los abordamos en el presente



documento para establecer relaciones con la pregunta de investigación que motivó este trabajo: ¿cómo construyen las comunidades negras sus argumentos y estrategias identitarias en relación con la legalidad y la legitimidad de la minería tradicional y la continuidad de su práctica minera? Esta pregunta nos permitió identificar argumentos históricos, políticos y jurídicos desde las comunidades negras, indagar por las identidades en la minería tradicional, por cómo se autodefinen los actores sociales y cómo se sustenta dicha identidad en un contexto hostil, de exclusión, dominación y de relaciones de poder en el contexto del Estado-nación.

La pregunta de investigación nos permite narrar y abordar, desde la experiencia empírica, cuestionamientos como: ¿quiénes son los mineros tradicionales, agromineros y mineros afro? ¿Cuál es su campo de agencia? ¿Qué les está permitido o negado desde el derecho positivo? ¿Quién es ese “otro” en el modelo de “desarrollo”? Y, fundamentalmente, reflexionar sobre cuál es el espacio vital de los mineros tradicionales en el proceso histórico como comunidades negras, a fin de comprender sus redes internas y externas, sus preocupaciones basadas en el lugar, sus formas de vida en torno a la práctica minera, su visión de futuro desde la minería, la producción del espacio minero como un espacio vital desde el cual se atiende y se responde a las históricas relaciones de poder y dominación.

De este modo, la pertinencia de nuestro estudio radica en que la minería se comprende desde la identidad y desde los procesos socioculturales e históricos que la han configurado. Así, reconocemos que el análisis social de la minería como sector y como práctica tradicional implica preguntarse por los enfoques y conceptos de espacio, poder e identidades. Abordar la minería como campo de estudio, nos implicó comprenderla desde los disensos, inequidades, desigualdades, acuerdos y desacuerdos, así como desde las relaciones de poder entre los actores políticos, económicos y sociales involucrados. También implicó el reconocimiento de los modelos de dominación que la han permeado y la reflexión sobre quiénes toman o han tomado las decisiones sobre la extracción de los recursos naturales no renovables, a quiénes se autorizan, bajo qué lógicas económicas y de “desarrollo”; sobre



quiénes, o por encima de quiénes se logran apuestas económicas como la “Locomotora Minera”, énfasis del segundo Plan Nacional de Desarrollo del expresidente Juan Manuel Santos (2015-2018); y, por último, los impactos que estos modelos, políticas y apuestas tienen sobre comunidades como las del Chocó.

Enfoque Metodológico

El trabajo de investigación lo inscribimos en el método cualitativo enfocado en la indagación y análisis fenomenológico, toda vez que analizamos una práctica social de un grupo de actores determinados; es decir, el estudio lo enmarcamos en unas formas de vida cotidianas, particulares y situadas (lo *emic*—). Así, en la investigación involucramos un enfoque etnográfico con el fin de aportar, desde una orientación dialógica y reflexiva, a la identificación de otras voces y miradas alrededor de la minería de oro, dando especial relevancia a la voz de los mineros tradicionales, étnicos, agromineros y afros de San Miguel.

Desde las perspectivas teóricas y metodológicas del estudio, nos interesa lo interpretativo y la experiencia subjetiva, priorizando las teorías críticas y del constructivismo donde, como investigadoras, estamos inmersas en la realidad estudiada. Así, nuestro lugar de enunciación se vincula más con la perspectiva de las antropologías comprometidas que prioriza la contribución solidaria y aporta en la reconsideración y visibilización de nuevos/otros conceptos sobre la práctica minera, sus relaciones con el entorno, el ambiente, su espacio vital y sus luchas ontológicas en la defensa y legitimidad como resignificaciones de la práctica, su tradición y ocupación. Asimismo, el trabajo de campo se entiende como un complejo diálogo donde los datos que se obtienen no son sólo subjetivos sino intersubjetivos, producto de largas interacciones (Ferrándiz, 2011 p. 25).

De este modo, el enfoque cualitativo enmarcado en el método etnográfico nos posibilitó la reflexividad dialógica y relacional con los actores sociales, por lo que en el



proceso de campo¹ priorizamos y acordamos los métodos e instrumentos de investigación, en un ejercicio de colaboración con los pobladores y actores sociales, así como las técnicas investigativas, entrevistas semiestructuras, tertulias comunitarias, diálogos intergeneracionales y encuentros de narrativas donde formulamos los guiones para las piezas audiovisuales desde el enfoque de la comunicación para el cambio social. En la metodología se había priorizado la realización de una cartografía social para abordar por medio de tres mapas en relación con el pasado, el presente y el futuro con el fin de acercarnos a los tres objetivos específicos de la investigación; sin embargo, esta no fue posible llevarla a cabo, por lo que la visión de futuro de la práctica minera fue analizada en las entrevistas semiestructuradas, las cuales son recogidas en el cuarto capítulo del informe.

Con relación a la gestión y generación de datos, llevamos a cabo registros de notas de campo, registros de análisis y transcripción detallada de las entrevistas y diálogos colectivos, de modo que describimos los hechos cotidianos que, posteriormente, analizamos mediante un ejercicio constante de contrastación. En la fase de escritura, aplicamos procesos de categorización y codificación, clasificación y ordenación, establecimiento de relaciones y establecimiento de redes a través del software Atlas. Ti, este proceso lo enfocamos en establecer o identificar subcategorías y los observables en campo. También elaboramos una matriz en Excel con el fin de recoger el inventario de las fuentes secundarias, la codificación de observables y categorías de análisis, así como mapas conceptuales en Xmind. Finalmente, Atlas. Ti permitió llevar memos en lo teórico, lo analítico y lo metodológico, los cuales fueron exportados en informes de citas por cada código establecido.

¹ Ejercicios llevados a cabo durante el año 2018 y algunos acercamientos previos de finales de 2017.



El Estudio de Caso de San Miguel, Medio San Juan (Chocó)

Nuestra investigación se ubica en la subregión del San Juan en el departamento del Chocó, habitada principalmente por población afrodescendiente y administrada por Consejos Comunitarios Mayores y Menores. La investigación hace particular énfasis en el corregimiento de San Miguel (municipio del Medio San Juan), con una población aproximada de 1.300 habitantes, ubicado en la cuenca del río San Juan, autopista fluvial que permite el acceso al corregimiento desde el municipio de Istmina.

Desde la época colonial, esta región ha sido un territorio productor de oro. Su economía ha girado fundamentalmente en torno a las ciudades de Pereira, Quibdó y de Istmina, centro de articulación vial y económica de la región y la segunda ciudad más importante del departamento. El municipio del Medio San Juan, cuya cabecera municipal es Andagoya, fue uno de los poblados industriales más representativos de la subregión por la presencia y operación de la Compañía Minera Chocó Pacífico, causante de la crisis industrial de la zona entre 1977 y 1981.² De acuerdo con Varela (2013),

Andagoya fue el campamento levantado en 1916 por el consorcio de británicos y norteamericanos que ese año crearon la empresa Chocó Pacífico. Desde ese poblado administraron los frentes extractivos de los ríos San Juan, Condoto, Tamaná y Opogodó, al igual que la planta hidroeléctrica del río Andágueda. En Andagoya también almacenaron y despacharon el oro y platino extraído con dragas de los lechos aluviales. Allá funcionaban talleres y laboratorios para la separación y fundición de metales, y habitaba la mayoría de empleados extranjeros y obreros afrodescendientes de la zona. (p. 15)

² Se recomienda revisar el trabajo de Daniel Varela (2013) para profundizar en los períodos cortos denominados como “la administración lozanista”, las bajas en los volúmenes de producción, el movimiento sindical, la “politización”, la depresión económica, entre otros aspectos.



En épocas recientes, el territorio de San Miguel ha sido disputado por diversos grupos armados ilegales, principalmente las FARC-EP,³ el ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). Según testimonios de los habitantes de la región, el 21 de julio de 2004, la mayoría de las familias tuvieron que desplazarse hacia el casco urbano de Istmina debido al enfrentamiento entre guerrilla y paramilitares. Luego de su retorno, los pobladores iniciaron cultivos de coca, según los datos empíricos, debido a la ausencia de mercados para sus productos de pancoger⁴ y por presión de los actores armados ilegales. Sin embargo, las aspersiones llevadas a cabo por la Unidad Antinarcóticos de la Policía Nacional en 2012, acabaron con esta economía ilícita (Jonkman, 2018).

La minería siempre ha ubicado un renglón principal en la economía de San Miguel y ha incidido en la configuración de prácticas socioculturales particulares. De acuerdo con Parra (2017), las poblaciones negras que se asientan en estos municipios

Han desarrollado unas formas particulares de organización familiar, métodos de trabajo, y prácticas culturales, que las distinguen como grupo étnico. Una de estas características distintivas radica en la estrecha relación que tienen con la explotación de metales preciosos, la cual, desde la época colonial hasta la actualidad, ha sido parte fundamental de su vida económica, social y cultural. (p. 3)

³ Tras la firma del Acuerdo de Paz entre el Estado y la exguerrilla de las FARC, el grupo guerrillero Ejército de Liberación Nacional (ELN) tomó sus posiciones en el control del territorio, el cual incluye al corregimiento de San Miguel. Con posterioridad al proceso de dejación de armas de las FARC-EP, en el año 2017, mediante el Informe de Riesgo de Inminencia No. 027-17, la Defensoría del Pueblo advirtió la situación de riesgo para 4.500 habitantes de la zona rural de los municipios de Istmina y Medio San Juan, debido al interés de las AGC de avanzar hacia la región del Medio San Juan con el fin de ocupar el territorio abandonado por las FARC, donde el Frente Ernesto Che Guevara del ELN ya contaba con una presencia significativa en ese territorio; así, se advertía una alta probabilidad de confrontación armada entre ambos grupos armados ilegales. Tras los llamados de los líderes de la comunidad a respetar a la población civil, los dos grupos hicieron un pacto operativo, en el que se repartieron el control del territorio de los municipios de Istmina y Medio San Juan. El ELN se quedó con el dominio desde el corregimiento de San Miguel hasta el Bajo San Juan, y las AGC con la otra parte del territorio, con mayor incidencia en Istmina, Andagoya y sus alrededores.

⁴ Se denominan así aquellos cultivos que satisfacen parte de las necesidades alimenticias de una población determinada. En Chocó, la yuca, el plátano y la caña son cultivos de pancoger, entre otros.



En el caso particular de San Miguel y de acuerdo con Varela (2013), funcionaban talleres y laboratorios para la separación y fundición de metales y habitaban la mayoría de empleados extranjeros y obreros afrodescendientes de la zona, es decir, fue el campamento industrial y administrativo de esta empresa. Desde entonces Andagoya ha sido uno de los centros mineros en el departamento del Chocó y también uno de los lugares donde más se ha marcado la diferencia económica y social entre la explotación minera foránea⁵ y la población local. En este contexto, la empresa minera hizo trazar un poblado en el que se dividieron los espacios para el personal extranjero y la población local, división que aún persiste desde la distribución de Andagoya y Andagoyita –separados por un puente–. Según Varela (2013), allí se levantó la oficina de gerencia, un laboratorio para la separación y fundición de metales, los talleres de mantenimiento mecánico y eléctrico y una planta Diesel para complementar la energía que generaba la hidroeléctrica La Vuelta, construida por esta empresa en el año de 1923 sobre el río Andágueda en el Alto Chocó; la energía producida en esta planta alimentaba las dragas eléctricas dispersas por los ríos donde se focalizaron las operaciones extractivas (p. 15).

Varela (2013) describe detalladamente en su trabajo de investigación la marcación y diferencia que se constituyó en la planeación física de Andagoya:

En Andagoya se alojaban la mayoría de empleados administrativos, técnicos, obreros y de servicio. Un rígido sistema jerárquico disponía los barrios de habitación de familias y empleados solteros, según la posición ocupada en la empresa y el origen étnico y color de piel, instituyendo un sistema de apartheid que existió con la

⁵ Este informe no ahondará en este fenómeno en particular, dado que la pregunta de investigación centra la reflexión en conocer cómo han sido construidos los argumentos y estrategias identitarias por las comunidades negras para responder al traslape de la denominada minería tradicional y a la legalidad como conceptos nominales desde el marco jurídico y minero; es decir, el informe busca aportar en la comprensión de estos lugares de enunciación desde y para los actores sociales en clave de la continuidad de su práctica minera, y cómo asumen, interpretan y sustentan su actual transición o transformación tecnológica frente a los yacimientos mineros. En este sentido, no se aborda como un caso de estudio centrado en la formalidad, legalidad o la criminalización de la actividad, sino en las autodefiniciones y reinterpretaciones de los actores sociales sobre su práctica y el espacio minero producido.



complicidad del Estado colombiano. En el distinguido barrio Las Palmeras, sobre la orilla derecha del Condoto, estaban las casas del gerente, subgerentes, ingenieros técnicos y capitanes de draga, quienes en un comienzo fueron exclusivamente extranjeros blancos. Tan sólo entre los años de 1960 y 1970 algunos colombianos blanco-mestizos provenientes del interior andino ocuparon esas posiciones y residencias. Los habitantes de Las Palmeras tuvieron acceso a zonas de recreación como el Club Social, con mesas de billar y póker, una piscina en la casa del gerente, canchas deportivas de tenis, baloncesto, y un campo de práctica de golf. (p. 93)

De este modo y según este estudio, en Andagoya se estableció un sistema de jerarquías y beneficios que significó un modelo de segregación racial similar al que se practicaba en el sur de los Estados Unidos, en sus enclaves en Latinoamérica y el Caribe, y en las colonias europeas de África (p. 93). Para el autor, esta estructura racista restringió las posibilidades de capacitación y ascenso social de afrodescendientes chocoanos dentro de la compañía. Expone, a su vez, la forma en la que los trabajadores de Andagoya conformaron una sociedad dual, articulada como proletarios al enclave minero de la empresa extranjera, pero al tiempo, partícipes de la economía campesina y minera de pequeña escala, a la que se adscribían por filiación étnica y familiar (p. 95).

En 1978, los pobladores de Andagoya vivieron la quiebra de la Compañía Minera Chocó Pacífico a la par que se dio la desindustrialización del Chocó minero. De acuerdo con Varela (2013), este momento de quiebre económico hizo retornar a los trabajadores y habitantes a los saberes del monte, para hacerle frente a la crisis social y económica. El autor se refiere al complejo de conocimientos técnicos y socioculturales que sustentan el sistema minero-campesino de la gente negra del Chocó, el cual les ha permitido enfrentar distintas crisis que se repiten a lo largo de la historia. Según Varela este sistema fue ideado por ellos desde el siglo XVIII, no sólo con el fin de abastecerse, sino para reconstruir su vínculo social y con el medio ambiente, luego de la captura en África, la deportación y la esclavización en las Américas (p. 178).



Según Alfredo Molano (2017), durante estos años se presentó una profunda crisis productiva en la que se dieron también una serie de operaciones especulativas de carácter financiero con las que se impactó de manera negativa a los trabajadores y al sindicato de la compañía, dado que, según el autor, sus prestaciones sociales acumuladas fueron cambiadas por activos inservibles de la antigua empresa (p. 148).

Retomando el trabajo de investigación de Varela (2013), entre 1977 y 1991, los trabajadores asumieron la propiedad de la compañía a cambio de las prestaciones sociales que les adeudaba el consorcio Mineros Colombianos. Según el autor, esta acción concretaba el sueño que venían construyendo los trabajadores chocoanos desde décadas atrás. De este modo y según Varela, la consigna “el oro para los chocoanos” constituyó el marco ideológico de la acción, amalgamando reivindicaciones de clase, raza y región frente a las arbitrariedades que la Compañía cometió a lo largo del siglo XX (p.108). Es así como podríamos conectar esta acción política del movimiento sindical de ese momento con la apuesta de legitimidad y reconocimiento a la que en la actualidad apelan los agromineros⁶ en San Miguel, cuando disputan una práctica de minería propia, local, situada, diferenciada y étnica. Y fundamentalmente como arena política y respuesta al sistema de jerarquías y beneficios que se replica, como en el caso de Andagoya, en las actividades mineras artesanales y de pequeña escala bajo una posición de desventaja, discriminación y subalternización con relación a la minería de mediana y gran escala.

El trabajo minero se ha ido llevando a cabo como una adaptación permanente. De acuerdo con la experiencia empírica la minería ancestral y tradicional, pasó de usar herramientas manuales a la utilización de motores de baja potencia usados para el lavado de arenas. Luego, por el agotamiento de los yacimientos aluviales, se dio el cambio hacia el uso de maquinaria pesada como las retroexcavadoras, con un auge notorio desde los años 70.

⁶ Autodefinición de los mineros y mineras entrevistadas en el trabajo de campo de la investigación.



De hecho, ya para 2015, aproximadamente 90 pobladores de San Miguel crearon una sociedad comercial con extranjeros y construyeron una primera draga de succión⁷ para constituir, lo que han denominado, un proyecto minero comunitario. Desde su constitución ante la Cámara de Comercio del Chocó, el proyecto minero logró generar empleos directos e indirectos, además de que dinamizó la economía del poblado; al momento del estudio, constituye el desafío y la apuesta colectiva más relevante en sus argumentos sociales y políticos con referencias recurrentes a un desarrollo local propio.

El Proyecto Agrominero Comunitario: un Escenario para la Relación y Negociación de la Práctica Minera

Es rotativo y participativo. Entonces si yo tenía una finca o voy a hacer mi cosecha no puedo entrar (al trabajo en la draga) en estos tres meses, yo entro en los otros tres meses, debo hacerlo los otros tres meses que siguen, así, como es rotativo, la gente va y hace un trabajo tres meses y con eso le mete a su vaina de agricultura, para no que la abandone. Como somos tantos y aquí vive bastante gente en la casa, entonces cuando entra el uno, los otros hacen las labores cotidianas. O sea, eso no afecta la agricultura.

Mayor de San Miguel

El sistema productivo y social *agrominero*, lo entendemos para este estudio como el sistema que combina, de forma paralela, la actividad minera con la agricultura y en el que se involucran labores de hombres y mujeres. Para el caso específico de San Miguel es el sistema que les permite, además, el ordenamiento y la planeación del territorio a partir de formas colectivas y comunitarias por las cuales autónomamente establecen el uso del suelo y subsuelo. Para el caso de las actividades mineras, estas se llevan a cabo en las zonas donde históricamente ha estado focalizado el laboreo minero como parte de sus técnicas de cateo y

⁷ La draga de succión es una embarcación utilizada para excavar material debajo del nivel del agua, y elevar el material extraído hasta la superficie (Tierra Digna, 2016)



activaciones familiares sobre la tenencia de la tierra. La agricultura, por su parte, se lleva a cabo al lado opuesto de la minera, en fincas familiares y áreas de tierra seca; ésta es fundamentalmente para el autoabastecimiento del poblado y para el funcionamiento del proyecto minero comunitario. Este sistema le permite a la sociedad de San Miguel ganar espacios y cada vez mayor autonomía y autodeterminación sobre las actividades agrícolas que en su momento fueron intervenidas y/o debilitadas con la llegada de las retroexcavadoras. Reflejado en su búsqueda o visión de futuro de retornar únicamente al sistema productivo agrícola y a la apropiación autónoma y colectiva del territorio, por lo que este sistema *agrominero* no solo les permite ordenar espacialmente el territorio, sino también su vida social a partir de unos marcos de acción colectiva y comunitaria.

Mediante turnos de seis horas, la draga comunitaria de San Miguel opera durante 20 horas continuas antes de hacer el desmonte y lavado de tapetes para la extracción de arenas con los materiales metalíferos y platiníferos. Una vez este lavado culmina, el proceso de beneficio para la separación de los metales de otros materiales es realizado por mujeres que, además, ejercen la minería artesanal como otra de sus actividades cotidianas y productivas. Este beneficio se hace mediante el uso de bateas⁸ y técnicas de lavado ancestral, como es el uso de plantas nativas como el yarumo y la escobabosa, elementos vegetales que, al contacto y mezcla con el agua, generan una baba que permite la separación del oro mediante movimientos oscilatorios, donde la estratificación de los materiales se da según su densidad, logrando así la separación del oro de arenas y jagua.

De acuerdo con los datos empíricos, una vez se culmina el beneficio y se conoce la cantidad de mineral extraído durante el ciclo de 20 horas, se reúne la junta directiva del proyecto agrominero (órgano decisorio) con el fin de revisar la producción, así como los costos y consumos de combustible y otros insumos. Allí determinan la cantidad aproximada

⁸ Herramienta artesanal, frecuentemente elaborada con maderas locales por artesanos o mineros artesanales, para el lavado de arenas y separación de metales preciosos. Se presentan en diferentes tamaños y de estas se derivan otros elementos o herramientas como los cachos que sirven para lavar piedras y material rocoso.



de gramos de oro que pueden quedar como rendimientos. Estas producciones son registradas en cada ciclo y se procede a acumular la producción durante quince días, donde finalizan con el proceso de comercialización en las cabeceras municipales más cercanas o principales, como el municipio de Istmina.

Según testimonios, todo lo producido en las fincas de las familias es consumido y comercializado en el mismo corregimiento: yuca, plátano, borojó, cerdos, etc. Asimismo, los insumos para la alimentación de los trabajadores de la draga, que tienen una rotación trimestral para que no se abandonen las demás labores productivas y domésticas, provienen de las fincas del corregimiento y de otras iniciativas productivas como el criadero de pollos y cerdos, contribuyendo así a una economía circular y a su apuesta colectiva de autoabastecimiento.

El proyecto agrominero tiene una delimitación física para las actividades de cultivo y de extracción minera, las cuales son separadas por el río San Juan; las actividades de agricultura se dan en los terrenos llamados “fincas” que son de propiedad de familias socias de la draga y la actividad minera se establece en los terrenos donde históricamente se ha dado el laboreo minero y donde la propiedad se relaciona con las figuras de dueños y condueños. De igual forma, es frecuente el uso de azoteas en cada casa del poblado, donde se tienen las ramas y plantas de consumo más cotidiano, así como el ejercicio de la minería artesanal y la semimecanizada en terrenos propios o de vecinos, o los heredados por los derechos latentes que refiere Friedemann (1974) en su trabajo etnográfico sobre el río Güelmanbí, conectados a través de la descendencia y un ancestro focal.

Es así como el caso de San Miguel mantiene un sistema de producción tradicional y una dinámica de apropiación colectiva del territorio que, de acuerdo con Castillo y Rubiano (2019, p. 68), constituyen formas de organización espacial y productiva del campesinado negro:



Si yo trabajo la agricultura, trabajo lo que es sembrando plátano, maíz, arroz (...) todo eso también lo complementamos para el sustento de mi hogar. Porque, por ejemplo, yo tengo el plátano, la yuca, el ñame, todas esas cosas, pero a mí me falta dinero para otras cosas. Me falta plata para cuando se enferman los hijos, comprar muchas cosas y entonces con la minería, por ahí, consigo para el sustento de mis hijos y para las otras cosas que me hacen falta.

(Minero tradicional y líder comunitario, comunicación personal, 14 de octubre de 2018)

Los pobladores de San Miguel emprendieron el proyecto denominado agrominero, conformando una sociedad natural de 450 personas quienes hicieron un aporte individual de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000) tras la quema de la primera draga comunitaria por operativos de control estatal, y son dueños del 80% de la mina. El porcentaje restante pertenece a un socio brasilero, con el que han tenido relación desde el inicio del proyecto. De este modo, sustentan la iniciativa agrominera como uno de sus argumentos socioculturales más fuertes y potentes en clave de sus identidades étnicas, negras, afros y mineras.

De este modo, el proyecto agrominero constituye el espacio vital por el cual interpretan y resignifican hoy la práctica minera, derivada del cambio tecnológico al que los ha llevado el agotamiento de los recursos minerales. Es, a su vez, la arena política que les permite establecer relaciones y negociaciones desde y para la apropiación territorial traslapada mediante varias figuras de ordenamiento territorial, como la titulación del territorio colectivo, la superposición con normas ambientales, los territorios de cabildos indígenas y las áreas destinadas para conservación y el ordenamiento minero nacional.

Finalmente, el proyecto agrominero es el espacio percibido, concebido y vivido que les permite la construcción colectiva de las identidades mineras, étnicas y negras, y lo que da sustento social, político y cultural a sus formas tradicionales para ejercer la minería en un



escenario de continuidad y autodeterminación a partir de sus derechos especiales en lo colectivo y lo territorial.

Estructura del Informe de Investigación para la Presentación de Resultados

Con esta investigación buscamos problematizar la categoría de *identidades mineras relacionales* en vínculo con la producción de un *espacio social y vital*, desde elementos funcionales y simbólicos que, a su vez, nos permitieron identificar y abordar el uso político de las identidades; es decir, las relaciones sociales que se tejen de acuerdo a ciertos intereses, emociones y afinidades comunes. Asimismo, existe un interés fuerte en dar cuenta de sus luchas por el reconocimiento, sus estrategias de acción, negociación y disputa en medio de un conflicto social en el que es necesario narrar académicamente la experiencia vivida, la movilización de apoyos endógenos y exógenos, las acciones conjuntas, lo comunal y la forma como asumen una gobernanza local como *agromineros* en medio de un extractivismo que afecta las relaciones sociales, humanas, simbólicas y territoriales a una escala global.

De este modo, en el documento presentamos los resultados de la investigación en cinco capítulos. El primero es un apartado teórico desde los procesos de etnización de las comunidades negras, para lo cual se presentan algunos antecedentes relacionados con estudios sobre minería tradicional y se centra en el análisis de las categorías principales de la investigación: identidad y espacio. El segundo capítulo profundiza sobre San Miguel, sus dinámicas económicas y socioculturales en torno a la explotación minera y cómo ésta ha atravesado cambios y adaptaciones tecnológicas como respuesta a cambios en la disposición del oro. El tercer capítulo describe las lógicas y argumentos de las comunidades negras frente a sus procesos de adaptación a técnicas y mecanismos de extracción minera mecanizada; dichas lógicas y argumentos son comprendidos desde la identidad y lo étnico, y apelan a argumentos históricos, jurídicos y políticos para justificar dichas adaptaciones. El capítulo cuatro describe los desafíos que son comprendidos y asumidos por las comunidades negras en relación con la legitimidad de sus prácticas mineras y sus efectos en la construcción de



una visión de futuro en la minería tradicional. Finalmente, el quinto capítulo corresponde al análisis que permite tejer relaciones entre los temas abordados, así, como las conclusiones de la investigación.

Consideraciones Éticas

Teniendo en cuenta que este trabajo está enmarcado dentro del enfoque de estudio crítico, la investigación priorizó las voces de los mineros tradicionales, visibilizando sus testimonios, reflexiones y desafíos en esta práctica minera y sector económico. Sin embargo, entendiendo la complejidad política, social, económica y de seguridad de esta actividad, se dio prioridad a consideraciones éticas como el derecho al anonimato con el fin de proteger la integridad de los interlocutores, así como la confidencialidad de la información, datos y testimonios que los actores sociales expresaron con estas condiciones.

Pese a que se logró el consentimiento informado por escrito de la totalidad de los interlocutores de la investigación, dadas las condiciones actuales de alerta temprana y desplazamiento forzado de la región, no serán referidos los nombres y no será posible la entrega y divulgación de los contenidos audiovisuales producidos en la investigación desde el campo de la comunicación. Serán los actores de San Miguel quienes determinen el uso de estos materiales una vez sean entregados cuando las condiciones de seguridad así lo permitan.

Desde lo ético, la investigación tuvo como prioridad hacer un proceso de devolución, análisis y reflexión con los actores sociales, de modo que fueran ellos los que determinaran el uso y los escenarios en los que esperan que las conclusiones de la investigación contribuyan a sus apuestas de reconocimiento y legitimidad minera.

Finalmente, es clave mencionar algunos retos a los que la investigación debió prestar atención y por los que aún no ha sido posible la devolución de los resultados a los actores sociales y nuevos ingresos al territorio de San Miguel. Desde el momento del trabajo de campo se han presentado confrontaciones entre las AGC y el Ejército Nacional de Colombia



en las zonas rurales del río San Juan. De igual manera, la subregión con frecuencia recibe acciones de control y operativos contra la minería ilegal y, desde 2015, la Defensoría del Pueblo viene alertando sobre el incremento del conflicto armado en el área de Istmina, Medio San Juan y Sipí.⁹ Recientemente, el 19 de agosto de 2021 la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia No. 020-21 debido

al elevado riesgo que afronta la población afrocolombiana e indígena de los municipios de Medio San Juan e Istmina, Chocó, pertenecientes a los Consejos comunitarios de ACADESAN, Istmina y Medio San Juan - COCOMINSA y el Resguardo Indígena de Unión Wounaan, La Lerma y Macedonia del Pueblo Wounaan.

Asimismo, en una nota de prensa de la Radio Nacional de Colombia del 18 de enero de 2022, se confirma el desplazamiento de 200 personas de la subregión del San Juan. Según la noticia, 560 personas permanecen en condición de desarraigo forzado y unas 1.400 continúan en condición de confinamiento en esta subregión. Ante este panorama, el compromiso de devolución de resultados se llevará a cabo una vez la situación de conflicto y disputa permita el acceso al corregimiento.

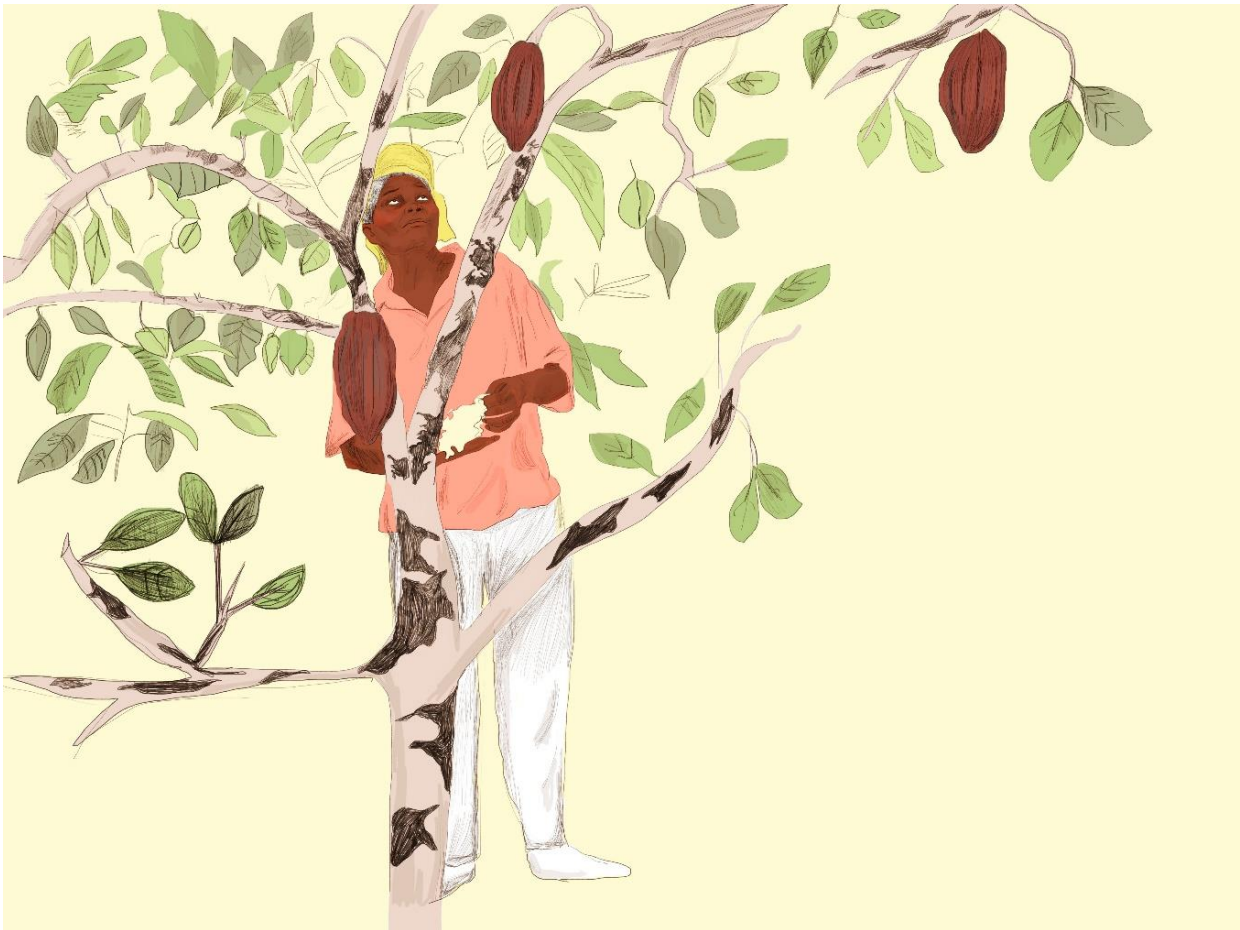
⁹Como antecedentes de esta alerta se señala que, mediante Informe de Riesgo No. 004 de 2010 de Inminencia, se advirtió la conformación y expansión de grupos armados ilegales integrados por disidentes del proceso de reintegración, miembros de las AUC no desmovilizados reconocidos como Autodefensas Campesinas Unidas del Valle del Cauca (ACUNV) y Rondas Campesinas Populares (RCP), que concentraron su presencia principalmente en las cabeceras municipales. Esta situación de 2010 puso en riesgo a aproximadamente 1.200 habitantes de comunidades afrocolombianas de los municipios de Istmina y Medio San Juan.



Capítulo 1

Recorridos y acercamientos conceptuales por las identidades de las comunidades negras y sus espacios vitales en vínculo con la práctica de la minera tradicional

Figura 2.
Cultivo de cacao



Nota. Mónica Berrío.



Una disciplina se define por un ámbito de objetos, un conjunto de métodos, un corpus de proposiciones consideradas verdaderas, un juego de reglas y de definiciones, de técnicas y de instrumentos: una especie de sistema anónimo a disposición de quien quiera o de quien pueda servirse de él, sin que su sentido o su validez estén ligados a aquel que ha dado en ser el inventor. (...) Para que haya disciplina es necesario que haya posibilidad de formular, de formular indefinidamente nuevas proposiciones.

(Foucault, 2008)

En el este capítulo presentamos los resultados del análisis de antecedentes empíricos y teóricos que nos permitieron construir un marco interpretativo para la investigación y establecer un diálogo con los datos derivados del trabajo de campo en el corregimiento de San Miguel. En la primera parte, presentamos algunos estudios y reflexiones sobre minería tradicional y, de manera específica, la forma en que ésta se ha configurado en el Chocó y las implicaciones sobre los procesos socioculturales, políticos y jurídicos. En un segundo momento, hacemos un recorrido en torno a la *identidad*, categoría central de la investigación, desde una perspectiva de los procesos de articulación y acciones colectivas de las comunidades negras relacionadas con luchas por el reconocimiento de la minería tradicional de oro y de la legitimidad de su práctica. Para ello, presentamos una revisión de antecedentes de esta categoría desde algunas definiciones académicas que irán acompañadas de las tres perspectivas teóricas planteadas por Escobar (2016b): emergencia de los discursos étnicos, proceso de configuración y articulación de una identidad colectiva, y el enfoque fenomenológico. Cabe aclarar que este abordaje lo fundamentamos en dos autores debido a que sus trabajos académicos e investigativos se centran en comunidades negras.

Posteriormente, se abordará el *espacio* como una categoría de análisis a la luz de la dialéctica propuesta por Lefebvre (2013) y la producción de escalas espaciales de Harvey (2015). Así, la noción espacial se configura en un nodo focal para comprender la emergencia de las identidades y las configuraciones espaciales de la minería tradicional, donde emergen



también unas temporalidades discursivas en, para y desde estos actores sociales. De este modo, abordar la categoría del espacio en estudios etnográficos, antropológicos y desde la comunicación, es aportar a una comprensión un poco más compleja –o si se quiere abstracta– de los fenómenos mineros donde hace falta más abordajes desde la perspectiva espacio-temporal que permitan la observación del fenómeno en un escenario amplio, yendo de lo global a lo local y viceversa. Esta articulación analítica de la identidad y el espacio, entonces, nos permite abordar el fenómeno de la minería tradicional desde sus campos y tensiones bajo una perspectiva de producciones sociales y escalares.

1.1 Estudios sobre Minería Tradicional en el Chocó

En el análisis de los documentos consultados sobre minería tradicional, encontramos que una parte importante de estos se desarrollaron en los últimos diez años (2010-2020), lo que indica el aumento progresivo del interés por parte de estudiosos de diferentes disciplinas como la sociología, la ecología, la economía y el derecho, donde la minería se presenta como un interés concomitante desde la acentuación de políticas extractivistas y del modelo de desarrollo económico. Todos son artículos de revistas, algunos de ellos parten o incluyen estudios de casos para mostrar las disputas entre los diferentes actores sociales y la mediación del Estado, para bien o para mal (Eslava, 2017; Lopera, 2015; Rojas, 2014; Sandoval, 2012). Otros muestran las incidencias de la minería tradicional en la reconfiguración de los modos de vida de grupos sociales (Verschoor y Torres, 2016). También se encuentra un grupo de artículos que, en sentido inverso, muestran el ejercicio de prácticas ancestrales para la extracción y beneficio del oro, entre ellas, el uso de tipos específicos de plantas como la escobabosa, el yarumo y el balso ((Arango-Arroyave, 2014) que, según García-Cossio, Cossio-Mosquera, Conto García, Sarria Palacios y Conto García (2017), y como se pudo evidenciar en el trabajo empírico de esta investigación, reemplazan la utilización del mercurio y, consecuentemente, evitan los daños ambientales que ocasiona. Una de las



grandes conclusiones de varios de los trabajos es que la minería tradicional se ve amenazada por la presencia –o anuncio de presencia– de la minería a gran escala (Arango-Arroyave, 2014; Güiza Suárez, 2011). Como consecuencia de ello, los mineros tradicionales han quedado rezagados a la minería ilegal. En estas situaciones, la presencia del Estado no es clara y la normatividad jurídica confusa, llena de superposición de normas y de discursos yuxtapuestos de dominación y exclusión.

1.2 La Minería Tradicional en la Normatividad Colombiana

Con relación a la normatividad colombiana en materia de minería, Alzate (2015) resalta que las normas sobre minería y prácticas mineras no se articulan. Para algunos autores, esa falta de articulación se expresa en la existencia de “competencias concurrentes” (Santaella, 2016). De este modo, la inseguridad normativa tendría consecuencias en las relaciones de poder entre los distintos actores sociales inmersos en la minería. Sierra-Camargo (2014) va más lejos y plantea que el derecho, en los países colonizados como Colombia, es un instrumento de dominación utilizado por las empresas, en este caso mineras. De esta manera, se explica por qué se proyecta, desde el Estado colombiano,¹⁰ una imagen positiva de la gran minería a diferencia de la pequeña minería, así como del modelo de explotación inmerso en el actual Código de Minas basado en el modelo canadiense de gran escala.

Para Molano (2017), la coerción física de la minería libre o artesanal es una condición que pervive en el nuevo código minero que ilegaliza la pequeña explotación minera. Para

10 Como estrategia mediática, autoridades nacionales como el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional Minera (ANM) han adelantaron una campaña comunicativa desde 2017 hasta 2020, vendiendo en los dos primeros años el imaginario social de “minería bien hecha” para referirse a las experiencias y proyectos mineros a gran escala, como elemento diferenciador con relación a la pequeña minería y, en parte, para minimizar los impactos mediáticos de las cada vez mayores consultas populares en defensa del territorio y el agua. Recientemente, se observa este uso de manera generalizada, por lo que se sugiere, en el marco de los estudios del tema minero, abordar análisis desde el campo de la comunicación y la semiótica sobre los medios de comunicación masiva y su cubrimiento en los temas de debate minero.



Giraldo, Martínez, González y Ortiz (2017), los anteriores modelos de gobernanza minera han sido el resultado del desarrollo económico planteado por los gobiernos en su momento que, aunque pertinentes, han tenido la debilidad de no estar fundamentados en los presupuestos reales de las formas de actividad minera (aluvial y veta), esto es, de los tipos de minerales y de los actores que la han desarrollado históricamente en el territorio (pueblos indígenas, negritudes y mestizos), quienes han venido realizando su actividad en tres agrupaciones: artesanos, pequeños mineros y medianos mineros (p. 15-16).

Es así como la Ley 685 de 2001 eliminó la clasificación y escalas de la minería contempladas en el anterior código, generando una ausencia normativa y la negativa de las autoridades en reconocer la diferencia entre la pequeña, mediana y gran minería y de disponer instrumentos jurídicos diferenciados. Para Giraldo, Martínez, González y Ortiz (2017),

Dicha clasificación y modalidad de operación minera sigue existiendo en la realidad colombiana, en virtud del grado de acceso a los medios de producción que tienen los mineros en cada escala (inversión, valor de producción, generación de empleo, mecanización de las minas, volumen de material extraído, la autorización legal o no para extraer los minerales y especialmente el estado de formalización empresarial). (p. 16)

En los antecedentes, es importante resaltar que desde el histórico normativo de la minería en Colombia se han promulgado, por parte de los gobiernos de turno, diferentes normas que han fomentado programas de formalización como la Ley 141 del 28 de junio de 1994, el Decreto 2390 de 2002, la Resolución 546 del 20 de septiembre de 2017, el Decreto 1949 de 2017 y la Ley 1955 de 2019. En estas queda definido que las autoridades nacionales son las competentes para disponer de los recursos técnicos y económicos para adelantar los estudios o instrumentos geológicos y ambientales que darían la legalidad a los pequeños mineros amparados en dichas normas; esta situación ha restringido la formalización de la



pequeña minería, ya que las solicitudes de legalización han dependido de la disponibilidad o no de los recursos económicos de los gobiernos para la dinamización de estos programas.

Continuando con el rastreo jurídico, Valencia (2014) insiste en la creación de una política pública que integre las formas tradicionales de la minería. Hasta el momento, el Estado colombiano exige ciertos requisitos para pasar de una minería informal a una minería formal que, según la autora, desconoce y dificulta la práctica ancestral minera y facilita la explotación por parte de grandes empresas. Asimismo, Valencia recoge las propuestas de la Federación Minera del Chocó para facilitar el tránsito hacia la práctica de una minería formal, como son: créditos blandos, apoyo y acompañamiento del Estado, y modos de legalización. En esta misma línea, Echavarría (2015) plantea que los

Gobiernos sucesivos durante los últimos 26 años han introducido numerosas propuestas para formalizar la MAPE. Sin embargo, estos esfuerzos no han sido efectivos por varias razones: la falta de capacidad del Estado para gestionar el sector minero, los cortos plazos previstos por las leyes para la solicitud y obtención de concesiones mineras por parte de la MAPE, apoyo técnico y legal inadecuado a mineros locales, cultura de informalidad dominante, violencia continuada y violaciones de derechos humanos de la población por parte de grupos armados en localidades mineras. (p. 11)

1.3 Minería Artesanal, Tradicional y las Resistencias y Adaptaciones Locales

Bohórquez-Caldera (2013) ve a la gran minería como un nuevo dispositivo de colonización y dominio ejercido por los países ricos sobre los países pobres. Dado que los actores locales son seriamente afectados por la minería, muchos se organizan y realizan acciones de resistencia (Ramírez, 2012; Sañudo et al., 2016), siendo las redes sociales un contexto que hace posible esta movilización social (Bladillo-Mendoza y Marta-Lazo, 2014;



Sañudo et al., 2016). En el mismo sentido, Juárez (2016) sugiere que se deben integrar las narraciones de las comunidades en el proceso de formalización de la minería ilegal.

Para Echavarría (2015), el alza en los precios del oro durante la última década les permitió a muchos mineros artesanales y de pequeña escala, tanto formales como informales, mecanizar sus actividades y crecer sus operaciones. También atrajo a los grupos armados ilegales. En este sentido, en el informe para la OCDE elaborado por Massé y McDermott (2017), se señala que el Estado colombiano no tiene el monopolio de la fuerza en el Chocó, precisamente por la presencia de estos grupos armados al margen de la ley, con lo cual es muy difícil garantizar la calidad de vida de los mismos pobladores y la seguridad de las empresas privadas. Este informe le hace un llamado al Estado para que su presencia sea efectiva en la región a través de controles y de la puesta en marcha de modelos que integren a titulares mineros comunales, consejos comunales y empresa privada local –labor que, como se verá en este trabajo de investigación, sigue sin ser cubierta–. Por el contrario, la presencia institucional y estatal se ha dirigido sobre estas comunidades mineras desde los operativos liderados por la Brigada contra la Minería Ilegal del Ejército Nacional.

De lo documentado sobre el proceso de mecanización, en el trabajo de investigación de (Parra, 2017) se reconoce que estas técnicas de extracción fueron introducidas en Chocó por personas foráneas y que esto causó transformaciones de diversa índole; sin embargo, no considera a los actores locales como actores pasivos que vivían en su mundo tradicional. Por el contrario, la autora establece relaciones de simetría extendidas entre esos diferentes agentes involucrados en la minería mecanizada y se apoya en el concepto de traducción propuesto por la Teoría del Actor Red (TAR),

Entendiendo la traducción como el mecanismo por medio del cual ciertas entidades logran trasladar sus intereses en los de otros, lo que implica que un determinado agente identifique a otros, humanos y no-humanos; interactúe con ellos y les demuestre que para alcanzar sus propios objetivos requieren de él. (p. 4)



Para Molano (2017), hay razones históricas que explican estas relaciones con el proceso de mecanización, sobre todo en vínculo con la ruina de la Compañía Chocó Pacífico y de sus sucesoras, donde la región del San Juan

comenzó a ser trabajada con dragas medianas por empresas mineras provenientes de Risaralda. Fue una explotación limitada que en realidad volvió a trabajar los lugares que las grandes dragas ya habían explotado. Se trató de aprovechar los lechos de los ríos y quebradas tributarios de la cuenca con motobombas que succionaban material, hasta que el sistema mostró su límite y las empresas mineras optaron por las retroexcavadoras, que se podían alejar de los lechos y trabajar en zonas de vega, vírgenes hasta entonces. (p. 151)

Sobre la región del San Juan chocoano, se consultaron textos que describen el tránsito de una minería artesanal hacia una minería mecanizada y señalan las consecuencias que han tenido en el medio ambiente y en el entramado de relaciones sociales de los actores que participan de alguna u otra manera en la actividad minera. Quinto (2013) explica que la minería mecanizada, a través de retroexcavadoras, causa estragos en las fuentes hídricas, en el suelo y en la atmósfera. Además, López y Mosquera (2012) coinciden en señalar que las relaciones familiares y vecinales se ven trastocadas por cuenta de los cambios que implica la presencia del actor propietario de la mina, es decir, del dueño de las máquinas, quién, según Parra (2017), entra en el marco de las negociaciones –por el arrendamiento de las tierras con los condueños– con ciertas condiciones a su favor. También señalan la falta de unicidad jurídica, reglamentación y control por parte de las instituciones del Estado y la presencia de grupos armados ilegales. Todos los autores parten de estudios de casos para realizar sus interpretaciones.

Sin embargo, pese al panorama desesperanzador que presenta Villa (2006) sobre la región del San Juan, basado en un recuento histórico exhaustivo desde la época de la colonización hasta la período actual con la presencia de grandes empresas, no hay que olvidar la existencia de los Consejos Comunitarios, asociaciones y distintos actores que se vinculan



con una propuesta que pretende recuperar la práctica de la minería artesanal sostenible y, de esta manera, recomponer el tejido social de las comunidades negras del Pacífico. Si bien es cierto los Consejos Comunitarios no tienen el mismo reconocimiento y maniobrabilidad que las instituciones estatales en relación con la autonomía, administración territorial y el ordenamiento minero, no podemos invisibilizar los esfuerzos que vienen haciendo en ganar cada vez más legitimidad y reconocimiento como un grupo social con derechos colectivos y especiales. Es allí donde los usos estratégicos de sus identidades les permite potenciar, relacionarse, negociar y legitimar gradualmente la minería artesanal, semimecanizada y mecanizada, desde sus lugares de enunciación y marcos de interpretación de dicha realidad.

Sobre la minería artesanal y a pequeña escala (MAPE), la Corporación Oro Verde (1999) y Valencia (2014) lo abordan desde enfoques distintos. La Corporación Oro Verde, a través del programa Oro y Platino Verde, recalcó en su época la importancia de extraer el oro de una manera limpia y cuidadosa con el medio ambiente. Por su parte, Valencia plantea de manera transversal, las intenciones y condiciones necesarias para una propuesta de política pública diferencial adaptada a la realidad local de la MAPE en Chocó, conformada por Territorios Colectivos de comunidades negras y Resguardos Indígenas. De esta manera, contrario a la minería mecanizada, estos textos han evidenciado que la minería artesanal propende por la conservación del entorno, la generación de empleo para la población local y la participación de joyeros locales en el ciclo del mercado del oro.

1.4 Minería, Espacio y Territorio

En las categorías de *espacio y territorio* se abordaron seis documentos basados en estudios de casos y revisión documental publicados en los últimos doce años. Velasco (2014) y Herrera (2016) señalan que en Colombia hay una “pluralidad jurídica” que provoca la desarticulación normativa entre lo local y lo nacional. Velasco explica que en Colombia la ausencia de claridad sobre la posesión de la tierra, la falta de censos catastrales y la



informalidad en las transacciones entre los campesinos, han permitido el afloramiento de diversas normas que apelan a cada una de las formas de ser sujetos de derecho respecto a la propiedad de la tierra. Ahora bien, si una gran empresa quiere enfrentar dichas condiciones para la explotación minera, debe realizar buenas prácticas basadas en los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad social. Por su parte, frente a este marco jurídico tan amplio cuya consecuencia es la desarticulación de lo local y lo nacional, Herrera (2016) propone que las autoridades nacionales reconozcan la competencia de las autoridades locales, que todos los actores reconozcan el carácter vinculante de las consultas populares, que se aplique el enfoque de derechos humanos en la adquisición de tierras y que se incorporen los lineamientos ambientales que aparecen en los planes de desarrollo territorial en el código minero.

En los textos de los otros tres autores (Añorga, 2006; Bedoya, 2008; Massé y McDermott, 2017) se aborda la relación entre la explotación minera y el desarrollo. En el marco del capitalismo global, la minería ha sido una de las actividades que más se ha incentivado. Para Añorga (2006), la minería en una zona de los Andes peruanos puede significar el desarrollo de esa región si sigue unas rutas de gestión del desarrollo. En el texto de Bebbintong, reseñado por Bedoya (2008), se pueden encontrar ensayos que apuntan a develar la naturaleza contradictoria de los encuentros entre la empresa privada, el Estado y los campesinos. Esta naturaleza contradictoria tiene como telón de fondo las reformas e instituciones neoliberales que permitieron, a países como Perú, Guatemala, Ecuador y Bolivia, entrar en el flujo de inversiones extranjeras mineras, al igual que en el caso de Colombia a raíz del Código Minero, financiado en su momento por empresas canadienses.

Ahora bien, desde el punto de vista que relaciona la explotación minera a pequeña escala con el desarrollo, López y Mosquera (2012) plantean que la minería de oro del Alto San Juan chocoano puede ser vista como un sistema de producción cultural integral que incentiva el trabajo familiar y colectivo, la recuperación de la estructura del suelo, la protección de las fuentes hídricas y la regeneración de la cobertura vegetal. Igualmente, se



promueve el cultivo de alimentos asociados y el desarrollo local sustentable por cuenta de la aplicación de conocimientos tradicionales relacionados con aspectos de la biodiversidad (flora, fauna, suelo, calendario lunar, entre otros).

Específicamente sobre la relación con el territorio, los autores manifiestan que la planificación territorial comunitaria, las prácticas ancestrales y los derechos otorgados por la ley con relación al manejo de los recursos naturales, deberán ser reconocidos y articulados en las propuestas de desarrollo, los procesos de planificación municipal, las políticas nacionales y en las entidades del Estado, de manera que la comunidad pueda participar en la toma de decisiones que afectan su forma de vida. Aquí hay una tarea ardua y vital a nivel local, de modo que se proyecte una planeación minera desde los Planes de Ordenamiento Territorial; sin embargo, es un camino que requiere acompañamiento y fortalecimiento en los procesos de participación ciudadana, así como un mayor conocimiento por parte de las sociedades mineras en este tipo de instrumentos de la planeación del territorio para el ejercicio de lo que se podría llamar ciudadanías mineras.

En su trabajo de grado, Quiroga (2012) se pregunta por los conflictos en torno a la tenencia de la tierra y el derecho al territorio, y cómo estos se han agudizado con las nuevas políticas mineras, la entrada de nuevas empresas transnacionales y la aparición de otras actividades económicas, como la extracción maderera, en comunidades en el nordeste del departamento de Antioquia. Para la autora, “la presencia armada –legal o ilegal– representa un poder y algún tipo de seguridad para algunos grupos sociales, en contraposición a la incertidumbre y vulnerabilidad que genera en otros” (p. 13). Por otra parte, advierte que

La acumulación y concentración de la tierra en manos de las grandes empresas mineras y la exclusión y olvido de las comunidades por parte del Estado acentúan los conflictos. El Estado concede títulos mineros a las grandes multinacionales y despoja a los pequeños mineros y mineras artesanales de su medio de subsistencia, a cambio de políticas asistencialistas. (p. 15)



Este estudio es relevante en este estado del arte en la medida en que se remite al componente histórico de la colonización de territorios baldíos –escenario similar al contexto chochoano– al develar la usurpación de estos

por poderes regionales y nacionales; muestra los efectos de una implantación desigual de proyectos de desarrollo y expone las consecuencias de la ausencia del Estado en la protección y cuidado de los derechos humanos y mínimos de calidad de vida. (p. 24)

Por último, la cuestión de la etnicidad es planteada por Asher (2016), Restrepo (2013) y Escobar (2016b), que serán abordados con mayor profundidad en el siguiente capítulo. Espinosa (2016), en la reseña sobre el libro *Negro y verde: etnicidad, economía y ecología en los movimientos negros del Pacífico colombiano*, expone que el libro destaca la inserción de las relaciones problemáticas entre el Estado y los movimientos negros en el marco del neoliberalismo. Dicho de otro modo, la población negra busca su reafirmación étnica en medio de una lógica de mercado capitalista.

La conclusión podría ser que, si no hay un Estado fuerte que defienda los intereses de los pobladores a través de normas que se cumplan, es muy probable que las empresas multinacionales no respeten los derechos de estos pobladores. Es allí donde se hacen necesarios procesos de investigación que aborden el reconocimiento de la pequeña minería, la minería artesanal, la minería tradicional y la agrominería, en sitios particulares de la geografía nacional, especialmente para evidenciar su pluralidad y heterogeneidad y cómo, desde sus marcos interpretativos, terminan limitando las comprensiones estatales que se otorgan a los conceptos de formalidad, informalidad, legalidad, ilegalidad, regularidad minera, etc.



1.5 Identidades Relacionales

Los estudios enfocados en documentar las identidades y particularidades existentes en las comunidades negras de Chocó, sus articulaciones y espacios de maniobra, constituyeron otra fuerte línea de indagación. El ejercicio de acercamiento a los antecedentes sobre el concepto de identidad tuvo como texto central el capítulo “Identidad” del libro *Territorios de diferencia: lugar, movimientos, vida, redes* del investigador y académico Arturo Escobar (2016b), publicación que le tomó al autor una labor de doce años y en la que se recogen las diversas experiencias y reflexiones de sus investigaciones en el Pacífico colombiano.

Entre otros temas, Escobar (2016b) analiza las formas de resistencia presentadas por los grupos negros de comunidades ribereñas frente a proyectos de impacto cultural y ecológico dados en la década de los noventa, época en la que, para el autor, se presentaron dos factores cruciales en la lucha por la representación y el destino de la región: el primero, orientado a la preocupación por su biodiversidad, toda vez que la región había sido identificada como uno de los sitios más importantes de la diversidad biológica en el mundo (estrategias de conservación de financiación internacional); el segundo, centrado en el movimiento social de comunidades negras, para ese momento pequeño, que luego será planteado en lo que se conoce actualmente: Proceso de Comunidades Negras (PCN).

De allí, la categoría identidad es abordada en tres momentos o fases que se relacionan con los estudios antropológicos. Un primer momento, parte de la reflexión de los trabajos investigativos desde la emergencia de los discursos étnicos vinculados al proceso de reconocimiento de derechos a comunidades negras dispuesto en el artículo transitorio 55 de la Constitución Política de 1991 y materializado en la promulgación de la Ley 70 de 1993. Los debates de estos estudios estuvieron centrados en el análisis de dos relaciones de oposición: esencialismo vs. Constructivismo y universalismo vs. particularismo. En un segundo momento, el autor examina el proceso de configuración y articulación de una



identidad colectiva dada por el Proceso de Comunidades Negras, en la cual se introduce “una teoría de la identidad como un proceso dialógico que destaca simultáneamente la historia y la lucha, la agencia y la determinación” (Escobar, 2016b, p. 247). En los estudios de la identidad sobre comunidades negras, se da un tercer momento en el que, según el autor, se desarrolló otro enfoque con relación a las identidades de los activistas más fenomenológico y basado en los tipos de articulaciones en los niveles individuales y colectivos. Aquí existe un vínculo entre los estudios sobre la identidad con los conceptos de las teorías procesuales de Lewellen (2000) y de Vicent (2002) que proponen un enfoque mucho más amplio y diverso en cuanto a los análisis investigativos de la identidad desde la antropología, que reconoce la existencia de actores individuales y colectivos y que aborda con mayor relevancia la existencia de objetivos comunes y públicos. Así, en el estudio de las identidades, ya no se piensa en términos de funciones y de estructura, sino más bien de los actos y espacios conscientes para las tomas de decisiones como formas o procesos para constituir el poder (Lewellen, 2000) y en clave de la perspectiva de la antropología política.

Escobar (2016b) expone cuatro argumentos para comprender la identidad: el primero de estos es que la identidad es una articulación particular de la diferencia; es decir, es el producto de discursos y prácticas que son profundamente históricas y por tanto se encuentran siempre dentro de una economía del poder.¹¹ En su segundo argumento, las identidades son construidas por prácticas diarias en muchos niveles: desde el ámbito de las tareas y actividades diarias, las cuales crean micromundos, hasta la producción de mundos figurados más estables, aunque siempre cambiantes; la construcción de la identidad opera por un compromiso activo con el mundo. Aquí un vínculo con el espacio vivido de Lefebvre (2013), analizado por Domínguez (2014):

¹¹ De acuerdo con Escobar, el sujeto no es enteramente libre ni totalmente sujetado al poder. Por un lado, la subjetividad implica sujeción a las normas y formas del poder que hace a las identidades posibles; en el otro, esta sujeción no se limita enteramente al sujeto, desde que el poder que el sujeto ejerce trasciende el -y es de un carácter diferente al- poder regulativo que le hace posible, para que el sujeto siempre pueda realizar la norma en una manera diferente (...) (p. 251).



Pese a que la escala de análisis de lo vivido sea principalmente lo individual, lo subjetivo, el concepto de vivo (living) impone la relación de lo particular con lo general, no deja al sujeto vivenciando él solo en un mundo apropiado por él sin relaciones con la totalidad (...) Lo vivido, el presente que se hace día a día, con los ritmos, los ciclos, es a la vez continuidad y ruptura no es mecánico, aunque se componga de rutinas. (p. 115)

De este modo, lo analizado en el caso agrominero de San Miguel para el presente texto, tiene que ver con los ritmos, dinámicas, rutinas y apuestas identificadas durante el trabajo de campo de esta investigación.

El tercer argumento de Escobar define a las identidades como dialógicas y relacionales: “surgen de, pero no pueden ser reducidas a la articulación de la diferencia a través de encuentros con otros, implican el trazo de fronteras, la identificación selectiva de algunos aspectos y de la concomitante exclusión o marginalización de otros” (p. 247).

El autor finaliza con el cuarto argumento planteando que, en situaciones políticas, la identidad implica compromisos éticos por parte de los activistas. Este compromiso opera a través de

Una práctica que los fenomenólogos llaman “develación habilidosa” (*skillful disclosing*), esto es, la creación de espacios en los que nuevas maneras de saber, ser y hacer emergen como posibilidades históricas de situaciones problemáticas dadas (tales como una forma de opresión). Para Escobar (2016b) la develación habilidosa implica la articulación de preocupaciones basadas en-lugar¹² de una colectividad de

¹² Para este trabajo las entendemos desde lo que propone Escobar, es decir, dependen de la ligazón al territorio y la cultura; además, podría entenderse el lugar en términos de entidades individuales y procesos históricamente constituidos que, operando a niveles diferentes, interactúan de formas complejas para conformar un todo (p. 90). Aquí la pertinencia de esta articulación que se propone desde estas colectividades o movimientos sociales como el de las comunidades negras y de modo más emergente desde la agrominería, la minería ancestral, étnica, tradicional, etc.



modo que cambia comprensiones culturales. Los activistas lo hacen no como agentes racionales que toman decisiones sino como participantes mediante la producción de mundos figurados alternativos. (p. 248)

En este mismo sentido sobre el análisis de las identidades, Restrepo (2007) reflexiona que las identidades son relacionales, esto es, se producen a través de la diferencia y no al margen de ella. De este modo, las identidades remiten a una serie de prácticas de diferenciación y marcación de un ‘nosotros’ con respecto a unos ‘otros’ (Briones, 1998 citada por Restrepo, 2007, p. 25). Para este autor, la identidad es posible en tanto establece actos de distinción entre un orden de interioridad-pertenencia y uno de exterioridad-exclusión. Por tanto, la identidad y la diferencia deben pensarse como procesos mutuamente constitutivos.

En este artículo, Restrepo (2007) hace un recorrido por los estudios de identidad donde recoge once planteamientos teóricos adicionales al enfoque relacional. Uno de ellos expone que las identidades son procesuales, es decir que están históricamente situadas y, como tales, condensan, decantan y recrean experiencias e imaginarios colectivos. Esto no significa que, una vez producidas, las identidades dejen de transformarse. Según este autor, aunque

hay un relativo consenso en considerar las identidades como producto de la historia también se puede percibir una serie de disensos y tensiones derivadas de las diferentes conceptualizaciones del sujeto así como de la diversidad (y, en ocasiones, antagonismo o inconmensurabilidad) de sus orientaciones teóricas y políticas. (Escobar, 2004, citado por Restrepo, 2007, p. 26.)

De acuerdo con otro de los planteamientos teóricos, las identidades son múltiples y constituyen amalgamas concretas. Según el autor, no podemos decir que en un momento dado existe una sola identidad en un individuo o una colectividad específica, sino que en un individuo se da una amalgama, se encarnan múltiples identidades: identidades de un sujeto



nacionalizado, de un sujeto sexuado, de un sujeto ‘engenerado’ (de género), de un sujeto ‘engeneracionado’ (de generación), entre otras formas de relaciones.

En esta conceptualización, Restrepo (2007) se refiere en su artículo a Grossberg cuando menciona que

La identidad es siempre un efecto temporario e inestable de relaciones que definen identidades marcando diferencias. De tal modo, aquí se hace hincapié en la multiplicidad de las identidades y las diferencias antes que una identidad en singular y en las conexiones o articulaciones entre los fragmentos o diferencias. (p. 152)

En cuanto a los territorios con tradición minera, podemos hablar de la existencia de *identidades mineras relacionales*, toda vez que estas se van estructurando o configurando de acuerdo a una multiplicidad de articulaciones espacio-temporales, es decir que se entrecruza lo negro, lo minero, lo agro y lo étnico con lo percibido, representado y vivido; allí la condición de abordar la categoría *identidades mineras relacionales* en plural por sus posibles articulaciones, contradicciones, rupturas, tensiones, continuidades y desafíos. Lo plural también está ubicado o dado desde lo escalar; es decir, hay identidades locales que pueden existir o contraponerse simultáneamente en lo regional o nacional.

Un ejemplo de este escenario es el proyecto del Chocó Biogeográfico¹³ en contraposición a las articulaciones identitarias de la minería tradicional o a las de protección al río Atrato como sujeto de derechos; es decir, múltiples identidades que producen espacialidades diferenciadas que producen una diversidad de posiciones identitarias que se configuran y se disputan dentro de un abanico amplio de visiones y preocupaciones basadas en lugar. En este sentido, se forma una multiplicidad de lugares o territorios como

¹³ Es una zona priorizada como conservación y reserva ecológica. Sobre el Chocó Biogeográfico, la WWF referencia que son 187.400 km desde el norte de Ecuador hasta Panamá. Un lugar donde viven dos millones de personas y habitan dos mil especies de fauna y flora endémicas; es decir, que sólo se encuentran en esta joya natural, es un lugar fundamental para la migración de cientos de especies como las ballenas yubarta (WWF, 2020).



espacialidades diferenciadas y superpuestas, y en las que frecuentemente se tejen procesos de enculturación como parte de la apropiación discursiva, simbólica o de hecho. Asimismo, se constituyen marcos sociales y espacios políticos en los que se confrontan y se demandan los derechos territoriales, colectivos, de autodeterminación y el acceso o conservación de los recursos naturales no renovables.

Asher (2016) detalla que, en 1992, el Gobierno colombiano lanzó un programa de conservación de biodiversidad llamado Proyecto BioPacífico, con el fin de crear mecanismos para la protección y el uso sostenible de la biodiversidad regional, el cual se vinculó con los objetivos económicos del Plan Pacífico (p. 31). Según la autora, las poblaciones étnicas empiezan a aproximarse a discursos globales sobre el “desarrollo basado en los derechos” y la “conservación basada en la comunidad” (p. 31).

De este modo, podríamos afirmar que las *identidades mineras relacionales* se gestan desde y para la reivindicación de derechos colectivos y fundamentalmente como dispositivos, como lo expresa Agamben (2016), que posibilitan el uso del subsuelo y el acceso a los minerales, desde procesos de subjetivación que se despliegan y que se construyen derivados del cruce entre relaciones de poder y relaciones del saber. Estas *identidades mineras*, en su mayoría, hacen reconocimiento de un legado tradicional, ancestral, étnico, histórico y cultural, en las que se entrelazan fuertemente los usos políticos de la identidad, como disputas locales situadas que abogan por el reconocimiento, la participación y distribución equitativa de la minería en un contexto de geografías desiguales y de acceso limitado o escaso a la cualificación técnica, donde hay desigualdades socioeconómicas y socioambientales. En los espacios en los que yacen múltiples y diversas posiciones, Domínguez (2014) lo explica de la siguiente manera:

Si hay lugar, hay cosas. No solo hay posiciones de los lugares sino posiciones dentro del lugar, esas posiciones las ocupan las cosas, incluidas entre ellas los humanos. El lugar no está vacío, está lleno de cosas de muy variados tipos: naturales y productos. Cada cosa ocupa su posición y se puede conocer una sociedad específica por las cosas



que ha producido y la posición que ocupan en el espacio (...) Las cosas definen quién es quién, poseer cosas, poseer la capacidad de transformar esas cosas en otras cosas (mercancías, dinero, valores de uso o poder simbólico) determina la posición de los individuos, las clases y las naciones (también podría decirse las localidades o regiones). (p. 64-65)

Otro argumento clave que puede resaltarse del texto de Restrepo (2007) es el que permite reflexionar las identidades como discursivamente constituidas sin que sean sólo discurso; es decir, como cualquier otro ámbito de la experiencia, de las prácticas, las relaciones y los procesos de subjetivación. La invitación es a comprenderlas en tanto realidad social e histórica, ya que son producidas, disputadas y transformadas en formaciones discursivas concretas. Así, para el autor

las identidades están en el discurso, y no pueden dejar de estarlo. Al igual que ‘lo económico’, ‘lo biológico’ o el ‘lugar’ (por mencionar algunos ejemplos), las identidades son realidades sociales con una ‘dimensión discursiva’ constituyente que no sólo establece las condiciones de posibilidad de percepciones y pensamientos, sino también de las experiencias, las prácticas, las relaciones. (p. 26-27)

Igualmente, existe en el recorrido teórico de Restrepo (2007) un quinto argumento de relevancia para el proyecto de investigación y su análisis. Este explica que las identidades no sólo se refieren a la diferencia, sino también a la desigualdad y a la dominación. Para Restrepo, las prácticas de diferenciación y marcación no sólo establecen una distinción entre las identidades-internalidades y sus respectivas alteridades-externalidades, sino que a menudo se ligan con la conservación o confrontación de jerarquías económicas, sociales y políticas concretas. Este es el caso, a modo de conjetura, de la minería tradicional y de pequeña escala, y sus luchas fundamentadas en reflexiones de diferenciación, herencia, tradición o dominio histórico (esclavitud) que dan a entender o dan respuesta al marco normativo actual del código de minas, por mencionar uno de los posibles casos. De este modo, la lucha no es sólo por la diferenciación, sino que abarca una esfera un poco más



amplia, la búsqueda de la igualdad de condiciones sociales, políticas, económicas o de equidad distributiva dentro del proyecto minero del país: *¡el oro para los chocoanos!*, como lo recoge Varela (2013), como una acción sindical que constituyó un marco ideológico, amalgamando reivindicaciones de clase, raza y región frente a las arbitrariedades que la Compañía cometió a lo largo del siglo XX (p. 108).

De acuerdo con Restrepo (2007), “las identidades no sólo están ligadas a principios clasificatorios, sino también a prácticas de explotación y dominio” (p. 27). Estas reflexiones se enlazan, o más bien tienen continuidad, con el siguiente argumento expuesto por el autor, según el cual las identidades constituyen sitios de resistencia y empoderamiento en las cuales no sólo son los ejercicios de dominación y sometimiento los que se ponen en juego en la articulación de las identidades:

También las disputas directas u oblicuas a las relaciones de poder y explotación suelen involucrar el surgimiento y consolidación de las identidades. Las acciones colectivas que problematizan las relaciones de poder institucionalizadas (de explotación, dominación y sujeción) a menudo son aglutinadas por identidades que perfilan su sujeto político. Estas identidades, sin embargo, no son preexistentes a las acciones colectivas desplegadas en su nombre, sino que son en gran parte el permanente y cambiante resultado de las acciones mismas. (p. 27-28)

Otra de las categorías clave para el trabajo de investigación es la de *identidades relacionales*; para ello es importante volver sobre algunos elementos importantes en la reflexión de Puerta (2010), cuando habla de dicha categoría y menciona que

la antropología produjo teorías sobre la identidad cultural o etnicidad, sus matices y variaciones, sus coherencias e incoherencias. El culturalismo, el postestructuralismo, la Antropología interaccional, el postcolonialismo, la Antropología global, entre otras, produjeron nociones como etnicidad, subalternidad, reproducción social, cambio social, fronteras étnicas, etc. (p. 154)



Estas nociones, para Puerta (2010),

enfatan el dinamismo de los fenómenos identitarios de la actualidad, fenómenos en los cuales, grupos humanos o individuos siguen siendo etiquetados o se siguen llamando a ellos mismos de la misma manera, aun cuando no se vistan “tradicionalmente” o no hablen la lengua, o no vivan en “comunidad”. (p. 154)

Un elemento clave de la reflexión en Puerta (2010) es que estas nociones

han permitido explicar las identidades y culturas de los grupos indígenas, minoritarios nacionales, o inmigrantes, bien como resultado de una relación con los grupos dominantes —en su mayoría occidentales—, o como posición en las relaciones de dominación y poder, o como alternativas al desarrollo y el capitalismo o como la posición de lo local en el sistema-mundo, o también, como las respuestas locales a las propiedades coercitivas del sistema-mundo o la reproducción sociocultural, es decir, como la articulación de lo local (las culturas locales, los grupos locales, las identidades étnicas) con lo global. (p. 154)

El trabajo de Puerta (2010) guarda relación con las reflexiones de Escobar (2007) y Restrepo (2016b)¹⁴ respecto a que siempre resulta evidente que la gestión de las identidades, por parte de individuos y comunidades, se fundamenta en referentes que podrían considerarse “históricos”. Según la autora, estos referentes son constantemente mencionados en las narrativas que las personas construyen para demostrar, reivindicar y defender su pertenencia étnica o su particularidad cultural y que terminan por ser una lista de prácticas, imágenes, epistemologías y formas de ver el mundo que apelan a una memoria cultural, sí como a imaginarios sobre lo “étnico”.

¹⁴ En especial con la relación dialógica entre lo local y lo global, la cual es una manifestación de las luchas de poder para controvertir relaciones históricamente hegemónicas; también en su dimensión discursiva.



Maya (2018), por otra parte, menciona que aparece cierto sentido estratégico de la identidad cuando sirve como instrumento para exaltar elementos que caracterizan la localidad y para resaltar su singularidad con el fin de denunciar una incompatibilidad de las trayectorias económicas, sociales y culturales locales con los planes estatales (p. 161); esto en relación con la reflexión y las miradas locales frente a lo nacional, como la comprensión de la fuerza de lo local que propone Puerta (2010) en el *espacio relacional*.

Lo anterior permite llegar a un punto final de análisis en esta primera categoría y es lo relacionado con los usos políticos de la identidad. De acuerdo con Maya (2018),

las enunciaciones de la identidad tienen un papel político al dirigirse a responder a las disposiciones centrales que afectan al territorio y a incidir en las condiciones de su entorno, específicamente proyectando su diferencia e incompatibilidad con la minería y la particularidad de su territorio frente a otros. (p. 162)

De este modo y en el estudio de caso de minería en Buriticá y Támesis, según la autora, las alusiones y referencias a la identidad han sido un recurso para desenvolverse y encontrar un mejor lugar en el marco del modelo minero:

Las opciones son diversas, pero hacen uso de las referencias identitarias previas, ya sea para desligarse del fenómeno minero y denunciar las nuevas problemáticas que este ha generado, o reclamar legitimidad de sus actividades relacionadas con la minería y buscar una mejor participación en el negocio minero. (p. 163)

Para finalizar, quisiéramos concluir con una última reflexión de Escobar (2016b) cuando hace mención del análisis posestructuralista de Restrepo (2007), donde, según el autor, se concluye acertadamente planteando que las representaciones de lo negro en términos de etnicidad –o en cualquier otro término– constituyen un campo de confrontación discursiva y, por lo tanto, política. No hay una necesaria correspondencia entre una locación social dada (como los negros) y su representación. Las identidades étnicas pueden aparecer como esenciales para algunos o considerarse como una imposición de parte del Estado por otros



(por ejemplo, las élites negras) o como un espacio de maniobrabilidad para algunos otros (por ejemplo, los movimientos sociales). Espacio de maniobrabilidad abordado también por Puerta (2010) en su categoría de estudio del *espacio relacional* cuando lo propone como un espacio similar al mundo social de Bourdieu, donde las múltiples dimensiones, en este caso de la identidad, son constitutivas y configuran posibles terrenos políticos en cuanto al reconocimiento, la legitimidad y la reivindicación de derechos sociales, culturales, colectivos, étnicos y territoriales en torno a la minera tradicional de las comunidades negras. Lo propuesto por Puerta (2010) con la categoría de espacio relacional se constituye en una herramienta de análisis que permite, según González (2017) , distinguir los dominios, las escalas y las características de las relaciones e interacciones entre los diversos actores (p. 30). Esta herramienta posibilita la “compresión de las dinámicas de articulación de grupos humanos con procesos de larga escala, sin verlos necesariamente como resistencias o como acomodamientos, sino más bien como articulaciones, o como (...) movimientos ‘contrahegemónico’” (Puerta, 2010 citada en Domínguez, 2014, p.30).

Para este estudio, es clave proponer unas *identidades mineras relacionales* que se configuran, transforman y articulan desde la diversidad de posiciones, visiones diferenciadas, procesos de subjetivación y discursivos, preocupaciones basadas en lugar en, desde y para una práctica minera propia, situada y de comunidades negras.

1.6 El Espacio Percibido, Concebido y Vivido como Espacio Social

Es un espacio que uno les deja a los pobres.

Jorge Humberto Henao, 10 años.

El espacio es lo que sobra para colocarse.

Rafael Trelles, 10 años.¹⁵

¹⁵ Definiciones de niños en el texto *Casa de las estrellas. El universo contado por los niños* de Javier Naranjo (2013).



Es relevante analizar los espacios de las prácticas mineras en Colombia, teniendo como referente la dialéctica del espacio propuesta por Lefebvre (2013), la cual involucra *prácticas espaciales* (espacio percibido), *representaciones del espacio* (espacio concebido) y los *espacios de representación* (espacio vivido). El autor aborda el espacio como una producción social; es decir, como el resultado de la acción social, de las prácticas, las relaciones, y de las experiencias sociales (p. 14).

En vínculo con lo propio, lo local, lo legítimo, lo situado, lo político, lo histórico y lo jurídico que nos convoca en este estudio alrededor de los argumentos construidos por las comunidades negras, frente a la continuidad de su práctica minera, el espacio percibido permite la interpretación de esta realidad concreta y particular, y posibilita que en San Miguel se dé un tejido plural y heterogéneo desde la práctica agrominera y la apropiación individual y colectiva del territorio en medio de los entrecruzamientos de los usos del suelo y la frontera minera. Estas prácticas espaciales se dan con la identificación y diferenciación de lugares donde es realizada la minería artesanal, la semimecanizada y la mecanizada, así como con la agricultura para la subsistencia y con la producción agrícola para el autoconsumo y para una economía circular.

Nos parece importante referir la reflexión de Domínguez (2014) cuando refiere que

Al unir práctica y espacio, se superan las visiones lingüísticas y semiológicas del espacio que dominan el análisis del espacio como producto. Sí, el espacio representa, es significante y significado, pero en tanto práctica recoge muchos más elementos que los meramente abstractos, se añaden las relaciones entre las diferentes espacialidades relacionadas con un mismo espacio social. (p. 103)

Podríamos afirmar que en la minería se da el segundo espacio propuesto por Lefebvre (2013) cuando se habla de lo concebido, es decir, lo planificado. En este caso, el marco regulatorio colombiano se planifica con base en un modelo extractivista de gran escala (Ley 685 de 2001). En la teoría de Lefebvre (2013), este es el espacio de los expertos, los



científicos y los planificadores; es decir, el espacio de los signos, de los códigos de ordenación, de fragmentación y de restricción (p. 17). Haciendo un símil con la actividad minera, dichos expertos y planificadores son los que constituyen o definen los actores económicos autorizados en hacer la explotación del recurso minero, así como decidir dónde y bajo qué figura normativa está permitida dicha explotación, a quiénes se les otorgan o no las licencias ambientales, cuáles son las áreas mineras de interés nacional, , por ejemplo.

La dialéctica de Lefebvre (2013) propone el tercer espacio: el de la imaginación y lo simbólico dentro de una existencia material (p. 16). Se entiende como el espacio de los usuarios y habitantes, en los cuales profundiza en la búsqueda de nuevas posibilidades de la realidad espacial (p. 16). De acuerdo con el trabajo de Domínguez (2014),

lo vivido no se puede limitar a una vivencia individual, aislada y única, esencial. Tiene que ser puesto en relación con una generalidad que lo supera en tanto cuerpo, esto se logra según el autor prestando atención a la dialéctica entre la vida (living) y lo vivido (lived). (p. 114)

Así, es la apropiación y la experiencia los elementos principales de lo vivido:

Lo vivido en tanto experiencia permite apropiarse de lo vivo, el espacio, etc. La apropiación brinda mejores experiencias, las potencia, las ordena. Lo vivido tiene relación con el presente, es lo cotidiano, pero al ser también experiencia y apropiación implica un pasado y un acumulado, un acoso de los muertos sobre los vivos como dice Marx en *El 18 Brumario* (Marx K, 2007). Pero lo vivido también implica un futuro, un espacio de esperanza como lo define Harvey (2015). Esto último rompe con lo vivido como asunto fenomenológico, al incluir la historia (experiencia) y la perspectiva de futuro dentro de la explicación de este. (p. 114-115)

Así, nos proponemos entender la dialéctica del espacio como entrecruzamiento y unidad teórica para comprender su articulación con los argumentos de las identidades y como



estas aportan en la producción del espacio, el cual produce identidades a partir de relaciones concretas y de una red de debates en la minería tradicional, ancestral, legítima, étnica, etc.

Para Domínguez (2014), el lugar es primero vivido y luego concebido, cita a Lefebvre (2013) cuando define el lugar como posición social:

Socialmente hablando, el espacio posee una doble «naturaleza», una doble «existencia» general (para toda sociedad dada). De un lado, uno (es decir, cada miembro de la sociedad considerada) se refiere a sí mismo, se sitúa en el espacio; tiene para sí y ante sí una inmediatez y una objetividad. Se pone en el centro, se designa, se mide y se emplea a sí mismo como patrón de medida. Es el «sujeto». El status social –asumiendo una hipótesis de estabilidad, por tanto, de definición en y por un estado- implica un rol y una función: una identidad individual y pública. También conlleva un lugar, una ubicación, una posición en sociedad. (p. 62-63)

1.7 Escalas Espaciales

Resulta relevante involucrar en estos análisis mineros la perspectiva de Harvey (2015) que entiende el espacio como la producción de escalas espaciales. Así, el proceso minero de San Miguel analizado desde la perspectiva de Harvey (2015), está configurado a partir de espacio-temporalidades diversas, o más bien heterogéneas dadas y, según Harvey (2018), como espacio-temporalidades *racionalizadas* abstractas atribuidas a la modernidad o al capitalismo (como aquellas que surgen de una discusión del intercambio mercantil) (p. 303). Para este caso, dicho intercambio se da desde el establecimiento de unas relaciones de interés estratégico con un socio extranjero toda vez que es quien tiene el conocimiento de fabricación y uso de la draga mediana, tecnología no común para estas poblaciones dentro de sus conocimientos y prácticas extractivas como comunidades negras.



Harvey (2018) aborda la heterogeneidad a partir del dinero y sus usos, desde tres funciones propuestas por Marx como *personificación de la riqueza*, como *medio de intercambio* y como *forma de poder social*. Este informe se centrará en la última premisa en la medida en que estas formas de control social a través del poder del dinero suponen, según el autor, alguna clase de ordenamiento social en el que el acceso a la riqueza no puede adquirirse por otros medios (p. 305). Para el caso de la minería en Colombia, y quizá en el mundo, se dan diversos y múltiples procesos de control social y en diversas relaciones: corporación-Estado, Estado-ciudadanos, comunidades-empresas, comunidades-comunidades, etc.

Así, es clave tener presente que abordar la minería en Colombia es acercarse a una problemática social en la que la mayoría, por no decir la totalidad, de los actores involucrados (empresa, Estado, comunidad local, mineros tradicionales y artesanales, sociedad civil, multinacionales, actores armados, etc.) están en conflicto o en permanente tensión. Los conflictos se generan a partir de las distintas perspectivas que se tienen sobre el desarrollo económico a nivel local, nacional y transnacional, y las acciones que se emprenden para lograrlo. Del mismo modo, y siguiendo a Lefebvre (2013), estos conflictos son constituidos en y desde las tensiones que se dan en los espacios percibido, concebido y vivido. Por ejemplo, para las comunidades locales, la minería ha sido una forma de subsistencia que se ve amenazada por la inversión extranjera directa (IED) promovida por el Estado, aquí la pertinencia de abordar la categoría espacio-temporal y las identidades relacionales desde la perspectiva de Harvey (2015) como producción de escalas espaciales:

Los seres humanos han producido típicamente una jerarquía articulada de escalas espaciales dentro de las que organizar sus actividades y comprender su mundo. Los hogares, las comunidades y las naciones son ejemplos obvios de las formas contemporáneas de organización en diferentes escalas. Inmediatamente intuimos en el mundo de hoy que las cosas tienen un aspecto diferente cuando se analizan desde puntos de vista mundiales, continentales, nacionales, regionales, locales o



familiares/personales. Lo que parece significativo o tiene sentido en una escala no tiene por qué registrarse automáticamente en otra. También sabemos que lo que sucede en una escala no puede entenderse fuera de las relaciones articuladas que existen en la jerarquía de escalas. (p. 95)

En muchos casos, los países de Suramérica han terminado adoptando las políticas económicas, financieras y tributarias propias de un modelo hegemónico que prioriza la inversión para la explotación de recursos naturales no renovables. Para ello, los gobiernos han tratado de establecer marcos jurídicos y regulatorios que faciliten y permitan el ingreso de recursos de empresas multinacionales u organismos multilaterales. Por su lado, las sociedades –particularmente las mineras– adoptan estrategias como campos de maniobra para estar inmersos o contrarrestar estos modelos económicos y ajustarlos en una posible apropiación territorial. De acuerdo con Harvey (2015), es, mediante una interacción dinámica con la que podría denominarse escalares del “proceso natural”, como los seres humanos producen y ejemplifican sus propias escalas, para intentar conseguir sus propios objetivos y organizar sus comportamientos colectivos (p. 96).

Está claro que las posiciones relativas del poder social variarán considerablemente dependiendo de quién controle qué y en qué escala. Este cambio o variación en las escalas está presente en los procesos de reivindicación de los derechos y luchas de la minería tradicional, y tienen que ver con los procesos socio-históricos que han permeado la actividad, así como con los desafíos que emprenden hacia una mirada de futuro en la minería tradicional.

En los siguientes capítulos esperamos relacionar la triada espacial de Lefebvre (2013) para analizar el fenómeno desde el espacio percibido al abordar las diversas materialidades que las comunidades negras han apropiado como proceso de adaptación a su oficio tradicional en la práctica minera, su relación con el espacio vivido desde las prácticas cotidianas, sus procesos o acciones de lucha y resistencia, así como los desafíos que emprenden hacia una mirada de futuro en la que posiblemente hacen un vínculo de su práctica

Identidades mineras que producen espacios vitales desde lo comunal, lo agro y lo negro. *El caso agrominero del corregimiento San Miguel, Medio San Juan, Chocó.*



minera en una especie de equilibrio con el entorno y sus relaciones con el bosque, lugar en el cual es posible un análisis desde el enfoque de horizonte de expectativa de Koselleck (1993). Así entonces, se hace imprescindible la configuración de una espacio-temporalidad de futuro necesaria en un marco de desafíos, equilibrios y justicia y conciencia ambientales en la minería, en la cual las *identidades mineras relacionales* aún tienen un camino, unas continuidades y unas rupturas por plantearse.



Capítulo 2

Adaptaciones y Cambios en las Prácticas Mineras de San Miguel: un Campo para los Usos Políticos de la Identidad en las Comunidades Negras

Figura 3.
Draga comunitaria



Nota. Mónica Berrío.



El presente capítulo tiene como propósito abordar la importancia de la práctica minera en el corregimiento de San Miguel y las adaptaciones y cambios que ha sufrido a raíz de procesos externos, entre los que se destacan las disposiciones legales del Estado colombiano y la introducción de nuevas tecnologías para la explotación minera. Este escenario de adaptación se puede configurar en un campo de estudio sobre los usos políticos de la identidad en las comunidades negras, exploración que se presentará en el siguiente capítulo.

En las primeras secciones se presentan las particularidades de la práctica agrominera en el corregimiento de San Miguel y el valor y significado que tiene para la población. En secciones siguientes, describimos los principales cambios que ha atravesado la práctica minera en el corregimiento y sus adaptaciones actuales. Para ello tomamos como base los testimonios y visiones de los mineros de San Miguel, identificando la defensa de una apuesta de legitimidad social, cultural e histórica de su identidad minera.

De esta manera, esperamos aportar en la determinación de las lógicas argumentativas de estas comunidades negras y, desde el campo de la comunicación, analizar su condición de actantes en el marco de sus procesos organizativos, sociales y comunitarios.

Para este informe de investigación entendemos el concepto de actante desde el uso que aporta la semiótica al designar al participante, es decir, lo entendemos como un alguien o algo que es o que participa en determinado proceso narrativo. En este trabajo quisiéramos comprenderlo como un sistema de relaciones presente o necesario para la comprensión de los argumentos históricos, jurídicos y políticos que construyen y adaptan las ‘comunidades negras’ como parte de su propio sistema de acción. También lo abordaremos como el ente que determina, o más bien ubica, el lugar de enunciación de estos agromineros.



2.1 Caracterización de las Prácticas Agromineras en San Miguel

Como se presentó en la introducción, la minería se ha caracterizado por ser una actividad de larga tradición y un elemento clave de la cultura e identidad de las comunidades étnicas y afrodescendientes del país; de ahí que sea una práctica de importancia en la historia de la configuración territorial e identitaria del Pacífico, reconocida como una región articulada a dinámicas económicas y políticas relacionadas con ciclos del auge de oro y de platino que se dan a nivel internacional y nacional (OPT y CRPC, 2018).

La minería tradicional, étnica, artesanal y a pequeña escala conlleva una compleja interacción de factores económicos, tecnológicos, ambientales y de salud que pueden variar de forma significativa en función del contexto local y nacional en el que se desarrolle (OMS, 2017), constituyendo su propia lógica productiva, social y cultural.

A pesar del esfuerzo que demanda, la minería del oro es una actividad valorada y respetada en el Chocó por la tradición que entraña, puesto que alrededor de ella se han estructurado valores y creencias que la soportan y la han mantenido vigente a lo largo del tiempo. Los mineros crean vínculos con la minería en diversos sentidos: con la tierra y el río, con la actividad en sí misma y con su grupo familiar o comunal, los cuales se convierten en la unidad principal y el referente de trabajo. Estos vínculos muestran que la actividad minera conforma un sistema complejo, en el cual se evidencia apego hacia el espacio que configura un territorio, una comunalidad, una forma propia de desarrollo y autonomía. En *Los saberes del monte*, Varela (2013) describe dicho sistema como minero-campesino, el cual ha sido ideado por la gente negra de esa región desde el siglo XVIII y que le ha permitido enfrentar crisis que se han repetido a lo largo de la historia, incluido el trauma de la esclavización en los siglos XVII, XVIII y XIX, así como la de la minería industrializada en el siglo XX (p. 14).

En Chocó, el oro ha sido un elemento de intercambio y ahorro. Los poblamientos negros fueron los que aprendieron las técnicas de laboreo de minas (como el barequeo), por su relación con los españoles. De este proceso, “nació una nueva, y no menos simple,



economía doméstica que añadió al uso de la selva como fuente alimenticia la yuca, el plátano, y poco a poco, el trabajo aurífero de aluvión” (Molano, 2017, p. 140). La actividad productiva minera aún persiste con fuerza y tradición en las comunidades de las cuencas de los ríos San Juan y Atrato, ejerciéndose bajo diversas modalidades como la artesanal, la semimecanizada y la mecanizada de pequeña escala. Estas se reconocen como prácticas ancestrales y como un oficio heredado de generación en generación, que ha ido cambiando como producto de diversas articulaciones con foráneos.

Las familias extensas que caracterizan las dinámicas sociales del Chocó han tenido fuerte incidencia en la pervivencia de la minería en esta región del país. Los sistemas de la vida social en el Chocó han estado vinculados a sistemas de parentesco en los que se destacan las familias extensas constituidas por línea materna o jefatura femenina, fundamentalmente, estas formas de parentesco han estado incididas por condiciones de nomadismo y migración¹⁶ para lograr la subsistencia. Se podría afirmar que han sido estos sistemas de parentesco los que han constituido, desde el sentido social, las formas de organización y los sistemas de retribución y colaboración en las comunidades negras; un ejemplo de ello es el sentido de posesión primitivo sobre los recursos existentes como el oro, el pescado y la madera. Esta posesión y ocupación a partir de los ríos y sus afluentes hídricos, se constituye en los procesos vitales de poblamiento y en su identidad cultural. De acuerdo con Molano (2017),

Estos títulos eran respetados por indios y negros, más no por españoles y criollos. De alguna manera esa base constituye el principio de los territorios ancestrales y de los resguardos. (...) Hoy las familias descendientes de esa titularidad son reconocidas como propietarias del área por los vecinos, pero no por el Estado, una entidad que es considerada, no sin razón, intrusa. (p. 141)

En el artículo *Parentesco y precariedad en la minería de oro del Chocó* de las investigadoras Parra y Urán (2018), se expresa que las poblaciones negras del Chocó han

¹⁶ El complejo litoral-fluvio-minero definido por Virginia Gutiérrez, derivado de sus trabajos e investigaciones de la familia y la cultura en Colombia a finales de los años 50.



acumulado durante siglos un amplio capital cultural relacionado con la explotación de los recursos naturales:

El capital se ha ido tejiendo a través de redes parentales y comerciales, que se sobreponen a las fronteras administrativas del departamento. Desde la colonia, los pobladores negros del Pacífico han mantenido una relación frecuente con redes de comercio internacional, hecho que llevó a Norman Whitten y Ninna de Friedemann (1974) a describirlos como gente de frontera: una sociedad compradora marginal en una zona de recursos naturales estratégicos para la sociedad nacional y el comercio internacional. (p. 807)

Un ejemplo de ello ocurre en el corregimiento de San Miguel en el que existen las dragas comunitarias, que son formas de organización basadas en el parentesco que diferencian a este corregimiento de otros, en los cuales se trabaja de manera más individual. Asimismo, ha existido una forma de organización social basada en la conformación de cooperativas, donde se vincula a un número significativo de personas del poblado alrededor del tema agrícola y la producción de alimentos. Se enfatiza en que no siempre estos procesos comunitarios han dado resultados efectivos y a veces decaen, pero la gente siempre está tratando de trabajar en grupo. Esta figura de cooperativas les ha posibilitado un modelo económico desde una visión solidaria y comunal, por lo que es recurrente que se agrupen y se organicen desde y para diversos grupos sociales y fines colectivos, así como por variados intereses económicos y comunitarios. Se identifica que estos espacios de cooperativismo han facilitado al interior de la vida comunitaria resolver y aportar a situaciones problemáticas o a fenómenos sociales como la violencia intrafamiliar, el reclutamiento de menores y la disputa interna por tierras, y es fundamentalmente el mecanismo por el cual se relacionan, articulan, negocian o ganan maniobrabilidad desde la frontera minera. De acuerdo con Castillo (2019), la frontera es ante todo un espacio complejo, en el que convergen múltiples formas de tenencia de la tierra y de gobierno, por lo que justamente las prácticas agromineras



de San Miguel constituyen un caso particular para entender las identidades y los usos políticos con relación a la legitimidad minera.

Es importante referir que, dentro de estas formas de organización social alrededor de la actividad minera, se reconocen los vínculos de amistad y vecindad, por medio de los cuales se establecen grupos de hasta seis personas para llevar a cabo, de manera mancomunada, la extracción del oro. En Chocó es recurrente la conformación de grupos de trabajo naturales para la extracción de metales preciosos –frecuentemente en la minería artesanal y la semimecanizada–, las razones de su agrupamiento son diversas: familiares, vecinales, de cuidado y autoprotección, así como por asuntos de mayor productividad y eficiencia.

En la mayoría de las zonas, las formas de organización social se presentan en otros ámbitos además del laboral. Suelen organizarse convites para la limpieza de los espacios comunes (calles, parques, colegio, etc.), y presentarse formas de comunalidad en asuntos festivos y religiosos como lo son los velorios. Esto resalta el nivel de las relaciones sociales entre personas pertenecientes al poblado, los procesos organizativos como los consejos y con los vecinos de otras veredas y caseríos, con los que con frecuencia se extiende esa relación comunal. Podríamos afirmar que estos elementos constituyen un mecanismo de red interna que les permite afrontar desafíos por el desplazamiento interno, la seguridad y autoprotección, la defensa de sus territorios y prácticas, y la resolución cotidiana de necesidades, problemas y sueños familiares como la educación de los hijos.

Así, el oro y la práctica minera son elementos vitales en las economías de las comunidades negras, siendo también elementos centrales de sus tradicionales y actuales sistemas de ahorro familiar. Asimismo, han configurado formas de colaboración y sistemas de valores desde sus propias relaciones interétnicas, sociales y culturales, caracterizadas por el establecimiento de relaciones de compadrazgo y comadrazgo. Quiceno (2016) propone, en uno de sus últimos estudios sobre las comunidades afro del Atrato, una perspectiva de análisis de *vivir sabroso*, idea que se construye mediante la labor cotidiana, la fuerza del trabajo colectivo, la lucha y la resistencia de las comunidades. *Vivir sabroso* se constituye por los



propios modos de relacionarse de estos actores sociales y, a partir de estos, se crea la diferencia y sus singularidades.

En San Miguel, la minería con regularidad va en vínculo con la agricultura. Por esto, esta sociedad minera se autodenomina como agrominera. En la mayoría de los testimonios, se hace referencia a que ambos procesos productivos constituyen la subsistencia de los pobladores; de igual forma, se resalta la importancia del pancoger toda vez que fortalece la autonomía al interior de este grupo social al no tener que desplazarse a otros territorios a “conseguir el alimento”:

La minería la ejercían los nativos, meramente nativos y era la minería artesanal con su batea, con su barra, con su pica, con su pala, su almocafre. De eso se sostenían, además de la agricultura. Por eso la minería acá siempre ha venido asociada a la agricultura, porque los proyectos mineros solos, acá no caminan, tienen que ser agromineros, porque el pancoger es algo que es muy importante para la gente de esta comunidad, porque no hay que ir a traerlo de otra parte porque sale muy costoso, entonces siembra su arroz, su maíz, el plátano, la caña de azúcar para hacer su miel. Todas esas cositas siempre van a ir unas con las otras: la agricultura y la minería. Eso ha sido ancestralmente, porque lo que conozco de la historia de San Miguel inició con una familia aquí, luego ese señor le dio a otro señor para que hiciera su rancho ahí al lado, y así fue creciendo el pueblo hasta cuando yo llegué ya había un caserío bastante significativo y ahora se ha triplicado. Desde que yo llegué se ha triplicado la población, ya el pedacito que era San Miguel en esa época ahora es como cuatro veces más de lo que era en esa época. En eso hemos visto que ha ido progresando San Miguel y seguirá progresando. (Docente y líder de San Miguel, comunicación personal, 16 de diciembre de 2018)

En el proyecto agrominero, una forma de organización social es la asamblea general de socios, en donde periódicamente se llevan a cabo encuentros para la toma conjunta de decisiones. Estas asambleas se realizan en espacios abiertos del poblado, dado que se ponen



a consideración las agendas y decisiones al pleno de los socios del proyecto. Dentro de los mecanismos de decisión identificados, se resaltan procesos de votación interna y procesos dialógicos y de consenso, donde se escuchan las visiones de las diversas generaciones, posiciones y contrapartes. Por lo regular, analizan conjuntamente las situaciones que pueden significar un desafío y logran colectivamente tomar un curso de acción o reflexión.

Entre las decisiones que se toman en este espacio social, están asuntos como con quiénes establecer o no alianzas en lo comercial y social; qué iniciativas priorizar; también se abordan problemáticas recurrentes en los jóvenes para acordar mecanismos de intervención, particularmente con su vínculo a los grupos armados ilegales; se discuten los temas relacionados con las imposiciones del ELN para determinar acuerdos internos, negociaciones o gestiones estratégicas, por ejemplo el ingreso y aceptación de esta investigación en su momento. En esta forma de organización, se suelen decidir las formas de operación y funcionamiento del proyecto agrominero, rotación de empleos y el porcentaje de aportes. De igual forma, es el espacio para que la Junta Administrativa de la mina presente informes, hallazgos y situaciones particulares en las que se requiera una toma de decisión: cómo adquirir créditos con comerciantes, reparaciones de la draga y principalmente temas relacionados a la transparencia interna en ingresos, salidas y funcionamientos operativos.

En ocasiones, se han llevado a cabo paros y movilizaciones en defensa de la minería artesanal y de pequeña escala, reconocida también por los actores sociales como “minería tradicional”. El más reciente fue en octubre de 2021, con una duración de diez días y con un pliego de doce solicitudes.¹⁷ Dentro de estos niveles organizativos es frecuente la construcción de redes, alianzas y agremiaciones que han desencadenado procesos de diálogo nacional multiparte: Estado-Consejos-cabildos-mineros-empresa.

La capacidad de agencia de los actores sociales involucrados en este trabajo de investigación configura un posible dispositivo para confrontar las diversas relaciones de

¹⁷ Ver Anexo 3 donde se recogen los acuerdos logrados en el paro minero



poder institucional o estatal. Esta confrontación es posible porque se da en lugares particulares como el corregimiento de San Miguel; es decir, un lugar de posiciones, diferenciaciones, pertenencias, identificaciones, luchas y disputas, un lugar donde es legítimo y comunal un proyecto agrominero mecanizado y de pequeña escala frente a una normatividad que no lo reconoce ni incluye. Para Restrepo (2007), “las identidades no sólo son objeto sino mediadoras de las disputas sociales, de la reproducción o la confrontación de los andamiajes de poder en las diferentes escalas y ámbitos de la vida social” (p. 28).

De este modo, ha existido un nivel organizacional mediado por la Ley 70, la cual posibilita, según los entrevistados, la generación de sociedades entre personas de la comunidad negra con foráneos. Para el caso de la construcción de la primera draga comunitaria, se formalizó una alianza entre 80 personas de la comunidad con dos foráneos colombianos, donde las ganancias entre estos actores se repartían por mitad. Cabe aclarar que esta sociedad está parada en el momento, debido a la falta de capital para arreglar la maquinaria que fue quemada por el Estado mediante un operativo en 2017.

Los agromineros hacen una diferenciación entre la minería ancestral, la minería tradicional y la minería mecanizada. La primera es aquella llevada a cabo por los ancestros con herramientas como la batea, la barra y el almocafre. Por su lado, indican que la minería tradicional es la que se da con las pequeñas “herramientas que se ha inventado el ser humano”, por ello, está ligada con la ancestral. La minería mecanizada, por su parte, es realizada con maquinaria “pesada” y a “mayor escala” (la comparan en este caso con la escala artesanal), y suelen referirla con el acrónimo MAPE; sin embargo, la vinculan la tradicional dado que, desde su marco interpretativo, asocian lo “tradicional” con la continuidad de su práctica minera, superando la expectativa estatal en cuanto a herramientas, tecnología, tipo de extracción y número de hectáreas:

(...) La minería ancestral como ya le digo es la que ejercían los mayores con la batea, la barra, el almocafre; la minería tradicional es acá lo del... con las pequeñas herramientas que de una u otra forma se ha inventado el hombre, entonces en la



tradicional y la artesanal pues pareciera que estuvieran muy estrechas, ligadas, muy estrechas; ya la minería mecanizada ya es un poco más, porque ya es con la maquinaria pesada, pero la artesanal y la tradicional para mí prácticamente es lo mismo. (Miembro de la draga comunitaria de San Miguel, comunicación personal, 19 de diciembre de 2018)

En acuerdo con la asesora de este trabajo, consideramos que en San Miguel y en general en las sociedades mineras, hay una lucha por la denominación, la cual es también una lucha por la construcción de una identidad particular. La norma impone atributos de identificación; los mineros tradicionales, y en este caso los *agromineros* de San Miguel, construyen sus propios atributos: ahí está en evidencia cómo se interpela a la jerarquía económica y política, tratando de dotar de otros sentidos a la minería desde un ámbito más emocional y situado como una de las esferas de sus procesos políticos:

La minería que hay se puede llamar a pequeña escala pero ya es con maquinaria pesada, pero viene siendo la misma tradicional, lo único que cambia es que es con una retroexcavadora y allí es donde uno hace reconocimiento que hace un daño ecológico y ambiental, pero ¡lógico! Vamos a ver cómo uno también se pone la mano en el corazón y vamos a ver cómo mitigamos ese daño que hicimos, ahí es donde uno hace el hueco, lo tapa, lo rellena y lo arboliza, que eso se está haciendo aquí pero ¡sin ayuda del Estado! (...) la de hecho es la misma tradicional, la ancestral es la misma porque eso es lo que nos enseñaron, lo que pasa es que, a medida de que va uno creciendo, la va modificando porque, como le decía, si el oro estaba afuera en esa época se podía hacer a mano, pero ahora ya está es profundo, hay que buscar otras formas como tecnificarnos. (Minero tradicional de San Miguel, comunicación personal, 13 de octubre de 2018)

Así, podríamos afirmar que la sociedad minera de San Miguel resignifica la “minería tradicional” o “ancestral” más allá de una técnica o una escala productiva y económica, la



reivindican como un proyecto político e histórico que busca una minería propia, soberana y particular, anclada y conectada a un territorio que garantice su continuidad a futuro bajo la expectativa de un diseño propio y situado.

En los datos empíricos, se identifica que, para los agromineros de San Miguel, lo que caracteriza a la minería hecha por las comunidades negras es la unidad, el tejido comunitario y la conciencia ambiental. Estos atributos la diferencian de otras formas de minería en las cuales predomina el interés netamente económico, y donde no hay una preocupación por el ambiente, los recursos del bosque, ni por una vida comunal.

La minería existente en el territorio de San Miguel es cataloga por los actores sociales como minería a pequeña escala,¹⁸ “donde se hace uso de maquinaria pesada, pero se separa el oro mediante procesos naturales”. Al narrar el proceso de extracción y beneficio, los actores sociales referencian que hay un primer momento en el que se lleva a cabo el “desmonte y lavado de la mina”, posteriormente se da el proceso de “arrancada de la mina” y “lavado en la clasificadora”. Por último, se hace el proceso de lavado en una matraca pequeña donde se separa el oro con material vegetal.

¹⁸ Es importante referir que los actores median constantemente entre los conceptos propios y los jurídico-normativos, así como con los de las agendas más globales de reconocimiento de su actividad como el acrónimo MAPE. Así, se posicionan y reivindican desde la apuesta social y organizativa de la Alianza por la Minería Responsable (ARM). Esta mediación constituye uno de los usos políticos de su identidad como comunidades negras toda vez que les permite relacionarse con el Estado y maniobrar en el estatus político legal.

Identidades mineras que producen espacios vitales desde lo comunal, lo agro y lo negro. *El caso agrominero del corregimiento San Miguel, Medio San Juan, Chocó.*



Figura 4.
Draga de succión, zona de trabajo minero



Nota. Jorge Carrera.

Figura 5.
Interior de la draga de succión, zona de trabajo minero



Nota. Jorge Carrera.



Figura 6.

Desmante y lavado de tapates, zona de trabajo minero



Nota. Jorge Carrera.

Los habitantes de San Miguel también definen su actividad como agrominería, ya que estas dos actividades tienen una relación de reciprocidad y están articuladas a los sistemas de subsistencia¹⁹ y a los procesos de autonomía local. La labor de la agricultura es principalmente para el autoconsumo de los pobladores y para proveer los insumos agrícolas al proyecto minero comunitario. Actualmente, resulta costoso el transporte fluvial hacia otros centros poblados, por esto el alimento producido es de autoconsumo, fomentándose de este modo una economía circular.

¹⁹ Se sugiere profundizar los trabajos de Nina de Friedemann (1971, 1974), Daniel Varela (2013) y Claudia Leal (2018) para la comprensión histórica de la minería artesanal y su vínculo con la agricultura.



Figura 7.
Cosecha en fincas de cultivo agrícola



Nota. Jorge Carrera.

En uno de los testimonios, se identifica la actividad minera actual como un escenario transitorio y como el medio para el fortalecimiento de procesos productivos desde el agro y la transformación de materias primas. Es decir, lo agro y los procesos de transformación de estos bienes agrícolas aparecen en un horizonte de expectativa en el futuro, como base de su economía y desarrollo propio, y la actividad minera como el medio actual para lograr este fin agrícola. Podemos afirmar que estas visiones propias se vinculan fuertemente con las conceptualizaciones de justicia ambiental y social, dado que apelan, desde sus marcos interpretativos, a utilidades éticas, equilibradas y responsables de la tierra y sus recursos²⁰ y, fundamentalmente, porque buscan que se respete su integridad cultural y étnica desde el

²⁰ Como una de las cláusulas que define la *justicia medioambiental* en el manifiesto adoptado en la Primera Cumbre Medioambiental Nacional de Gente de Color de 1991 en Washington (Harvey, 2018).



acceso justo a la práctica minera, apelando también al goce de sus derechos especiales y colectivos con el fin de referir allí una gobernanza local y minera.

Asimismo, resulta importante considerar la justicia ambiental desde la comprensión de Harvey (2018) como un discurso y debate no sólo filosófico y ético, sino también medioambiental; así, mediante las creencias, las relaciones sociales, las estructuras institucionales, las prácticas materiales y las formas y relaciones de poder político-económico, se puede entender este discurso como un elemento funcional dentro del proceso social y organizativo de la agrominería que suma, a su vez, a todo el sistema complejo de relaciones en San Miguel como actantes en la reivindicación y posicionamiento legal de la práctica minera.

Con relación a las personas jóvenes, se encontró que normalmente suelen trabajar en temas relacionados con la minería y la agricultura; entre el 70 y 80% de los habitantes dependen de estas prácticas, según los datos empíricos de esta investigación. Es frecuente que en la división del trabajo los hombres estén dedicados a actividades de fuerza, trabajo pesado y manipulación de tecnologías como dragas, retroexcavadoras y motores. Las mujeres, por su parte, se asocian al uso de herramientas manuales como la batea en el proceso de separación, la preparación de alimentos y, en algunos casos, en cargos y procesos administrativos de la mina como control de ingresos, egresos, pagos de nómina, inventarios, etc.



Figura 8.

Beneficio limpio del mineral



Nota. Jorge Carrera.

Asimismo, al ser un territorio definido como agrominero, a nivel espacial se presenta una división en las áreas de trabajo. En un lado se encuentra el área de extracción minera, en una zona que definen como mangual, que por la descripción pareciera referirse a los ecosistemas tipo manglar, y en otra, el área de siembra. Ambas zonas están divididas por el río San Juan; la agricultura se da en fincas o terrenos más secos y firmes, y la actividad minera se da en lotes con mayor agua y zonas húmedas. Para determinar estos usos, se utilizan los cateos que, mediante procesos de excavación manual, determinan el potencial de las áreas según los minerales que se encuentren en la tierra, definiéndose finalmente por la cantidad de “puntos de oro” que identifiquen en cada lavada, este es uno de los conocimientos ancestrales que perduran en el proceso actual mecanizado.



En cuanto a los rendimientos económicos obtenidos por la extracción del mineral, se encontró que los recursos deben ser distribuidos en porcentajes con diversos actores; en este caso, el 5% es para el Consejo Comunitario, el 10% para el dueño de la tierra, el 6% para grupos armados y el 12% para el operador de la draga, este es el único empleado que gana mediante la figura de porcentaje una vez que se identifica como un conocimiento experto, por lo general realizado por foráneos. El porcentaje restante, de los rendimientos de la producción minera, es distribuido entre sus propietarios, cuando así aplica. En San Miguel, en el momento del trabajo de campo, el conocimiento de la operación de la draga ya se encontraba en transferencia y apropiación por parte de jóvenes del poblado. Esta, según los testimonios, hace parte de las reglas acordadas con el socio extranjero y es una petición de los agromineros que lo ven como una acción de maniobrabilidad en el proceso y con la proyección de seguir ganando autonomía. Podríamos afirmar que esto hace parte de sus sistemas propios de toma de decisiones y forma organizativa y agenciamiento en los procesos de alianza y negociación.

Según los testimonios, se han presentado momentos en los que lo producido no compensa los gastos de producción y operación; en estos casos se buscan financiadores que apoyen las labores mineras como personas propias del poblado, en ocasiones los mismos Consejos Comunitarios o financiadores externos que suelen ser comerciantes de los municipios cercanos que proveen insumos. Es frecuente que las minas en la región funcionen con créditos en combustible y otros insumos por parte de comerciantes, por lo general antioqueños. En una parte significativa de estos procesos, se asegura el pago de los recursos prestados mediante la entrega de los metales preciosos, dado que es frecuente que estos negocios estén anclados entre los mismos propietarios con procesos de comercialización de minerales.

Los actores de San Miguel refieren que para el proceso de comercialización del mineral, en algunas ocasiones, lo venden quienes tienen Registro Único Tributario (RUT), es decir que son las personas que están inscritas en el municipio de Medio San Juan y pueden



negociar comercialmente. A su vez, mencionan como dificultad que esta figura les permite vender hasta trece castellanos de oro al mes, unidad de medida que equivale aproximadamente a 60 gramos. Al respecto, la Resolución 40103 de 2017 establecen los volúmenes máximos para la minería artesanal, fijando un acumulado anual de 420 gramos, lo que arroja un promedio mensual de 35 gramos.

Sin embargo, las actividades agrícolas han sufrido transformaciones debido la incorporación de los cultivos de coca como consecuencia de la presión de grupos armados ilegales, quienes han introducido un cambio en la vocación económica del poblado mediante un proceso de control sobre las actividades agrícolas y fluviales, suspendiendo el movimiento de canoas de palanca y de remo. Es importante referir que estas transformaciones agrícolas también han sido efecto de las transiciones tecnológicas mineras (artesanal, semimecanizada y mecanizada) apropiadas por estas sociedades y, particularmente, por comunidades negras como las de San Miguel.²¹

Si usted venía por acá hasta el año 2001, 2000, por acá nadie hablaba de eso, todo el mundo le tenía miedo a eso. Hoy, 17 años después, ya la gente no le da miedo, no siente temor, sabe que es malo y todo, pero ya no siente el temor que se sentía antes, y la gente... Porque aquí llegó un momento, este río la gente tiraba su palanca y canaleta y su canoa, canoítas de remo, y llegó un momento en el que, eeh, uno de los actores suspendió el movimiento en canoa, es decir que no se podía andar en canoa, sino que debían dejar esas cosas, porque la gente ¿qué era lo que trasportaba en las canoas? El maíz, el plátano, su limón, sus cosas así tradicionales, las llevaba a vender a Istmina, entonces ellos le decían a la gente que qué vagamundería era eso, que se iban tres o cuatro días para ir a Istmina y regresar, y cuando regresaban no les venían ni a los hijos, entonces que qué era esa vagamundería, que se pusieran a hacer

²¹ Se sugiere conocer el trabajo de Castillo y Rubiano (2019) para profundizar particularmente en la llegada de las retroexcavadoras y como estas se instalaron como una de las principales economías en los poblados mineros del departamento del Chocó, y lo que la autora define como “el surgimiento y la expansión de la minería aurífera independiente (p. 57).



otra cosa, eh, otras personas cortaban madera, pero la madera se cortaba así rustica y se sacaba por el agua hasta las bocas y de allí se lleva para Buenaventura, por eso mataron una persona aquí abajito, a 4 km está la boca de Sipí y en la boca de Sipí mataron a una persona por eso, para que no siguiera cortando madera y dijeron: *quien corte madera se muere, busquen qué hacer*. Y eso fue una forma de cambiar la economía, entonces hoy la economía aquí prácticamente está basada en el cultivo de coca. Pues muchas personas que en realidad no están interesadas en seguir cultivando la coca, más bien uno lo está trabajando como obligado, no porque esa sea su voluntad, por eso hoy hay una situación en el municipio de Medio San Juan... Que se está hablando de que el municipio es piloto porque a la gente, cuando surgió esa vaina del proceso de paz, la gente le caminó mucho, con esa vaina de la restitución la gente le caminó mucho y está muy de acuerdo a la restitución porque saben que hay otros productos que se pueden trabajar siempre y cuando haigan vías de acceso, haigan medios de trasportes, haigan estudios de los suelos, porque (...) si usted pregunta ¿a este corredor acá se le ha hecho estudios? Por acá usted no encuentra un estudio, usted se pone a buscar las vías de acá cuáles son, y la única vía que tenemos es esta (el río) y resulta que esta vía tiene unos problemas enormes, cuando se desborda el río es un problema para subir y cuando se seca demasiado no hay cómo subir la carga, entonces eso es una problemática. (Líder y minero de San Miguel, comunicación personal, 14 de octubre de 2018)

Para el caso de esta investigación, visibilizar lo agrominero implica el abordaje de lo relacional como el escenario en el cual, entre otros asuntos, hay diversidad de argumentos desde lo político, lo histórico y lo jurídico; implica, a su vez, considerar las relaciones desde la diferencia. En el caso específico del proyecto agrominero de San Miguel, lo relacional debe ser analizado como los desafíos que asume esta sociedad minera como posibles respuestas ante modelos de desarrollo y procesos de legalidad y regularidad minera, en los



que se disputa permanentemente la legitimidad de prácticas mineras *versus* los alcances de una “legalidad” según el derecho positivo.²²

Esta conjetura se vincula con el cuarto argumento de Escobar (2016b) para comprender la identidad, dado que refiere la creación de espacios donde cambian las compresiones culturales como respuesta a la mecánica del poder y a las desigualdades que este constituye. Teniendo en cuenta el vínculo con las preocupaciones basadas en lugar del corregimiento de San Miguel, podríamos afirmar que se teje una compresión cultural distinta y resignificada frente a la práctica minera, la cual, sin duda, les ha posibilitado una producción espacial de manera comunal, lo que significa que definen colectivamente dónde realizar el proyecto minero extractivo, con quién, cómo, bajo qué condiciones, dónde llevar a cabo la producción agrícola, cuál consumo propio, cuáles relaciones y cuáles no, a qué se le da o no prioridad, etc.

Es así como estas identidades y sus usos políticos en las comunidades negras, en general, y en San Miguel, en particular, buscan un reconocimiento de derechos en torno a la minería, una mayor participación y legitimidad de la práctica minera, un acceso equitativo en el derecho positivo, una visibilización dentro del modelo económico actual, así como el posicionamiento de una visión minera propia, diferenciada y situada en proyectos de desarrollo locales. Asimismo, casos como el de San Miguel y muchos otros espacios mineros (por ejemplo, Marmato en el departamento de Caldas) buscan hacer visibles los múltiples intereses por el territorio, lograr una posición política y económica diferenciada dentro del modelo extractivo y posicionar una gobernanza local e interna basada en los derechos étnicos, culturales y colectivos en la historia de dominación y exclusión, así como desde la diferencia, la diversidad y múltiples temporalidades que posibilitan una producción social del espacio.

²² Conjunto de las normas jurídicas que cumplen con los requisitos formales necesarios para su constitución en leyes y decretos.



2.2 La Minería, el Oro, su Valor y su Significado

Como evidenciamos en el trabajo de campo, para los agromineros de San Miguel la minería lo es todo, es su sustento y es la oportunidad para mejorar condiciones de vida, vivienda y educación para sus hijos y familias. Es un legado y es una puesta de adaptación continua, de mediaciones tecnológicas y comunicativas, de experiencias. Es un oficio arraigado más allá de la necesidad de cambio en los sistemas y mecanismos de extracción para una mejora en las condiciones laborales y de rendimientos. Es también la razón de su autoinvitación a un trabajo colectivo, comunal y organizativo. En este sentido, podríamos afirmar que todos estos elementos sustentan y convierten al espacio minero en un *espacio vital*:

La minería significa muchas cosas, porque de la minería yo puedo hacer un rancho, de la minería yo como, de la minería yo le puedo dar un estudio a mis hijos, mejorar la forma de vivir. En ese entonces cuando nosotros no trabajábamos la minería mecanizada, nosotros hacíamos las casitas, las hacíamos era de paja, de hoja y allí nos metíamos donde nos picaban zancudos, murciélagos, porque no teníamos recursos, pero ya a través de la minería mecanizada ha mejorado un poco más la vida de nosotros por acá, ya puedo hacerme por lo menos una casita de zinc, puedo hacer mi casita y encerrarla con madera y puedo darle un estudio a mis hijos en una universidad, que puedan hacer una carrera para ellos y no se queden como me quedé yo. Entonces para mí la minería es eso. (Presidente del Consejo Comunitario Local de San Miguel, comunicación personal, 18 de diciembre de 2019)

La minería también es una alternativa para no trabajar en cultivos ilícitos y brinda la posibilidad de construir infraestructuras propias en el poblado como puentes, centros educativos y sitios de recreación. Estas materialidades representan, desde el campo de la comunicación, uno de sus lugares de enunciación toda vez que lo relacionan con procesos de autonomía y agencia:



La minería para nosotros es todo porque, como le digo, es la fuente de financiación de nuestros hogares, no vamos a negar, hace diez, quince años llegó a nuestro territorio la hoja de coca, algunas familias vieron por ahí la opción de que podría ser eso, pero la verdad eso no fue, porque eso lo que entraba nos trajo fue problemas, violencia, persecución y hasta dijimos: *esto no es lo nuestro, esto no ha sido lo nuestro dejemos eso a un lado*. Y siempre, como le digo, la minería ha estado ahí, usted se va hoy a la mina, sacó sus cuatro o cinco gramos, se fue al pueblo, los vendió y con eso ya tiene para comprar el mercado de la semana, entonces la minería es todo para nosotros. (Minero tradicional de San Miguel, comunicación personal, 14 de octubre de 2018)

Por su parte, el oro reviste un valor transaccional y simbólico. Un barequero o minero del Chocó, por lo general, no habla de vender el oro, pues la relación que tienen de este proceso o transacción se relaciona con la expresión *cambiar el oro*. Y es que la noción de cambiar, desde una perspectiva social y cultural, nunca será igual a vender o comerciar, tiene que ver fundamentalmente con sus propios sistemas de retribución y, posiblemente, tenga todo que ver con su práctica tradicional de *mano cambiada*, donde un miembro de la comunidad cita a sus vecinos a una jornada de trabajo para trabajar la tierra o construir su casa. Durante la jornada, el convocante cubre la alimentación y además se compromete con un día de trabajo con cada uno de los vecinos con los que establece la *mano cambiada*. Es así como este sistema de retribución está inmerso en las relaciones de compadrazgo de las comunidades negras.

Dentro de estas singularidades son comunes, además, los sistemas de ahorro y sus formas de trabajo, donde el tiempo y el espacio para un minero afro es distinto al de otro oficio urbano o de las cabeceras municipales. Es recurrente que las familias extensas trabajen la extracción por períodos continuos de tres, seis o más meses en el año, y salgan con poca regularidad a los cascos urbanos a *cambiar* el material extraído. Asimismo, es frecuente que las mujeres chocoanas, mineras o no, posean joyas de oro como parte de sus formas de ahorro,



lo que implica que las usen en momentos de crisis económica y sean fuente de autonomía ante escenarios futuros. Estos sistemas de ahorro, principalmente por las mujeres, se conectan cuando es necesario activar la residencia matrilocal; es decir, pasan a ser el respaldo económico cuando las uniones libres o matrimonios se separan, pues las mujeres pasan a ser acogidas por la residencia por línea materna y estas joyas les permiten la subsistencia y la autonomía después de la separación. Este mismo papel juega la minería artesanal en las mujeres chocoanas.

De acuerdo con Varela (2013), entre los mineros del Chocó, es común encontrar relatos similares basados en la creencia extendida de que el oro es un mineral vivo, lo que significa que tiene la capacidad de moverse por dentro y fuera de la tierra. Según el autor, estas historias se repiten una y otra vez en distintos espacios de socialización como las cantinas y los velorios a los muertos (p. 152). De acuerdo con los diarios de campo, fue viable entender cómo las mujeres mineras suelen asociar el carácter vivo del oro con los procesos de cosecha para las generaciones futuras y con factores permeados por la religiosidad. De este modo, están presentes unos parámetros morales que determinan el comportamiento de los y las mineras en el espacio de las minas y su relación con el bosque y el oro:

Uno sabe y es consciente y sabe que Dios no le da a todos de una vez, porque muchas personas han estado en lugares que no han conseguido y no han conseguido (se refiere al oro), y después van otros y en esos mismo sitios consigue para el sustento de su familia, entonces sabemos y está comprobado que eso es de Dios. (Minero tradicional y líder comunitario, comunicación personal, 14 de octubre de 2018)

¡Porque una cosa le digo el oro! ¡No sé! dicen en la enseñanza... dicen que el oro no nace, ni se reproduce, ni muere, no sé qué... pero el oro sí se reproduce, usted se pone a limpiar un oro y limpia el oro, y por mucho que lo limpie, se le queda en las aguas... Se queda en las aguas y usted las riega, eso al tiempo, ahí usted no puede dejar entrar



a lavar otro ahí, porque lo sacan, y eso al tiempo tiene oro ¡bastante! (Mayor y líder comunitario, comunicación personal, 14 de octubre de 2018)

Respecto al tema religioso, desde la antropología simbólica se analiza que la religión es canal para la construcción de significados, es decir que constituye en esta categoría emergente²³ una búsqueda de sentido y una asignación de fuerzas de poder (Dios), en este caso relacionadas con el acceso o no al mineral, con el comportamiento moral de los mineros y con una especie de técnicas sobrenaturales como manifestaciones mágicas (reproducción del oro en las aguas). De acuerdo con Varela (2013),

Tener derechos de usufructo en un terreno de aluvión no significa haberse hecho al metal que en un momento determinado descansa en ese suelo. El minero que explota un frente, deberá comportarse de acuerdo con los parámetros morales que impone el oro para no perder el metal que yace dormido en la mina. Esos parámetros castigan la ambición, la codicia, la avaricia y el conflicto, y premian el trabajo colectivo, generoso y solidario. (p. 155)

Podríamos afirmar que este carácter vivo del oro hace parte de las relaciones sociales y constituye un carácter importante en las formas organizativas de las comunidades negras, particularmente con sus modos de relación con la práctica minera:

El oro se le escapa al minero cuando algo de éste no le gusta. Los mineros buscan ser condescendientes con la moral que impone el metal, absteniéndose de acciones, palabras y pensamientos que puedan molestarlo. “¡El metal es jodido y se sabe mover por dentro de su tierra!”, comenta Orfilia la esposa de Felix Tramell: “Cuando es día Santo, respetalo y no te pongás a trabajar mina que eso no le gusta al oro y lo espantás. Ahora, cuando uno va a trabajar mina uno no puede ir con mal pecho o con ambición.

²³ Este carácter vivo del oro constituye una categoría emergente dado que no estuvo como uno de los conceptos sensibilizadores ni observables del diseño metodológico de la etnografía, y surge en la fase de codificación y clasificación de los datos empíricos, por lo que corresponde a una categoría que no será profundizada en el texto.



Si hay grupo y hay pelea entre los mineros el oro también se va, y si llevás ley (policía) es peor, el oro no quiere eso así no”. Según Bitilia Ramírez, en la mina es mejor no rezar: “Más bien cantar sí. A mí me gusta mucho cantar en la mina para ver si así me llega la suerte”. (p. 153)

Este carácter simbólico del oro nos permite pensar que estas sociedades mineras posiblemente no tengan una preocupación por el pasado, sino más bien por el presente, por sus prácticas cotidianas en sus propias formas o maneras de comprender el mundo y de relacionarse. Ejemplo de ello es lo religioso o el uso de plantas como la escobabosa. Asimismo, el carácter simbólico aparece en sus propias formas de movilidad y subsistencia donde habitan un espacio y tiempo distintos a los establecidos en el marco de un orden social, razón por la cual encontrar o *cambiar el oro* se convierte en un acto simbólico y retributivo donde la cantidad y la distancia tienen otro tipo de relaciones más allá de lo normativo.

2.3 Adaptación de Técnicas y Mecanismos de Extracción de la Minería Tradicional: una Continuidad en la Producción Social del Espacio

El oro se ha puesto trabajoso, hondo, eso quiere decir que está muy profundo el oro ya para encontrarlo.

Mayor de San Miguel

Yo diría que la minería de hoy, debe ser una minería mecanizada, mecanizada pero con el cuidado del territorio, (...) es decir, que los nativos puedan tener la minería mecanizada, pero que haiga el control del territorio. (...) es que mire: el chocoano está haciendo todo lo posible por subsistir de la minería porque, a pesar de todo, la minería tiene una situación: que uno amanece sin un peso y puede anochecer con una fortuna, entonces por eso la gente sigue (...), nosotros somos conscientes de eso... La minería debe ser una... O sea, hoy el



gobierno tiene ya que pensar que a esas personas que hacen la minería tradicional, se viene a enseñarles a trabajar la minería formal, formalizar la minería para que esas personas trabajen.

Minero y líder de San Miguel

Los argumentos históricos han servido como dispositivo para las comunidades negras cuando estos constituyen un legado identitario para asumir la herencia del oficio y sus actuales adaptaciones en técnicas y mecanismos de extracción. En el trabajo *Territorios de diferencia* de Escobar (2016b), se abordan los sistemas tradicionales de producción del Pacífico, para este investigador hay una relación estrecha entre cómo las personas significan sus ambientes naturales y la manera en que se relacionan con estos transformándolos. Según el autor, no hay ninguna conexión simple o directa entre un significado dado y una estrategia de uso del recurso, sino una continua amalgama de seres y cosas a través de las significaciones y prácticas (p. 164); aquí la pertinencia de entender el proyecto agrominero de San Miguel desde la unidad teórica del espacio en Lefebvre (2013). De este modo, podríamos inferir que la sociedad minera de San Miguel produce su espacio a partir de la apuesta de un proyecto agrominero y comunitario, como un espacio concebido, vivido y representado en relación con el lugar y sus prácticas cotidianas construyendo así la *identidad agrominera*.

Abordar a Lefebvre (2013) desde su unidad teórica del espacio, nos permite sumar en esta investigación una comprensión abstracta de los espacios mineros que se producen socialmente en las diversas sociedades mineras. El abordaje de esta categoría nos sirve de vínculo interpretativo y analítico en clave de las *identidades mineras relacionales*, dado que, para abordar un análisis del espacio minero en Colombia, será necesario cursar nuevos estudios sociales que aborden a profundidad esta categoría espacial y su producción-planeación en clave de las prácticas mineras. Asimismo, la interpretación que nos posibilita Lefebvre (2013) desde su dialéctica del espacio, no tiene como fin en este trabajo sobreponer



o priorizar ninguno de los espacios, ni teorizar o contraponer definiciones, escuelas y corrientes de estudio. Buscamos, por el contrario, comprender la dimensión espacial desde una permanente y compleja interacción y correlación con las identidades, así como entenderlo como una categoría que supera lo físico y geográfico, y que aborda, para nuestro caso, el *lugar* y la *identidad* como subcategorías de análisis e interpretación, lo que nos permiten referirnos al espacio vivido en el caso de estudio de San Miguel.

Para aludir al primer espacio como la experiencia social y material de los mineros en la práctica de la minería tradicional, es importante referir que este produce una espacialidad desde sus relacionamientos cotidianos con el oficio en relación con un uso del tiempo en el que el conocimiento ha sido transmitido y adaptado de generación en generación; es decir, materialidades y temporalidades situadas que han posibilitado una producción y reproducción de la minería en el corregimiento de San Miguel. Aquí el tiempo, en relación con el espacio, cobra una prevalencia en los agromineros toda vez que su práctica actual la vinculan con la ancestralidad con una herencia de más de 500 años; aquí podríamos ubicar uno de los argumentos históricos más fuertes para otorgar peso a los procesos de reconocimiento y reivindicación de derechos en la MAPE y la “minería tradicional”. Igualmente, ese primer espacio se produce con el establecimiento de una realidad constituida por redes y flujos de personas, recursos, conocimientos y dinero que han transitado por la actividad minera en el Chocó y la subregión del San Juan que definen ese espacio percibido.

El espacio percibido en San Miguel es producido desde la práctica de una agrominería en permanente adaptación técnica y tecnológica. Este espacio es apropiado y ocupado por las prácticas espaciales de lo agro, lo minero, lo rural, lo campesino, lo negro, lo étnico, lo colectivo, lo extranjero y lo comunal, así como por las adaptaciones tecnológicas como la moto bomba, la retroexcavadora, la draga de succión, etc.

De acuerdo con los datos empíricos del trabajo de campo que fueron codificados con los códigos de *cambio de herramientas*, *mecanismos de extracción* y *técnicas mineras (adaptación)*, el proceso se ha ido llevando a cabo como una adaptación permanente, en el



que los aspectos aspiracionales han jugado un papel preponderante, así como las características de los yacimientos mineros en cada momento. Según la mayoría de los testimonios, la minería ancestral, tradicional o la nombrada en el marco jurídico como minería artesanal o barequeo, pasó de usar herramientas manuales a la operación de motores de baja potencia, los cuales eran usados para el lavado de arenas. Posteriormente y a raíz del agotamiento de los yacimientos aluviales mineros –según los testimonios–, se procedió al cambio con el uso de maquinaria pesada como las retroexcavadoras, las cuales tuvieron un auge notorio en los años 70:

Lo aprendí primero de mis padres y luego me lo fui inventando prácticamente fui yo, por eso ahí en las reuniones decían que yo era el pionero. Me fui inventando eso yo y lo que no me inventé fue... porque vino un señor de Antioquia y trajo un montaje de entable minero en Dipurdu, yo fui y le miré, me fui guiando y le pregunté que cómo hacía uno para hacerse a una retroexcavadora y él me dijo que con la cédula y una referencia comercial, dos fiadores, la entregaban en Istmina, y una cuenta en el Banco de Bogotá, yo ya tenía todo eso. Entonces fui y me entregaron la primera excavadora con ¡dos millones de pesos! Eso fue en el 75. Ahí me la entregaron, me asocié, porque como la retroexcavadora sola no servía, me asocié con un señor de Bebedó, un señor Américo Murillo y él puso un motor que tenía para el chorreo y ya. Y ahí nos fuimos, después sacamos otra y otra, era una empresa que se llamaba Motores S.A. Después se nos dañaron y dejamos eso ahí, no nos fue muy bien. Yo de ahí logré comprar una casita en Istmina. Después me invitaron unos amigos y compramos una de segunda, y continuamos y continuamos. De ahí compramos dos más de segunda. Después sacamos dos, nos las entregaron en Palmira en la zona franca, esas se las llevaron ellos para Timbiquí (Cauca); no me gustó eso por allá, porque quedaba muy lejos. Habían quedado estas dos que usted ve ahí, quedaron acá, entonces me vine y presté una plata y me puse a repararlas con un amigo. Y ahí las fuimos cuadrando, cuadrando y ya. (Minero tradicional de San Miguel, comunicación personal, 13 de octubre de 2018)



Figura 9.
Retroexcavadoras en des uso y pendientes de reparación



Nota. Elaboración propia.

En esos momentos de adaptación, la población local inició articulaciones y asociaciones con foráneos bajo la figura de “condueños”, es decir, arrendatarios de terrenos,²⁴ donde inicialmente eran pagados unos honorarios por el uso de la tierra. Posteriormente, la articulación se da en la constitución de sociedades y participación directa en los entables mineros²⁵ con la población local. De acuerdo con la experiencia propia en este territorio,

²⁴ Se recomienda consultar el artículo: “Parentesco y precariedad en la minería de oro en el Chocó, Colombia por Alexandra Urán y Mayra Parra Salazar.

²⁵ Un entable minero es una unidad productiva que se puede establecer desde una retroexcavadora con diez o doce empleados, hasta tres retroexcavadoras donde se puede tener una planta de personal de hasta 40 trabajadores.



entre 2009 y 2010 se evidenció un auge en la compra de retroexcavadoras nuevas que fueron distribuidas bajo la figura de *leasing* por algunos comerciantes mineros.

Era la primera vez que mineros tradicionales, locales y afrodescendientes tenían la oportunidad de adquirir tecnología después de años de usar maquinaria de segunda mano traída de otros países en los que ya no eran funcionales. Normalmente, estos créditos eran vinculados a la venta del mineral y al consumo de insumos como combustible y víveres, estableciendo un vínculo comercial cerrado y de “acuerdo” informal por volumen de oro a compraventas, por lo general de los mismos empresarios o comerciantes.

Es así como esta adaptación tecnológica obedece a varias razones: mejorar rendimiento, acceder a los metales profundos ante su escasez superficial, reducir el esfuerzo físico, acceder a un conocimiento y apropiación técnicos, transformar la práctica para mejorar la calidad de vida de la población local y aportar desde la minería a la educación de las generaciones nuevas.

Es importante referir que, dentro de las adaptaciones mineras en Chocó, la retroexcavadora es quizá una de las materialidades más referidas en este proceso de transformación de la práctica minera, ya que trasciende más allá del cambio de herramientas y, de acuerdo con Parra y Urán (2018), representa un proceso de traducción dentro de la Teoría del Actor Red (TAR):

Algunos autores sugieren que, con el ingreso de las retroexcavadoras, las redes de parentesco perdieron relevancia (Vergara, 2007; Quinto, 2011; Copete, 2013, citados por Parra y Urán 2018); señalan que, como consecuencia de los conflictos derivados del arrendamiento de terrenos, las familias se enfrentaron entre ellas y desconocieron los lazos de parentesco y consanguinidad. Si bien esto fue cierto en algunos casos, esta investigación constató que, fundamentalmente, la minería mecanizada no destruyó los lazos de parentesco: los aprovechó, los tradujo a su favor para incorporarlos como capital cultural a su propia red. En este proceso de traducción las



máquinas retroexcavadoras se desempeñaron como actantes claves. A diferencia de las herramientas usadas tradicionalmente en el Chocó para la explotación de metales preciosos, la retroexcavadora es una máquina de movimiento de tierras, diseñada para la excavación del material en banco y carga, que puede estar montada sobre orugas o sobre ruedas, moverse en tierra y trasladarse por el monte y la selva, abrir caminos en medio de la nada y permitir el aprovechamiento de todo el mineral suelto, mediante tolvas, separación por gravedad y una técnica manual realizada con batea y conocida como barequeo. Aunque su funcionalidad depende de hecho de un estrecho vínculo con el mercado mundial de maquinaria pesada y de combustibles fósiles, la máquina no tiene que ser adquirida por grandes compañías, sino que está al alcance de medianos propietarios particulares. (p. 807)

Y fue precisamente este acceso que refieren las autoras, el que posibilitó un ejercicio de innovación tecnológica que pareciera tener un legado político detrás, visible y documentado en los diversos argumentos: *el oro para los chocoanos y los negros, la minería hecha por nosotros mismos:*

Es mejor que se haga entre la población porque tiene sentido de pertenencia. Por ejemplo, cuando la minería se abrió con retroexcavadora en Condoto, que fue donde más entraron los antioqueños y los costeños a explotar, eso hacían las cosas como les daba la gana, a veces ni pagaban el impuesto y dejaron los huecos y todo eso porque a ellos no les interesaba sino... Otra, las regalías de oro y platino las declaraban a nombre de otros departamentos. Por ejemplo, Caucasia salió el mayor productor de platino y allá no hay, entonces ellos recolectaban su platino de aquí de Condoto y se lo llevaban a declararlo a nombre de Antioquia, las regalías llegaban era a Antioquia. Poco a poco la gente de la región fue aprendiendo y hoy en día la mayoría de los entables mineros que hay en esta zona son de gente de por acá. (Minero tradicional y líder comunitario de San Miguel, comunicación personal, 14 de octubre de 2018)



Desde el campo de la comunicación, la retroexcavadora se constituye en una materialidad minera y en un actor activo en los procesos de reconocimiento y legitimidad social de la minería de las comunidades negras. Toda vez que les permite traducir desde su red interna articulaciones, interpretaciones, argumentos y estrategias de uso político, en las que es posible analizar que no se sustituyen o eliminan conexiones con el legado histórico y ancestral, una vez que, para estos actores sociales, retornan a este legado cuando hacen el proceso de beneficio del oro nuevamente por medios manuales. Este es el caso de San Miguel, donde después de los turnos de trabajo con la draga de succión que construyeron comunitariamente 454 socios, realizan el lavado de tapetes y arenas de forma manual y sin uso de agentes contaminantes como el mercurio. Esta actividad de separación la entregan a un grupo de mujeres mineras del poblado, quienes en cuestión de horas lavan, con baba de las plantas del bosque, la jagua del oro. Esto les permite un beneficio limpio en el que recobran el vínculo con la minería artesanal y ancestral, y sus relaciones con el bosque.

Gracias al trabajo de campo fue posible evidenciar cierta conciencia ambiental entre los agromineros de San Miguel y los líderes comunitarios, en las que se manifiestan algunos rasgos de justicia ambiental sobre todo en los que exponen una utilización ética, equilibrada y responsable del recurso:

Ahora el último que tenemos es la organización en cuanto a la explotación minera, que ya sabemos que no es bueno hacer una explotación indiscriminada, se ha ido tecnificando la explotación de la minería, porque anteriormente se hacía el mazamorreo, poco a poco vinieron las bombas, las retro, ahora están las dragas. Pero entonces ya dijimos que si se va a trabajar con eso, debe ser organizado desde la misma comunidad, no que vengan de otras partes a organizarnos eso, a montarnos eso, sino que nosotros mismos tenemos que buscar la manera de explotar nuestros recursos, no utilizar tanto mercurio como utilizan en otras partes. La que se está trabajando ahora es la draga comunitaria que cada persona de aquí de la comunidad ha aportado su accioncita, cuatrocientos cuarenta y pico de personas de la comunidad



tiene su accioncita ahí en esa draga, pero con la condición de que en el momento de magnificar el oro o el metal, no se haga con mercurio sino que se haga de una manera artesanal, como se hacía antes con su batea, entonces eso hace que nosotros preservemos un poco el medio ambiente y que las fuentes hídricas no estén tan contaminadas como las venían contaminando antes y también que, cuando se haga la deforestación, se vuelva a sembrar así sean especies nativas o especies de otros lados que se puedan adaptar aquí, pero para que empecemos a reforestar para que nuestro ambiente no se vaya deteriorando así tan fácilmente y no dejar tantos huecos, precisamente también para evitar los criaderos de vectores que son los que nos perjudican mucho y están en una zona endémica y tenemos que aprender a cuidar nuestro medio para que no nos afecte tanto esa situación de la patología de la fiebre amarilla, palúdica que siempre nos da por acá y que ha menguado bastante ya a estas alturas, eso indica que vamos por un buen camino para tener una mejor calidad de vida aquí en la comunidad. (Minero tradicional de San Miguel, comunicación personal, 14 de octubre)

De este modo, entendemos la justicia ambiental desde una pluralidad de teorías, que, de acuerdo con Harvey (2018), todas son igualmente plausibles y marciales (p. 512), y varían según las múltiples posiciones de humanos y no humanos, lo que nos debe llevar en otros procesos académicos a reflexiones profundas e inagotables sobre este tipo de perspectivas en los estudios antropológicos y comunicacionales. En el caso de estas adaptaciones tecnológicas y de prácticas mineras se vinculan fuertemente como un elemento de evolución, avance y progreso, y como una oportunidad para posicionar la minería hecha por locales fundamentalmente como un proceso continuo:

En la medida en que fueron cambiando las técnicas de extracción del oro y se fue colocando más difícil extraerlo, hubo que buscar las nuevas tecnologías para poderlo extraer y competir con los foráneos que venían acá a buscar oro, entonces, ya los



mismos nativos vieron que esa forma artesanal no era lo suficiente porque el oro estaba mucho más profundo, entonces hubo que buscar nuevas técnicas y como todo va cambiando, las tecnologías van avanzando entonces eso hizo que la gente empezará a darse cuenta que necesitaba caminar junto con los avances tecnológicos para poder extraer desde su mismo territorio algo que es una actividad económica fructífera para el territorio. (Docente y líder comunitario de San Miguel, comunicación personal, 16 de diciembre de 2018)

Bueno, actualmente como toda actividad debe evolucionar. Anteriormente, nuestros abuelos trabajaban la minería con una batea, un almocafre, una pala, porque era una minería fácil, al pasar el tiempo ya se fue haciendo más difícil, la tecnología fue evolucionando, llegaron las motobombas, las cuales ya le permitían a la persona hacer su actividad de una manera más descansada; a lo largo de los años ochenta se trabajó con motobombas. Al pasar el tiempo se fue complicando, se fue colocando más difícil la extracción del oro. Ya en los años de los noventa, conocimos acá en nuestro territorio las retroexcavadoras que vinieron del interior del país, una maquinaria pesada en la cual se facilitaba mucho más el proceso de extracción del mineral, pero no éramos nosotros los que ejercíamos la minería con esa maquinaria, sino que eran foráneos que llegaban con su maquinaria porque nosotros no teníamos la capacidad para la consecución de una maquinaria de esas, porque nos decían que una maquinaria de esas tenía un costo alrededor de trescientos, cuatrocientos millones de pesos y nosotros no lo teníamos, entonces nosotros éramos trabajadores de esas personas. Poco a poco, las cosas se fueron facilitando y ya hubo personas aquí dentro de la comunidad que se unieron, se asociaron y consiguieron algunas retroexcavadoras de segunda, usadas y ya también empezamos a trabajar con la retroexcavadora; ahorita ya hay unos terrenos que se dificultan aún más trabajarlos con la retroexcavadora porque son terrenos muy fangosos, muy húmedos, en la cual no soporta el peso de la retroexcavadora, fue ahí como ya apareció acá en nuestro medio las dragas que según



vienen... son de origen de Brasil ya acá en Colombia también hay colombianos que aprendieron a armarlas específicamente para trabajar esos terrenos húmedos y fue ahí donde nosotros como comunidad vimos la opción, nos organizamos, como comunidad empezamos una maratón para ver si podíamos construir una máquina de esas y fue así que, alrededor de dos meses y medio, hicimos una serie de urnas en las cuales las personas interesadas depositaban sus nombres, una vez obtenida la cantidad de personas que estaban interesados en la construcción del proyecto, ya empezamos a averiguar el costo y posteriormente nos repartimos el valor en las personas que estábamos interesadas y fue así como logramos construir una pequeña draga que hoy estamos tratando de ejercer la minería con esa maquinaria. (Líder y minero tradicional de San Miguel, 14 de octubre de 2018)

Así, el espacio percibido en San Miguel se da también en la planificación de los actores mineros y sociales cuando determinan y delimitan el espacio para la producción minera y la agrícola, la infraestructura necesaria para conectar con puentes, parques, salones comunitarios, escuela, centro médico, espacios de recreación, iglesia, la experiencia comunitaria y la visión futura de lo agrominero.

A modo de conjetura, el caso de San Miguel le apuesta a un campo de maniobra en el que dan respuestas estratégicas a las representaciones del espacio, sirviéndose del espacio percibido y el vivido, reivindicando la potencialidad de los espacios de representación como una minería legítima para actuar sobre las representaciones y las prácticas espaciales de una minería legal (Lefebvre, 2013, p. 16). En este sentido, para los actores sociales de San Miguel, la minería está presente desde un legado del pasado hasta una práctica viva en el hoy que se proyecta en el futuro. De este modo, su espacio vivido es lo que hacen como agromineros y, por ende, lo que saben hacer en medio del desconocimiento técnico de la extracción minera tecnificada. Para la comunidad negra de San Miguel, el espacio



agrominero puede mejorar su calidad de vida y reducir su relación desigual con el Estado y la actividad extractiva minera, principalmente realizada por foráneos.

De esta manera, podemos entender el lugar como posición con un carácter cambiante y relacional en el marco de la teoría general de Lefebvre (2013); es decir, la producción aplicada en específico a un espacio desde la práctica, la representación y la vivencia en el corregimiento de San Miguel posibilita la construcción de *identidades mineras relacionales* que, en doble vía, estas transforman/producen el espacio agrominero. Al mismo tiempo, es necesario analizarlo desde lo propuesto por Escobar (2016b) como estrategias subalternas de localización de dos tipos: las estrategias basadas en lugar que dependen de la ligazón al territorio y la cultura, y las estrategias de red que permiten a los movimientos sociales actuar una política de escala desde abajo (p. 52). Extendemos la invitación de comprender el lugar como vital, a entenderlo más allá de su marginalización y asimetría de global-espacio/local-lugar. En este sentido, Escobar (2016b) expresa que

Si por lugar entendemos el compromiso con, y la experiencia de, una ubicación particular con alguna medida de enraizamiento (aunque inestable), unos límites (aunque permeables) y unas conexiones a la vida cotidiana, aun cuando su identidad es construida y nunca fijada, el lugar continúa siendo importante en las vidas de la mayoría de las personas. Hay un emplazamiento que cuenta mucho más de lo que quisiéramos reconocer; lo que sugiere la necesidad “de regresar al lugar”.²⁶ (p. 50)

Podríamos inferir, entonces, que el caso agrominero de San Miguel está proponiendo una territorialización desde la práctica minera en la que han podido tomar decisiones, como actores mineros y comunitarios, frente a dónde establecer el proyecto minero, con qué tecnología, con quiénes, bajo qué políticas y con qué recursos económicos. Swyngedouw (1997, citado por Harvey 2015, p. 96) plantea que las escalas espaciales nunca se mantienen

²⁶ Hace referencia a la expresión del filósofo Edward Casey (1993).



fijas, sino que son redefinidas, impugnadas y reestructuradas en lo referente a su extensión, contenido, importancia relativa e interrelaciones (p. 141). En lo agrominero, se da justamente esta redefinición y especialmente una resignificación de la “minería tradicional” cuando es local, propia, étnica, negra, rural y afro. En esta investigación, comprendemos la dimensión espacial como una compleja interacción y correlación con las *identidades mineras*, así como una categoría que supera lo físico y geográfico y que aborda, el *lugar* y la *identidad* como subcategorías de análisis e interpretación, que nos permiten a su vez hablar o referir al *espacio vivido* en el caso de estudio de San Miguel como un espacio social y vital.



Capítulo 3

Entidad Étnica: Argumentos Históricos, Jurídicos y Políticos en la Adaptación de Técnicas y Mecanismos de Extracción de la Minería Tradicional. Un Campo para los Usos Políticos de la Identidad en las Comunidades Negras

Figura 10.
Draga comunitaria



Nota. Mónica Berrío.



Este pueblo está gracias a dios a la minería, usted hoy puede caminar por estas calles. De no ser así, al paso que iba con el río ya no tendríamos donde vivir. Por más que hubiéramos echado escombros para tapar un poco el derrumbe estas casas no estarían aquí... De esa manera San Miguel se ha venido organizando, hicimos el relleno por medio de las retro, las dragas... Lo poquito lo que hemos obtenido es con los recursos que tenemos de la minería, ya usted ve cuantas obras bonitas tenemos, le damos gracias a dios porque eso que nos dejaron los ancestrales fue una experiencia muy bonita de cómo podemos avanzar y ayudar y de cómo las cosas no las dejemos caer. ¡Así estamos organizados!.

Minera tradicional de San Miguel

El presente capítulo aborda los argumentos esgrimidos por la comunidad agrominera de San Miguel en sus luchas reivindicatorias de su práctica minera y los elementos históricos, jurídicos y políticos que los configuran. Para ello, hemos documentado algunos estudios etnográficos y antropológicos que han analizado los procesos de construcción de la identidad de las comunidades negras en Colombia y su proceso de etnización, en diálogo con los datos empíricos logrados en el trabajo de campo.

Asimismo, analizamos las estrategias identitarias que se construyen en la práctica de la minería tradicional y sus adaptaciones en la actualidad, siendo las concepciones de lo legal y lo legítimo elementos analíticos para comprender cómo se construyen las estrategias identitarias en relación con las prácticas mineras. Para ello tomamos como base los testimonios y visiones de los mineros de San Miguel, identificando la defensa de una apuesta de legitimidad social, cultural e histórica de su identidad agrominera.

De este modo, buscamos hacer un acercamiento desde algunos interrogantes sensibles que nutren la pregunta central de este trabajo de investigación: ¿quiénes son y desde qué lugares de enunciación expresan sus luchas ontológicas de reconocimiento y reivindicación?, ¿cuál es su campo de agencia?, ¿qué les está permitido?, ¿quién es ese “otro” en el modelo de “desarrollo”?



3.1 Entidad Étnica en las Comunidades Negras

Uno de los elementos importantes para comprender los argumentos esgrimidos por las comunidades agromineras de San Miguel en sus luchas reivindicatorias y constitutivas de su identidad, tiene que ver con los procesos de etnización que han afrontado e incidido en sus estructuras organizacionales y comunitarias a lo largo de sus trayectorias sociales e históricas. Es por ello que en este trabajo nos referimos a una entidad étnica, entendiéndola como una figura social de gobernanza propia en las poblaciones, en este caso afrodescendientes; es decir, la entendemos como la amplia y variada capacidad desde lo étnico para la autodeterminación y la autonomía que les permite establecer configuraciones particulares como sociedades.

Esta entidad étnica implica el reconocimiento de la diversidad de formas de gobernabilidad y, por ende, de amplios y variados sistemas de apropiación territorial que pueden coexistir en las comunidades negras. Con esta apelación de entidad, buscamos aportar a una comprensión amplia de las formas organizativas de las poblaciones y sus sistemas sociales particulares, lo que nos sirve para referir la pluralidad y heterogeneidad en sus gobernanzas, evitando jerarquizar entre uno y otro de los sistemas de organización social posibles; allí la importancia de entender esta entidad étnica en el marco de sus procesos de etnización.

Restrepo (2013) se refiere a la etnización como proceso en tanto que se pueden rastrear momentos en los cuales emerge una serie de despliegues y dispersiones; no lo considera homogéneo, ni supone que todo lo que existía antes desaparezca. Por el contrario, Restrepo indica con este proceso de etnización, la formación de un sujeto político (un ‘nosotros’/’ellos’) y unas subjetividades (identificaciones) en nombre de la existencia (supuesta o efectiva) de un grupo étnico. De este modo, examina el proceso por el cual ha sido disputado lo que en un momento y contexto concreto aparece como grupo étnico, los criterios utilizados, los discursos de expertos y, en particular, las prácticas asociadas,



aludiendo que estas distinciones de grupo étnico con otras categorías, contenidos asignados y múltiples apropiaciones, requieren ser abordadas etnográfica e históricamente (p. 20).

En relación con los procesos de etnización entre las comunidades negras, son cuatro los enfoques abordados desde los estudios antropológicos expuestos por Restrepo (2013). El primero es el enfoque afrogenético,²⁷ que argumenta las continuidades del legado africano así como las creaciones culturales en la construcción de las identidades políticas que se expresarían en las “estrategias organizativas contemporáneas en aras de revertir las estereotipias e invisibilidades sobre los afrocolombianos que se remontan al periodo colonial” (p. 15) y que, para el autor, “persisten en prácticas de discriminación y subalternización de las poblaciones negras del país” (p. 15) Aquí, un primer horizonte argumentativo en la etnización de las comunidades negras e incorporado en la Constitución de 1991 y en legislaciones posteriores sobre el tema, en las que se logra el reconocimiento de una etnicidad e identidad preexistentes para las comunidades negras a través de la Ley 70 de 1993.²⁸

El segundo enfoque se ubica en los inicios de la década de los 80 en la región del Pacífico donde, según Restrepo (2013), los investigadores se centraron en estudios de poblamiento, modelos productivos y estrategias culturales²⁹ desde una perspectiva regional. En este enfoque se ubica el análisis del movimiento organizativo estudiado por Villa (2006) desde una perspectiva que articula, según Restrepo, la economía política regional y la ecología cultural. Estos estudios muestran las transformaciones que acontecieron durante el siglo XX en los patrones de poblamiento y en las estrategias productivas, no sólo por parte de los pobladores locales, sino también por otros actores, factores que, según Restrepo, explican

²⁷ En los estudios de Arocha (1998, 1999), Friedemann (1993), Meza (2010), Asher (2009).

²⁸ Entendemos esta ley como una de las materialidades de los procesos sociales y argumentativos de las comunidades negras, que es usada en las lógicas argumentativas de la minería tradicional, ancestral, étnica, agrominera, etc. para nuestro caso de estudio.

²⁹ Algunos de ellos William Villa, Enrique Sánchez, Emperatriz Valencia, Mónica Restrepo y Jorge Yepes (Restrepo, 2013).



los términos y contenidos en los que se da el giro hacia la etnicidad en un momento dado (p. 16).

El tercer énfasis conceptual se alimenta principalmente de ciertas escuelas de la teoría política y social francesa en diálogo entre sociólogos, politólogos, geógrafos y demógrafos colombianos y franceses (p. 17). Para estos académicos, las políticas étnicas adelantadas por las organizaciones e instituciones estatales o entidades no gubernamentales, hicieron parte de una reestructuración de la arena política nacional y global donde la diferencia étnica se constituyó como un recurso del capital político de los actores. De ahí que sus estudios se centren en examinar las condiciones en las que surge este capital político y en las estrategias desplegadas por los diferentes actores respecto a la definición, disputa e instrumentalización de este recurso (Restrepo, 2013).

Finalmente, el cuarto énfasis que recoge el autor es el expresado por otros que, desde distintas vertientes del posestructuralismo, han abordado las dimensiones identitarias y performativas que subyacen a la movilización en términos étnicos de las poblaciones del país, siendo centrales en nuestra investigación los trabajos ya citados de Asher (2009) y de Escobar (2016b). El trabajo de Asher logra localizar diversos actores: Estado, desarrollo y movimientos sociales o populares; sus tensiones, contradicciones y límites en el marco de la acción política; Escobar, por otro lado, ha tenido continuidad investigativa con estos procesos de comunidades negras y especialmente sus análisis de problematizaciones teóricas como lugar, identidad, desarrollo y redes. En este sentido, podríamos referir que estos estudios fueron influenciados por las discusiones sobre el poder, el discurso y la resistencia, y han seguido el desenvolvimiento del movimiento organizativo y las transformaciones en las políticas de la representación de la negritud en Colombia (Restrepo, 2013).

En el análisis de Restrepo se concluye que toda esta diversidad de enfoques de estudio se ha ido estancando, paulatinamente, en dos posiciones extremas: una que tiende a la celebración etnicista y otra al escepticismo de los alcances y futuro de la acción colectiva articulada a las políticas de la etnicidad para los afrodescendientes (p. 18). En nuestro caso,



esperamos entenderlo en un escenario dialógico, procesual, relacional y de desafíos, por lo que nos referimos a una entidad étnica que se constituye, produce y transforma bajo diversas y múltiples lógicas endógenas y exógenas como parte de sus campos de acción, lucha, reivindicación, negociación y agenciamiento; es decir, entendiendo esta entidad étnica como un proceso de construcción política y como un campo de maniobra necesario o, más bien, inmerso en el espacio. Para Restrepo (2013),

El conjunto de los discursos, relaciones y prácticas de los activistas, funcionarios, asesores y académicos implicados en la etnización de las *comunidades negras* deben ser examinados no desde la lógica de la verdad/engaño, sino como componentes de unas políticas de la etnicidad que no solo establecen el orden de lo dicho, de las acciones y de la reflexividad, sino también el de los silencios, las omisiones y de lo pensable. (p. 24)

Para este autor, los grupos étnicos han estado ahí desde siempre, o al menos desde hace cientos de años. Los afrocolombianos e indígenas siempre han sido y serán grupos étnicos, es así como el auge de los procesos organizativos y la participación de estas poblaciones han sido interpretados como avances en la visibilización de los afrocolombianos que se adecúan a la realidad multiétnica y pluricultural de la nación (p. 16). Un segundo campo semántico que refiere el autor para la noción de grupo étnico, se caracteriza por restringirla a comunidades tradicionales, culturalmente diferentes y territorializadas que se imaginan, según él, en mayor o menor medida como los otros de Occidente y de la Modernidad (p. 21). Es importante referir aquí algo que resalta en el marco del discurso jurídico, académico y político que ha predominado en estos procesos de identificación y diferenciación étnica, y es la idea de que los indígenas son el paradigma de lo que es un grupo étnico, estableciendo así unos marcadores para determinar la diferencia (lengua, cultura, formas de vida, etc.) como criterio que se esgrime frecuentemente para concebir a una población determinada como grupo étnico (p. 21).



Según Restrepo (2013), “hoy en Colombia no hay una equivalencia entre ‘grupos étnicos’ y ‘comunidades indígenas’, aunque cierta concepción de indianidad es la garantía y el referente último para llegar a ser considerados ‘grupo étnico’” (p. 22). Es así como algunas comunidades negras han podido lograr este tipo de reconocimiento en diversos escenarios: jurídicos, políticos, sociales, académicos y algunas—particularmente en Chocó y las que han priorizado la actividad minera— han intentado instaurar una *identidad minera* en clave de sus apuestas de autonomía, autodeterminación y administración territorial. De acuerdo con Restrepo (2013), “las apropiaciones locales, con sus diversas interpretaciones, interpelaciones y rechazos, hacen parte también de la etnización de la negridad” (p. 43); así, esta etnización implica una serie de disputas entre los diferentes actores que son parcialmente constituidos y van definiendo sus posiciones en este proceso. Para el caso agrominero de San Miguel implica comprender que sus argumentos históricos, políticos y jurídicos, y su entidad étnica, se producen con una red de actores que incluye a inversionistas foráneos, comerciantes, ONG, Estado, líderes, periodistas y a las dragas comunitarias.

En el trabajo de Restrepo (2013), la idea de la etnización se define como una

Sutil filigrana de mediaciones y tecnologías que han hecho pensable (han literalmente producido) a las ‘comunidades negras’ como grupo ‘étnico’, lo cual ha posibilitado no solo la existencia de organizaciones de carácter étnico-territorial, sino también de las intervenciones del Estado y otros actores a nombre de dichas ‘comunidades’. (p. 23)

Esto para referir, a modo de conjetura, que este proceso de etnización, como otros procesos, está constantemente permeado por discursos ambientales, del desarrollo y de conservación; es decir que se asumen como instrumentalizaciones propias como parte de articulaciones ajustadas de los grupos étnicos a campos discursivos que les han posibilitado su constitución como sujetos diferenciados.



Es importante referir el contexto en el que surge la denominación de comunidades negras ubicada principalmente en los debates dados por líderes, académicos y gobiernos de turno en el marco del artículo transitorio 55 de la Constitución de 1991. Asher (2016) plantea tres grandes facciones que hicieron énfasis en distintos aspectos de los derechos afrocolombianos; la primera estaba a favor de una ley para las comunidades negras, pero no como estaba proyectado en el artículo 55, ya que se “consideraba que la noción de títulos de propiedad colectiva para las comunidades negras era un retroceso” (p. 27). Esta facción, según Asher, estuvo constituida por población negra urbana de clase media, posiblemente vinculados a partidos políticos del país y quienes abogaban por la necesidad de unas “medidas legales especiales para fomentar la igualdad económica, política y social de todas las comunidades negras, no solo las de la región del Pacífico” (p. 27). Una segunda facción se focalizó en la participación de delegados del departamento del Chocó –líderes campesinos del río Atrato–, para quienes sí era prioritaria la titularidad colectiva, sobre todo porque se daba en un contexto de concesiones madereras a empresas privadas; esto resultaba ser una oportunidad para lograr concesiones de títulos colectivos de tierras forestales y así asegurar la subsistencia y tomar decisiones del uso y manejo sostenible de los recursos naturales (p. 28).³⁰

La tercera facción que documenta Asher fue la conformada por delegados de la Organización de Comunidades Negras (hoy Proceso de Comunidades Negras), quienes defendieron una visión de ley más amplia que pudiera recoger y garantizar los derechos de todos los afrocolombianos, no sólo los de las zonas rurales del Pacífico. Estos líderes denunciaron públicamente varios planes financiados por el Estado en la región (carreteras, represas, oleoductos), y tenían como postulado que “este desarrollo de capital en nombre de la modernización estaba destruyendo la cultura negra y la biodiversidad del mundo natural”

³⁰ De acuerdo con Asher, esta facción fue apoyada por líderes como Zulia Mena, y académicos y antropólogos como Nina S de Friedemann y Orlando Fals Borda.



(p. 29), de allí surge la propuesta de un “territorio étnico colectivo autónomo” en la región del Pacífico, con “una visión propia de desarrollo, culturalmente adecuado y ecológicamente sostenible” (p. 29). Así las cosas, podríamos hablar de la promulgación de una identidad negra que apeló a un control administrativo y territorial; y es precisamente este control al que se refieren hoy los “mineros tradicionales” de San Miguel para marcar la diferencia, su autoridad, derecho y autonomía sobre el territorio para ejercer la actividad minera bajo el legado de herencia, ancestralidad, conocimiento étnico y tradición.

Para Asher, estos derechos están inspirados en las realidades percibidas de las comunidades negras del Pacífico y hacen énfasis en la titularidad colectiva de comunidades rurales; se resuelve y no el problema de acceso a la tierra. Sin embargo, no se logra el reconocimiento propuesto desde la Organización de Comunidades Negras, es decir que no se logra el control autónomo sobre la región,³¹ sino que sigue siendo objeto particular de intervenciones económicas por sus grandes reservas de recursos naturales y la inmensa diversidad biológica presente. A la vez que se daba el movimiento social de comunidades rurales, campesinas y negras, se sostenían, desde planificadores del Estado, según Asher, diálogos con donantes multilaterales para financiar la iniciativa económica a gran escala del Plan Pacífico,³² vinculada como se ha expresado en otros capítulos, al proyecto del Choco Biogeográfico.

De este modo, podríamos afirmar que la biodiversidad del Chocó se trazó, y se continúa trazando, en la agenda nacional e internacional en diversas posiciones como las de

³¹ Se recomienda revisar el trabajo *Territorios colectivos. Proceso de formación del Estado en el Pacífico colombiano (1993-2009)* de Marta Isabel Domínguez García (2017), donde propone un modelo teórico para pensar el Estado como una organización que conjuga múltiples actores individuales y colectivos, que se relacionan en condiciones de desigualdad pero que conservan, según Domínguez, la capacidad de actuar con relativa autonomía (p. 26). Este trabajo permite conocer el proceso y los contextos en que se desarrolló el proyecto de Estado en el Pacífico y, en particular, cómo se da la instrumentalización de la titularidad colectiva para, en y desde las comunidades negras en el marco de la Ley 70 de 1993 y la conformación de la Comisión Especial para Comunidades Negras.

³² Una guía de inversión y un plan para el desarrollo de infraestructura.



conservación, explotación de recursos naturales a mediana y gran escala, discursos de desarrollo sostenible, entre otros. Asimismo, hace parte de la agenda nacional de Áreas Estratégicas Mineras (AEM),³³ lo que significa que son zonas de interés nacional debido a la presencia de minerales estratégicos³⁴ en vía de las políticas de desarrollo y crecimiento económico. Una vez delimitadas o declaradas estas áreas desde las autoridades nacionales, no es posible ejercer la premisa de “primero en el tiempo, primero en el derecho”.³⁵ Estas áreas están concebidas para otorgarse mediante un proceso de “selección objetiva”, lo cual restringe y limita la participación local para su solicitud y explotación.³⁶

De acuerdo con Asher (2016), “los procesos políticos y económicos, y las luchas por el cambio social se moldean recíprocamente de forma desigual y paradójica” (p. 31); de este modo, la autora concluye que, después de la Ley 70, los movimientos sociales de las comunidades negras y las dinámicas políticas y económicas de desarrollo de la región estaban estrechamente combinados y en permanente tensión y contradicción.

³³ Áreas especiales libres con alto potencial para minerales estratégicos para el país, en las que, una vez delimitadas por la Autoridad Minera, no es posible recibir nuevas propuestas ni suscribir contratos de concesión minera, sino que deben ser otorgadas en contrato de concesión especial mediante procesos de selección objetiva.

³⁴ Los Minerales de Interés Estratégico son aquellos que, por su demanda, importancia a nivel mundial, por su potencial identificado por el Servicio Geológico Colombiano y por su aporte a la diversificación de la canasta minera, se consideran fundamentales para el desarrollo minero del país.

³⁵ Esta condición hace parte de los Principios Generales del Derecho y constituye el reconocimiento jurídico que se otorga a quien, con anterioridad, ha solicitado un determinado registro, proceso o procedimiento.

³⁶ Este es un tema del que aún faltan pronunciamientos concretos por parte de la Corte Constitucional frente a lo que se viene demandando por algunos grupos sociales frente a estos proyectos mineros priorizados nacionalmente, lo que se logró allí fue en la vía de la delimitación de ecosistemas como las zonas de páramo, aún sin concretarse y resolverse. Se recomienda ver el artículo de Portafolio del 30 de noviembre de 2021 en <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/acuerdan-delimitacion-de-santurban-para-permitir-mineria-ancestral-559119>.



3.2 Sujetos Étnico-Mineros, Comunidades Agromineras: Entidades Étnicas e Identidades Relacionales

En el caso particular de San Miguel, reconocemos que este proceso de etnización ha estado marcado por su autorreconocimiento como sujetos étnico-mineros, identidad que se proyecta en modalidades organizativas como su proyecto agrominero comunitario. Dicho proyecto está estrechamente relacionado con una historia y unas relaciones socioespaciales en torno a la explotación de minerales y de la naturaleza, en especial el oro, el platino y alimentos para la subsistencia.

En este proceso de constitución de sujetos étnico-mineros, los actores sociales de San Miguel han apelado a la especificidad y diferencia –como se observará más adelante en los testimonios–, convirtiéndose en los mayores argumentos de carácter histórico, político y jurídico que les ha permitido marcar una comunalidad alrededor del proyecto agrominero y defenderlo y posicionarlo como un escenario de legitimidad.

Aquí se reconocen las relaciones históricas que las comunidades negras del San Juan han tenido con la práctica minera, como un elemento constitutivo de su carácter étnico e identitario, relación que ha estado estrechamente ligada con el espacio habitado, ese *espacio vital-agrominero*; de ahí que el eje de sus reivindicaciones y usos estratégicos de la identidad se movilizan en torno a la defensa de la minería tradicional como respuesta a las relaciones de poder hegemónicas que han caracterizado a la actividad extractiva y sus escalas de explotación y desarrollo económico en el Chocó.

3.3 Construcción Desde la Reivindicación y las Luchas por Poderes y Hegemonías

Desde el tiempo de la independencia (1810-1830) hasta la fecha, los mineros afro han sido controlados por diversas estrategias de poder. De acuerdo con Molano (2017), en sus inicios fueron poderes coercitivos desde la fuerza física, principalmente la autoridad, coerción que podríamos afirmar, persiste hoy desde lo normativo. Como lo expresa el autor



en su investigación sobre la actividad minera en el río San Juan, “la coerción física de la minería libre o artesanal es una condición que pervive bajo normas en el nuevo Código minero que ilegaliza de hecho la pequeña explotación minera” (p. 142). Aquí un primer enlace de esta coerción histórica y jurídica con los argumentos políticos establecidos por algunas comunidades negras, en el que podemos afirmar se configura un campo de respuestas desde estos argumentos a las lógicas estatales de “ilegalidad”.

Frente a la lógica y discurso estatal de la ilegalidad, se ha configurado un escenario o campo de maniobra que ha posibilitado un uso político de la identidad como comunidades agromineras que reivindica lo étnico, lo productivo, lo espacial y lo comunitario. Recurrir a estrategias pensadas desde allí, se constituyen en una apuesta por legitimar su práctica minera en el escenario actual de la actividad; caminos de luchas y reivindicación como respuesta al modelo económico imperante. De este modo, la identidad adquiere un uso político necesario en estos procesos colectivos de defensa y legitimidad de la actividad, como respuestas y articulaciones ante la negación e invisibilización históricas persistentes por parte del Estado colombiano. Soto y Urán (2013) plantean un argumento relevante cuando mencionan que

la minería artesanal sea lo que enuncia el Estado sobre ella –barequeo–, deja invisibles, negados, inexistentes ante la estructura sociopolítica a mineros artesanales de comunidades negras que tienen una definición diferente. Estos mineros conjugan lo tradicional -entendido como lo heredado (como la conexión de la actividad con lo ancestral)- con una concepción de lo “artesanal” que se deriva de tales técnicas heredadas, pero que hoy por hoy admite el cambio tecnológico con base en los mismos principios de funcionamiento de las técnicas manuales, destacando también el bajo daño ambiental de las prácticas de la minería responsable a pesar de la incorporación de nuevas tecnologías. (p. 684)



Otro de los rasgos problemáticos que aún pervive en la actualidad, es lo enunciado desde un discurso colonial por Robert B. White (citado por Molano 2017):

El gobierno de Colombia es muy favorable a toda legítima empresa. Conocedor de su vasta riqueza, él comprende la importancia de ofrecer estímulos a todos los que vengan a su territorio a desarrollar sus maravillosos recursos mineros y a buscar sus conveniencias; y está, por lo tanto, dispuesto a dar liberalmente concesiones y privilegios. (p. 143)

Así, el desarrollo ha sido una dimensión estimulada desde los externos y foráneos, limitando o ejerciendo poder e influencia en el desarrollo propio y endógeno, vinculado con las prácticas y conocimientos ancestrales y étnicos, fortaleciendo relaciones de subordinación y exclusión en la explotación de estos recursos naturales:

Así como decía el compañero, cuando se hace la abolición de la esclavitud, entonces seguimos siendo esclavos, porque cuando ya nos dicen “ustedes lo que saben trabajar es minería, pero a ustedes se les va a condicionar cuánto se les va a pagar por eso”, o sea, se les paga algo pero nos condicionan, entonces seguimos siendo víctimas de los gobiernos por toda una vida, porque cuando se hace la abolición de la esclavitud, nunca se dijo, ustedes tienen derecho a esto, es decir, no somos esclavos pero sin derechos, ¿qué más esclavitud que esa?, si no tenemos ningún derecho, no hay igualdad allí, no hay ninguna libertad y hasta hoy seguimos siendo esclavos, tanto es que Juan Manuel Santos, presidente de Colombia, dice claramente “la minería en los territorios de comunidades negras es criminal y es ilegal” y cualquier negro que venga y vaya a buscar para vender un gramo de oro puede ir hasta la cárcel, porque no tenemos igualdad con las multinacionales. (Líder y minero de San Miguel, tertulia comunitaria. (17 de febrero de 2018)

Es importante referir que las relaciones subalternas persisten bajo nuevas formas y figuras de dominación social y económica sobre estas poblaciones y sociedades negras, como



la visible en la comercialización local, donde el precio del oro es fijado por foráneos, en su mayoría informales, lo que constituye un comercio capitalista desigual. Asimismo, se dan contextos de dominio de la gran minería sobre la pequeña. Por ejemplo, cuando un minero tradicional logra ser formalizado en el marco de un título de gran o mediana minería, este lo logra aceptando márgenes de operación altos y rentabilidades bajas y, además, está obligado a vender su producción a la gran minera y sus esquemas de comercialización, de este modo se restringe un comercio justo, equitativo y acceso libre a los mercados internacionales.³⁷ En este sentido, podríamos afirmar que el desarrollo o desempeño económico nacional, regional e internacional se da o se logra a costa de otros llamados subalternos o de otros no humanos.

Sin duda, la MAPE en Colombia y en el mundo, sobre todo en las regiones donde el conflicto y las economías de uso ilegal están presentes, requiere de mayores esfuerzos sociales, políticos, económicos, ambientales, institucionales, técnicos y de fortalecimiento, que le permitan también una relación equitativa con el Estado y las empresas. La democratización minera es necesaria y urgente en estos contextos de modo que los diversos actores sociales de la MAPE,³⁸ sean parte de las decisiones, del control y de la acción. Esto como respuesta y acción ante el limitado capital jurídico con el que cuentan las comunidades negras y los mineros tradicionales, principalmente para atender las políticas y leyes discriminatorias (Ley 685 de 2001 –Código de Minas–), que impiden o restringen la minería tradicional mecanizada. Así, las autoridades mineras nacionales y regionales deberían atender la coyuntura minera y construir una política pública minera que atienda y reconozca la diversidad de actores y escalas mineras tradicionales:

Las exigencias y requerimientos para el licenciamiento para la gran minería no deben replicarse en el contexto de la pequeña minería. En este sentido, los gobiernos deben

³⁷ Un ejemplo de este caso son las UPM formalizadas en Antioquia donde deben vender directamente con empresas como Gran Colombia Gold (Dato recolectado de los diarios de campo y notas etnográficas documentadas por la participación en diversos espacios y agendas mineras).

³⁸ En el Chocó, por ejemplo, los mineros y mineras artesanales, las UPM de pequeña escala, los Consejos Comunitarios, las compraventas locales y tradicionales, las asociaciones de barequeros y cooperativas mineras, la Mesa de Diálogo Minero y las organizaciones de la sociedad civil que acompañan procesos.



preocuparse por incluir formas de formalización flexibles y escalonadas, que le permitan a la pequeña minería ser reconocida como parte fundamental de la dinámica económica de las poblaciones locales que dependen de esta actividad. Ello no significa dejar de lado los asuntos pendientes con la pequeña minería como el manejo ambiental y la informalidad laboral, sino promover sus potencialidades y apoyar su ejecución de manera responsable con el fin de que continúe siendo una fuente digna de empleo para la gente. En el mismo sentido, la minería artesanal requiere de un reconocimiento especial por parte del Estado, que ratifique el reconocimiento que han hecho a las comunidades negras con base en sus prácticas productivas tradicionales, pero debe reevaluar su concepción estática de lo “tradicional”, comprendiendo que la innovación de técnicas mineras es una forma de adaptación a las nuevas condiciones ambientales y sociales para explotación del oro aluvial, que permiten su permanencia en el tiempo. (Soto y Urán, 2013, p.885)

3.4 Construcción desde la Adaptación/Traducción/Transformación de la Agrominería

Como se describió en el capítulo anterior, la práctica minera en San Miguel se ha ido transformando con el tiempo por la relación con agentes externos y por el cambio mismo de la disposición de los materiales. Estos cambios hacen parte de la forma en que los agromineros se autodefinen con discursos y acciones que defienden la práctica minera como una actividad ancestral, histórica y comunitaria, más allá de los cambios tecnológicos acaecidos en el tiempo. Encontramos aquí que esas construcciones identitarias se han dado desde lo relacional, de ahí que su comprensión debe hacerse en clave dialógica.

De acuerdo con Parra y Urán (2018) en su análisis del fenómeno minero en el San Juan, desde la Teoría de Actor Red (TAR), las relaciones entre lo local y lo foráneo se dan en asociaciones de simetría extendida entre los diferentes agentes involucrados en la minería mecanizada. Las autoras lo explican desde el concepto de traducción, propuesto por la TAR, entendiéndola como el mecanismo por medio del cual ciertas entidades logran trasladar sus



intereses a los de otros, lo que implica que un determinado agente identifique a otros humanos y no-humanos, interactúe con ellos y les demuestre que para alcanzar sus propios objetivos requieren de él (Callón, 1980, citado por Parra y Urán 2018).

Al respecto, es clave la noción de interés desde el lugar de enunciación de los pobladores de San Miguel, quienes para lograr un proyecto minero mecanizado que tiene como propósito un modelo propio de desarrollo,³⁹ reconocen como necesidad la articulación con el socio extranjero por poseer el conocimiento técnico para el montaje de la draga, a su vez esta persona foránea logra obtener un beneficio económico bajo el interés de esta necesidad técnica:

La ley 70 que nos rige a nosotros, nos habla claro... Que como negros, nosotros podemos hacer sociedades con personas neutrales, lo único es que ellos no pueden llevar la batuta, somos nosotros los que debemos llevarla en el territorio y definir cómo trabajar, pero si la Ley 70 nos dice que nosotros podemos asociarnos con otras entidades, entonces eso hicimos, porque esa draga para construirla, nos costó ochocientos millones de pesos. Lo cual, la comunidad, nosotros de la comunidad somos ochenta socios de aquí de la comunidad y dos de allá, ellos llevan el cincuenta por ciento y nosotros como comunidad el otro cincuenta por ciento, aportando cada uno su granito de arena. Directos son ochenta socios, pero imagínese cuántos hijos tiene cada uno, todos ellos dependen de lo que nosotros producimos; para darles estudio a nuestros hijos, porque nosotros hoy por hoy sin la educación no somos nada. En este momento tengo una hija que está en la universidad en Pereira y estamos asustados para pagarle el semestre a la niña, no tenemos un peso desde que nos

³⁹ Esta población tiene la apuesta de ser autosostenible y cubrir las diversas necesidades de infraestructura, sociales y comunitarias. Los diversos proyectos mineros implementados, que se han dado bajo diversas modalidades como acuerdos con foráneos que explotaron en su momento con retro excavadoras, asociaciones con extranjeros y explotación directa, les ha permitido la construcción de puentes, centro de atención médica, ampliación de la Institución Educativa, centros de velación, iglesia, parques infantiles, entre otras; así como brindar algunos auxilios económicos a la población mayor del poblado, a las madres cabeza de hogar y a la población enferma.



quemaron.⁴⁰ (Minero tradicional de San Miguel, comunicación personal, 14 de octubre de 2018)

De acuerdo con el artículo de Parra y Urán (2018), quienes citan a Pablo Kreimer (2011), los intereses se construyen y es allí donde logran ser traducidos como consecuencia de un agente que maniobra los intereses de los otros con el fin de imponer su propio sentido. Y es justamente este sentido el que se construye relacional y dialógicamente, para el caso de San Miguel desde lo negro, lo minero, lo étnico, lo campesino, lo tradicional, lo ancestral. Estos lugares de enunciación se sirven de todo un legado histórico, jurídico y político como parte de un debate propio frente a lo “legal” de su práctica minera ante el proyecto de Estado-nación.

Comprendemos estas lógicas argumentativas como un proceso de constantes y múltiples interacciones en permanente construcción y traducción, que llevan al posicionamiento de una adaptación necesaria en la práctica minera para y desde estos actores sociales transitando de una noción artesanal y manual a una mecanizada:

Para nosotros, de allá venimos y para allá vamos. La minería tradicional es un mazamorreo muy duro y así fácil no lo hay más, ya está bastante profundo, ya necesita otra calidad, una maquinaria pesada para buscar y eso que hay partes que el oro por ejemplo puede estar que ni para retroexcavadora, porque trabajando en el río ¿cómo hace uno para sacar un grano de allá? Ya está muy profundo, entonces ya hay que

⁴⁰ En este testimonio se hace referencia a la construcción y funcionamiento de la primera draga comunitaria que fue objeto de operativos militares en 2017. Según los pobladores, un día antes del operativo habían recibido visita de autoridades nacionales y del Ejército, recorrido y visita en la que fueron felicitados por estos funcionarios por la forma como estaban llevando a cabo el proyecto extractivo. Posterior a esta destrucción, la comunidad lideró la construcción de la segunda draga de succión, en esta ocasión con 454 socios del poblado y un extranjero que, de acuerdo con los testimonios y datos empíricos del trabajo de campo, posee los conocimientos técnicos para este tipo de montajes mineros, razón que constituye esta asociación de los pobladores con la persona foránea.



cambiar el sistema para trabajar. (Líder comunitario y agrominero de San Miguel, comunicación personal, 14 de octubre de 2018)

Con la introducción de cambios y adaptaciones en sus prácticas mineras y la defensa de las mismas, la comunidad agrominera de San Miguel ha desafiado la forma en que la normatividad ha denominado la minería artesanal y la minería tradicional. Uno de esos desafíos lo han hecho desde una de sus materialidades preponderantes es la Ley de 70 de 1993, la cual define las prácticas tradicionales de producción como “actividades y técnicas agrícolas, mineras, de extracción forestal, pecuarias, de caza, pesca y recolección de productos naturales en general, que han utilizado consuetudinariamente las comunidades negras para garantizar la conservación de la vida y el desarrollo autosostenible” (Artículo 2).

De este modo, surge un nodo en las lógicas argumentativas mineras y es lo relacionado con la tradición, que, de acuerdo con Soto y Urán (2013),

es en un sentido más amplio entendida como la que dota de sentido la identidad. Así entonces, la identidad está contenida en la minería ancestral como un saber o conocimiento, y una práctica tradicional que es ejercida por las comunidades negras, y que según ellas aprendieron por herencia y que han usado y adaptado según las necesidades de subsistencia y apropiación de los recursos del entorno ambiental. (p. 864)

Así, los agromineros de San Miguel entienden esta tradición como un conocimiento propio que han heredado, el cual es necesario mantener en el marco de un proceso de adaptación constante como parte de las innovaciones propias que les permiten acceder a los minerales preciosos como el oro y el platino; es decir, se incorporan nuevas técnicas de explotación minera (que no son ajenas a su cotidianidad porque han convivido históricamente con ellas) que, efectivamente, se vinculan con las antiguas y heredadas. De esta manera, la identidad minera, si bien no cambia en su esencia, va incorporando otros atributos que obligan a dejar enfoques esencialistas que fijan las identidades como algo estático. La



invitación es a ver la identidad como una construcción que efectivamente es móvil, fluida y en constante transformación:

La economía inicialmente se fundamentaba exactamente en la agricultura y poquitico en la minería, por razones del modelo social y económico de nuestra región, de nuestro país, entonces las cosas se fueron como complicando y nos tocó ir como que tirando para donde mejor creíamos que nos podía ir en cuanto a sostenimiento de nuestras familias, fue así como el tema minero empezó pues a coger auge y después llegan los foráneos a mostrarnos que hay otras formas más técnicas de ejercer la minería, porque nosotros sabemos que históricamente la comunidad afrodescendiente por necesidad, por obligación le toco trabajar la minería inicialmente, por obligación y sin recibir ningún beneficio, sin recibir un peso por eso. (Líder y minero de San Miguel, tertulia Comunitaria, 17 de febrero de 2018)

Como se ve, los procesos dialógicos y estratégicos de los actores sociales y agromineros de San Miguel son constituidos, por un lado, en el amparo de una *identidad relacional* y, por el otro, en una *identidad minera*; ambas se configuran como una lógica propia desde la cual los mineros tradicionales responden a los frecuentes dualismos que se dan en el tema minero: minería ilegal vs. minería legítima, minería tradicional vs. barequeo, principalmente. En esta doble vinculación, se entrelazan diversidad de identidades como articulaciones construidas, en un inicio, desde la diferencia, lo que significa que se enlazan discursos y prácticas con la historia particular heredada. Esto se da en un proceso dialógico y relacional en el que es frecuente maniobrar hacia otras miradas del desarrollo: uno propio y autónomo basado en los procesos de comunidades negras. Así, se hace necesario reflexionar la construcción de identidades étnico-mineras como un proceso de etnización y de mediaciones comunicacionales y tecnológicas y, ante todo, como un actante o sujeto político. De acuerdo con Restrepo (2013), la emergencia y consolidación de las estrategias organizativas –y para nuestro caso identitarias– de la etnización de las comunidades negras han sido posibles por una serie de imbricadas y cambiantes mediaciones:



En la teoría de los movimientos sociales, estas mediaciones son conceptualizadas como la ‘red de movimiento’ (Álvarez, Dagnino y Escobar 1998). Esta red se encuentra compuesta por personas, instituciones, recursos y discursos que se articulan de diversas formas para generar las condiciones de emergencia y transformación de los movimientos sociales. (p. 130)

En consonancia, los argumentos históricos, políticos y jurídicos, las estrategias identitarias, las *identidades mineras y relacionales*, y las adaptaciones tecnológicas en la práctica minera, son mediaciones y dispositivos decisivos y claves dentro de la estrategia de lucha reivindicativa y como una forma de lectura y análisis, como bien expresa Agamben (2016) citando a Foucault:

Este término es ante todo un conjunto absolutamente heterogéneo que implica discursos, instituciones, estructuras arquitectónicas, decisiones regulativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, en breve: tanto lo dicho como lo no-dicho, estos son los elementos del dispositivo. El dispositivo es la red que se establece entre estos elementos, (...). El dispositivo tiene entonces una función esencialmente estratégica, (...) ello implica que se trata de una cierta manipulación de relaciones de fuerza, de una intervención racional y convenida en las relaciones de fuerza, sea para desarrollarlas en una determinada dirección, sea para bloquearlas o para estabilizarlas y utilizarlas. (p. 250)

Estas mediaciones y dispositivos analizados no son exclusivos de la comunidad minera de San Miguel, podríamos afirmar que se dan, de manera diversa y múltiple, en los diversos procesos organizativos y estratégicos de los mineros tradicionales del país y de otras geografías del mundo. Constituyen, a su vez, una red de apoyo para procesos de legitimidad, reivindicación, disputa, lucha y reconocimiento, donde se recogen y materializan desafíos de proyectos mineros tradicionales, étnicos y agromineros.



En las reivindicaciones identitarias en San Miguel, reconocemos una respuesta política a un marco jurídico que los niega y los excluye en sus formas y prácticas propias como mineros y campesinos. Una respuesta que, a pesar de la negación, incorpora elementos que el derecho positivo les posibilita para sustentar sus relacionamientos económicos con foráneos:

Es que hay una cosa, es que aquí en San Miguel hay proyectos de minería comunitaria (...). Aquí la comunidad dijo: “mi tierra la trabajamos nosotros mismos”. Sí aceptamos... Hicimos una asociación con unos de por allá del Brasil y le dimos el 20% pero de resto todos somos de aquí. ¿Ya me entendió? La hicimos porque... vea, la experiencia vino de la siguiente manera: aquí vino una draga e hicieron una sociedad con algunos de la comunidad, pero no tenían ni la mitad de los de aquí. La producción se iba para afuera. Entonces esa fue la gran experiencia que como a ellos les fue bien, dijimos la que vamos a hacer es comunitaria pero apenas la comunidad. Esa fue la razón. (Mayor de San Miguel, comunicación personal, 18 de octubre 2018)

3.5 Consideraciones Finales

El sistema minero-campesino documentado en esta investigación, así como los Sistemas de Producción Tradicional documentados en los trabajos de Escobar, son explícitamente uno de los argumentos históricos de los procesos sociales, comunales, económicos y políticos de las comunidades negras, como lo pudimos documentar en San Miguel:

En cuanto en el tema del agro, nosotros siempre tenemos en cuenta que la agricultura para nosotros es lo primero, desafortunadamente nos encontramos con la dificultad de que nuestras tierras se hacen improductivas a pesar de ser tierras productivas, tierras fértiles, se hacen improductivas. Y no es en la parte de la producción porque rústicamente nosotros sembramos y más o menos nos sostenemos, pero lo poco que



producimos es muy difícil llevarlo al mercado nacional, no tenemos vías. Eso nos ha hecho a nosotros pensar de que si en su época, nuestro pueblo se estaba yendo agua abajo y con la draga, logramos detenerlo, ustedes pueden haber mirado, todo el retrollenado que hemos hecho, tenemos más de kilómetro y medio de retrollenado, lo hicimos con la draga, entonces le estamos apostando con la misma draga, construir la carretera para darle viabilidad a nuestro territorio, para poder tener nosotros una carretera que nos permita sacar nuestros productos al mercado nacional, abaratando costos y haciendo más fácil el uso de la tierra que tenemos, tanta tierra tenemos, pero la tenemos inútil porque no tenemos cómo usarla por motivo de vías de acceso. Más o menos en ese orden de ideas es lo que hoy tenemos como pueblo sanmiguelño proyectado para el futuro de nosotros y de nuestros hijos. (Líder y minero de San Miguel, tertulia comunitaria, 17 de febrero de 2018)

Los argumentos de los pobladores de San Miguel se construyen en una permanente red de interacciones entre actores locales, foráneos, comunitarios y étnicos, así como en vínculo con el espacio y las materialidades que aportan en la comprensión de su práctica minera y sus adaptaciones. También se configuran en actantes en permanente interacción; es decir, como parte de su sistema de acción y, en particular, como un proceso de acciones políticas. Así consideramos que estos argumentos, desde una relación dialéctica, han facilitado los procesos de transformación en la práctica minera y que, de igual manera, los procesos adaptados y transformados en la práctica extractiva, han posibilitado la determinación y construcción de argumentos que permiten la comprensión de una apuesta de innovación tecnológica. De manera similar, los datos empíricos nos permitieron identificar que estas premisas de carácter histórico, político y jurídico son constituidas desde sus procesos organizativos y comunitarios, y desde la práctica minera, como una mediación comunicacional y tecnológica, respectivamente:

¿Por qué? Porque es que mire, nosotros nos dimos cuenta que aquí la minería se debe hacer para los mismos, porque es que cuando usted da el territorio a trabajar, a usted



le quedan los montones, le quedan los problemas, mas no hay soluciones, porque es que los que se llevan la ganancias se van, entonces nosotros hoy estamos trabajando aquí en esta comunidad, la actividad que se venga a hacer, la hace con el pleno consentimiento del pueblo, no de determinada persona, sino del pueblo o si no, dejémoslo quieto ahí. (Minero tradicional y líder comunitario, comunicación personal, 14 de octubre de 2018)

Es importante entender esta mediación tecnológica más allá de su materialidad – retroexcavadoras, motores, dragas, etc.– y comprenderla desde el enfoque de la comunicación, como campo disciplinar y de estudio, ya que la tecnología remite, hoy no a nuevas máquinas o aparatos, sino a nuevos modos de percepción y de lenguaje, a nuevas sensibilidades y escrituras (Barbero, 2003). Y son justamente estas mediaciones las que constituyen y posibilitan nuevos dispositivos discursivos para las comunidades negras y mineras de San Miguel, que, de acuerdo con Jesús Martín Barbero, lo que la trama comunicativa de la revolución tecnológica introduce en nuestras sociedades es un nuevo modo de relación entre los procesos simbólicos y las formas de producción y distribución de los bienes y servicios. Para el autor, este nuevo modo de producir, inextricablemente asociado a un nuevo modo de comunicar, convierte al conocimiento en una fuerza productiva directa (p. 33). En este sentido, significa que las materialidades mineras sean asumidas como configuraciones, redes, continuidades e innovaciones, en permanente traducción y transformación.

En este orden de ideas, reconocer los argumentos de las comunidades negras desde lo histórico, jurídico y político en la adaptación de técnicas y mecanismos de extracción de la minería tradicional mecanizada, posibilita hacer una reflexión académica, antropológica e interpretativa situada en un escenario de tiempo y espacio concretos como es el caso de San Miguel. No podríamos asumir que el comportamiento o la determinación de estos argumentos son homogéneos para todas las comunidades, ni tampoco que sus premisas se presentan de igual forma en los procesos reivindicatorios de la minería tradicional en el país. Por ello, hemos referido el enfoque de preocupaciones basadas en el lugar propuesto por Escobar



(2016b), dado que los argumentos articulados desde las comunidades negras se logran o se construyen en el marco de unos procesos de etnización concretos, en los que se priorizan relacionamente las identidades, subjetividades y, fundamentalmente, la construcción de un sujeto político en términos de reconocimiento, donde dos actantes son claves para la comprensión de estas lógicas discursivas e interpretativas desde el actor social referido: lo afro, lo étnico, lo negro; lo minero y lo legítimo de la práctica.

Por esta razón, no podemos asumir la entidad étnica, como una sola o única sombrilla organizativa, sino como las múltiples, diversas y plurales formas de organización social y de gobernanza de las sociedades negras; debemos vincularla en clave de las identidades productoras de espacialidades representadas y vividas como lógicas de disputa, defensa, negociación, articulación y como formas de desarrollos propios y locales. Siguiendo esta lógica, los argumentos históricos, jurídicos y políticos en los procesos de adaptación de técnicas y mecanismos de extracción en la minería tradicional mecanizada, para el caso del estudio abordado, no son fijos, únicos, establecidos, concretos, homogéneos, estructurados, analizados o conectados en una lógica intencional por las comunidades negras o los mineros afros, como ellos se describen en ocasiones. La invitación es a comprender dichos argumentos desde el campo de la comunicación y desde lo que nos propone Barthes (2005) cuando expresa que

Los significantes son siempre ambiguos; el número de significados excede siempre al número de significantes: sin eso no existiría ni literatura, ni arte, ni historia, ni nada de lo que hace que el mundo se mueva. Lo que constituye la fuerza de un significante no es su claridad sino que sea percibido como significante –yo diría: cualquiera que sea el sentido, no son las cosas sino el lugar de las cosas el que cuenta–. (p. 20)

La minería tradicional, semimecanizada, mecanizada o de pequeña escala en Colombia, se ha dado bajo unas lógicas de desigualdad y dominio, y está permanentemente en el marco de unas relaciones de poder que no permiten visibilizar las *identidades mineras* ni entender sus espacios sociales como *espacios vitales*, los cuales se producen en la base de



las luchas por la diferenciación y, sobre todo, en la lucha por el reconocimiento de un *espacio minero* propio, mediante un reclamo de políticas mineras diferenciadas y adaptadas como el acceso equitativo a los minerales, la demanda permanente de un acompañamiento técnico y una cualificación minera necesaria.⁴¹ Esto ha llevado a un deterioro de la confianza entre mineros y Estado,⁴² mineros y empresas, y mineros y autoridades. Consideramos que, al persistir allí en este sector una desconfianza generalizada, se abre camino a otros fenómenos profundos que rodean la actividad extractiva, en particular para la minería de oro, los cuales deberán ser objeto de estudio para futuras investigaciones que puedan atender cuestiones como: ¿de qué forma la estructura normativa minera ha habilitado brechas o ha agudizado problemáticas en las cadenas productivas de los metales preciosos? ¿Cómo se habilitan canales para la operación de ciertas económicas de uso ilícito? ¿Bajo qué perspectivas se han pensado y diseñado los controles para estas actividades extractivas y sus cadenas de suministro? ¿Por qué se han intencionado estrategias de criminalización y demonización en la minería artesanal y de pequeña escala en Colombia? ¿Quiénes han promovido, acudido y promulgado estas estrategias? ¿Cómo se protege a los mineros y los actores locales que están en medio de territorios disputados por economías de uso ilícito?

Es precisamente en medio de estos fenómenos en los que se encuentran los mineros tradicionales del país y los agromineros de San Miguel, quienes ejercen en su mayoría la

⁴¹ En los ocho años que llevo conociendo la minería tradicional y recorriendo algunos de sus territorios (Chocó, Sur de Bolívar, Magdalena Medio, Bajo Cauca antioqueño, Santander) hay un aprendizaje que me gustaría resaltar y es el hecho de que estos mineros tradicionales tienen voluntad de formalizarse, mejorar sus prácticas mineras, adoptar sistemas de gestión y monitoreo de riesgos como el SARLAFT -recientemente ajustado a SAGRILAFT-, vincularse a esquemas y estándares de debida diligencia que amplían criterios de cumplimiento en materia de conflicto, derechos humanos, explotación laboral, trabajo infantil, sustancias contaminantes, lavado de activos, etc. (entre ellos la Iniciativa de Oro Responsable, el Código CRAFT y el estándar Fairmined estos dos últimos diseñados desde ARM, la Guía de la Debida Diligencia de la OCDE). Lo que nos queda allí, ante sus voluntades, es una necesidad enorme de acompañamiento, de asistencia técnica y sobre todo un proyecto de país y nación que quiera reconocerlos y visibilizarlos.

⁴² Nos referimos a los mineros tradicionales o pequeños mineros.



práctica minera en territorios de baja o nula presencia estatal y alta presencia o disputa de grupos armados ilegales. Al respecto, Valencia (2018) expone que

no hay conciencia en el Estado sobre lo obsoleto de la legislación, sobre la falta de coordinación de la institucionalidad y sobre la imperiosa necesidad de hacer un alto en el camino y repensar la industria. No hay una gran experiencia de concertación estratégica, de negociación en función de construir una política pública para el sector. (p. 10-11)

Es por ello que consideramos que estos argumentos históricos, jurídicos y políticos de las comunidades negras respecto a la minería tradicional, seguirán presentes en el marco de las diversas y múltiples conflictividades sociales y mineras, por lo que deben ser determinados y entendidos bajo una larga historia, bajo relaciones interétnicas y bajo procesos comunitarios y de movimientos sociales antes, durante y después de la Ley 70. Este es un enfoque clave y necesario en horizontes de tiempo y comprensión de lógicas discursivas, luchas, reivindicaciones y disputas; es decir, es menester leerlos como procesos sociales e históricos que nos permitan reconocer los derechos de las comunidades negras sobre sus territorios ancestrales más allá de lo que se prescribió en la Ley 70, como la forma en que estas debían organizarse y registrarse ante las instancias estatales.

Esto nos permitirá comprender la actividad minera tradicional más allá de lo que el derecho positivo nombra y así darle apertura a estas identidades basadas en lugar de las que habla Escobar (2016b), con el fin de posibilitar una minería legítima que es practicada en lo local en condiciones de desigualdad. De igual forma, el propósito de esto es invitar a los lectores a tomar distancia de las estructuras formales que definen la minería legal⁴³ y poder

⁴³ Enfoque que no es objeto de este estudio, es decir, la experiencia agrominera de San Miguel no tiene aquí el lugar de debate entre lo legal y lo informal, sino entre lo que es legítimo para estos actores sociales, así incluyan en su práctica minera materialidades como una draga de succión una retroexcavadora, un motor o las bateas para lavar y recuperar el mineral extraído de forma mecanizada. Los invitamos a recibir este trabajo bajo la comprensión de la producción de un espacio social minero en el que se conjugan diversidad de posiciones, todas



adentrarnos en un viaje por las voces de un poblado ribereño que pareciera tercamente aportarle una solución patafísica⁴⁴ al problema minero en Colombia, desde la apuesta de Alfred Jarry a través de la ciencia de las soluciones imaginarias.⁴⁵ Aquí la invitación a conocer y reconocer, las construcciones creativas de este grupo social que se producen desde lo vital, lo vivido y lo creativo a través de las palabras de Marcio Goldman (Quiceno, 2016):

Porque al final, ¿qué importa saber si las tradiciones fueron creadas ayer o hace mil años, cuando se tiene la sensibilidad para percibir las y describirlas en funcionamiento

válidas y necesarias en el campo de lo relacional para tratar de comprender cómo son construidos por las comunidades negras sus argumentos y estrategias identitarias en relación a la legalidad y la legitimidad de la minería tradicional y la continuidad de su práctica minera.

⁴⁴ De acuerdo con Adolfo Vásquez Rocca, “la Patafísica estudia las leyes que rigen las excepciones y explica el universo complementario o, menos ambiciosamente, describe el universo que podemos ver y que tal vez debemos ver en lugar del tradicional (...) La idea central de la Patafísica es la consideración de las leyes generales de la física como un conjunto de excepciones no excepcionales, y, en consecuencia, sin ningún interés. En suma, la regla es una excepción a la excepción. Este es el centro de la “dialéctica” patafísica. Y sólo la excepción es lo que hace avanzar a la ciencia. Para ello baste con recordar los principios de Fleming, de Pasteur o de cualquiera de esos ilustres científicos para constatar que todo verdadero descubrimiento acontece por azar. En este punto es imposible no notar las similitudes con lo que 30 años más tarde Popper enunciara como el Principio de falsación o de refutabilidad”. <https://www.redalyc.org/pdf/181/18153296035.pdf> el 29 de noviembre de 2021.

⁴⁵ Con esto quiero referirme a lo que inicialmente fue una idea que planteé como parte del Coloquio 1 de la Maestría donde abordamos el enfoque de las antropologías comprometidas, en particular en la sesión que trabajamos con Cesar Abadía donde nos invitó a pensar nuestro proyecto de investigación desde este enfoque y a resolverla de manera distinta -lo que creo está tratando de hacer la gente de San Miguel-. ¿Cómo se transformarían el título, la presentación del tema/asunto/problema/dinámica de investigación y la propuesta metodológica? Muestre y comente sobre esas reflexiones ¿Qué dificultades hay? ¿Qué aparece como interesante o limitación? ¿Qué es posible hacer y qué no? ¿Qué nos gusta y qué no? Esto para contarles que en este ejercicio pasé a proponer: (a) Estudios Etnográficos Imaginarios para posibilitarnos en el ejercicio académico encuentros desde lo particular, (b) que contempláramos unas Charlas Patafísicas, en las cuales poder construir soluciones imaginarias que nos llevaran a la creación de leyes excepcionales del problema minero, y (c) finalmente lograríamos estos dos puntos mediante Recorridos Vitales por el Futuro, el Presente y el Pasado (tratando de revertir la línea de tiempo que casi siempre nos ha dominado). Las dificultades encontradas es que (a) nos cuesta des-colocarnos; (b) a lo imaginario no se le otorga un lugar porque asumimos su no existencia. Lo interesante fue que (a) nos lograría desubicar y esto nos podría llevar a otras conversaciones, otros silencios, otras construcciones; (b) nos ayudaría a comprender lo vital, lo que se negocia y lo que no, lo útil y lo inútil; (c) estaríamos haciendo una etnografía que no existe, pero que ayudaría a que como sociedades nos encontremos de otros modos, menos formales, menos racionales y más patafísicos.

Identidades mineras que producen espacios vitales desde lo comunal, lo agro y lo negro. *El caso agrominero del corregimiento San Miguel, Medio San Juan, Chocó.*



vital y creativo? ¿Qué importa saber si los chocoanos son “negros” “afros”, “mestizos” o “colombianos”, si lo que desean es simplemente continuar viviendo una vida que valga la pena ser vivida, y de la cual sin duda hace parte la afirmación de su negritud y de su memoria? (p. 16)

Así, la forma de autonombrarse constituye un elemento fundamental para los procesos de legitimidad minera, estableciendo claramente para quién se nombran (Estado, gobierno, empresas) y el para qué se nombran de determinado modo (legitimidad y reconocimiento).



Capítulo 4

Desafíos del Caso Agrominero de San Miguel para la Construcción de una Visión de Futuro en la Minería Tradicional

Figura 11.
Visión de futuro



Nota. Mónica Berrío.



En los capítulos anteriores se ha presentado a la comunidad agrominera de San Miguel, así como el valor y significado que la práctica de la minería tradicional ha tenido en su configuración territorial y sociocultural, la manera en que fueron incorporando y transformando la práctica minera, la defensa y argumentos esgrimidos para explicar estas transformaciones y cómo estas hacen parte de sus configuraciones identitarias como agromineros.

En este sentido, este apartado describe los diversos desafíos que enfrenta la comunidad de San Miguel para materializar la visión de futuro que han trazado colectivamente, cuyo principal escollo tiene que ver con los desarrollos jurídicos en relación con la minería en el país. Por esto, en el capítulo exploramos las principales políticas y apuestas internacionales en relación con la minería y su incidencia en las disposiciones normativas en materia de minería. Estos nos permiten comprender que los principales desafíos que afrontan los agromineros de San Miguel para la gestión de su visión de futuro, pasa por la necesidad de cambio en el relacionamiento que el Estado ha tenido con la minería tradicional que se práctica en el Chocó.

4.1 El Marco Jurídico Internacional y su Anclaje en lo Nacional

La formalización minera, en términos de lo definido por la normatividad colombiana, es uno de los principales retos que tiene la población de San Miguel para consolidar su proyecto agrominero. Esto se da porque la formalización minera en Colombia cuenta con vacíos importantes que se ven reflejados en las diversas problemáticas sociales de los territorios en los que se lleva a cabo la práctica minera (Echavarría, 2015; Güiza, 2011; Herrera, 2016; Parra, 2017; Santaella, 2016; Valencia, 2014; Velasco, 2014). Su ordenamiento jurídico minero no ha sido diseñado con el fin de buscar afinidad ni articulación con las formas de extracción aurífera que, por tradición, son implementadas por las poblaciones rurales, campesinas, étnicas, mestizas y afro del país. Una de las principales causas identificadas, son los intereses particulares de quienes impulsaron las normas y de quienes asesoraron la construcción de estas.



Es por esto que se da un constante cambio⁴⁶ a nivel normativo a través de resoluciones, decretos, leyes y sentencias de la Corte Constitucional desde las cuales se tratan de complementar los códigos bases ya consolidados, suplir realidades sociales y acoger tradiciones que no fueron tenidas en cuenta con anterioridad y que, a la fecha, no han sido abordadas a partir de estos entornos jurídicos y políticos desde el enfoque de estudios sociales, antropológicos y socioespaciales. Dicha condición, entonces, lleva a una alta inseguridad jurídica de este sector económico, especialmente para las escalas de la MAPE:

Lo más difícil es el tema del título y la licencia ambiental que eso es, por no decirlo, imposible; el mismo gobierno ha dicho que licencia ambientales para minería no otorga pero al pequeño minero, pero a las multinacionales que ejercen la minería a gran escala, para ellos sí la hay, entonces ahí uno ve la controversia, si nosotros somos pequeños mineros que no contaminamos ni la cuarta parte de lo que lo hace una multinacional, entonces para la multinacional sí hay licencia, sí hay título, pero para el pequeño minero no lo hay, entonces es como la diferencia que uno mira, siempre al más grande se le atiende mejor. (Líder y minero tradicional de San Miguel, comunicación personal, 18 de diciembre de 2018)

Partiendo de este contexto y para analizar el marco jurídico relacionado con la actividad minera en el país, es indispensable observar el desarrollo jurídico a nivel internacional, el cual ha dado línea y orientación a la actividad, teniendo como referentes conceptualizaciones sobre el desarrollo sostenible y la relación medio ambiente-ser humano. En este contexto, los convenios, tratados y demás formas de pactos internacionales han ejercido un tipo de presión al Estado colombiano para seguir una serie de lineamientos con el fin de contribuir con un desarrollo mundial armónico. Las disposiciones ambientales y mineras se trasladan, entonces, desde el ámbito internacional a los principios de Estado, derechos fundamentales y normatividad de orden nacional (Fundación Atabaque, 2020).

⁴⁶ Ver Anexo 1 Línea de Tiempo Marco Normativo Minero en Colombia.



En este escenario, es clave partir de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano como resultado de la Primera Cumbre de la Tierra en el marco de la conferencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1972, en la cual se proclamó que

El hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea. Los dos aspectos del medio ambiente humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma. (ONU, 1972, p. 1)

En este espacio se expresa la convicción común de la creación de unos principios aplicables a los territorios, como el número 5, el cual plantea que “los recursos no renovables de la tierra deben emplearse de forma que se evite el peligro de su futuro agotamiento y se asegure que toda la humanidad comparte los beneficios de tal empleo” (ONU, 1972, p.1). Así, se podría afirmar que en esta cumbre nace formalmente el discurso ambiental.

En línea con lo anterior, en 1987 nace el concepto de Desarrollo Sostenible como apuesta o mirada hacia un desarrollo resignificado. Es importante comprender que esta resignificación surge desde un pensamiento económico, por lo que no deja de ser un concepto complejo, ambiguo y contradictorio. Para el año 1992, se da origen a la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como el Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, el cual fue ratificado en Colombia mediante la Ley 165 del 1994 que define en su Artículo 2 que la “utilización sostenible” hace referencia al manejo de la diversidad biológica a un ritmo que no conlleve su reducción a largo plazo, de manera que



se mantenga la capacidad de esta para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras (p. 4).

Por otro lado, se identifica también al Convenio de Minamata sobre la erradicación del mercurio, suscrito globalmente el 10 de octubre de 2013. Para el caso de Colombia, se adoptó desde la Ley 1658 de 2013, en la cual se establecieron dos fechas límite: un plazo de erradicación del mercurio para las actividades mineras de cinco años, que entró en vigor en 2018, y para el sector industrial se dio un plazo de diez años, los cuales se cumplen en 2023.

Es así como las anteriores disposiciones internacionales han propiciado entendimientos nacionales para la adopción de directrices, entre otros lineamientos sobre las actividades mineras. Es importante referir que este escenario internacional también ha sido instrumento clave para procesos de defensa del territorio, reconocimiento de derechos colectivos y étnicos; y son parte fundamentales en las adaptaciones estratégicas que se dan desde los usos políticos de las identidades.

Dentro de los mecanismos internacionales existentes para estos usos políticos, es importante referir que una gran parte se habilitan desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, donde se cuenta con órganos de vigilancia y cooperación, los cuales se dividen en dos tipos: los órganos basados en la Carta de la ONU y los vinculados a los Tratados. Dentro de los usos políticos posibles, se encuentran las veedurías internacionales, secretarías técnicas, asesorías, demandas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), las sanciones internacionales y las medidas urgentes. Para el caso concreto de la CIDH, se cuenta con un Sistema de Peticiones y casos,⁴⁷ así como con el Fondo de Asistencia Legal. En Colombia, los mecanismos a los que se recurre con mayor frecuencia son la tutela y las acciones populares y colectivas, mediante las cuales la Corte Constitucional ha pronunciado múltiples fallos bajo su función como institución de la rama judicial del poder público.

⁴⁷ <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/peticiones.asp>.



En este sentido, se ha establecido un amplio desarrollo jurisprudencial que posibilita el reconocimiento de derechos humanos, colectivos y biológicos; ejemplo de esto es la Sentencia T-622 del 2016, donde se reconoce el río Atrato como un sujeto de derechos.⁴⁸ esta sentencia surge con el fin de tomar medidas efectivas para enfrentar y dar solución a la situación de degradación ligada a la explotación intensiva de recursos naturales, que se estaba dando en las riberas del Atrato, especialmente por personas foráneas de procedencia brasilera.

Con relación a la práctica minera, la sentencia hace especial énfasis en los sistemas de producción tradicionales, donde se reconoce la agricultura, la pesca y la minería artesanal como parte de las formas tradicionales de vida y sostenimiento de los pobladores (p. 8). De igual forma, hace énfasis en

El derecho de participación de estas comunidades en las decisiones relativas a la explotación de los recursos naturales en territorios étnicos, mediante el mecanismo de consulta previa, en concordancia con el Convenio 169 de 1989 de la OIT adoptado por la Conferencia General de ese organismo, y aprobado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991; y (v) la importancia del reconocimiento y protección de la minería tradicional o artesanal, así como de los procesos de legalización de la misma. (p. 88.)

La Sentencia del río Atrato también ordena un Plan de Acción Integral que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación en el marco del concepto de etnodesarrollo que garanticen mínimos de seguridad alimentaria en la zona, como la agricultura, la pesca y la minería artesanal. De igual forma, se expone que las actividades

⁴⁸ Esta sentencia es el resultado de una acción de tutela interpuesta por el Foro Interétnico Solidaridad Chocó (FISCH) y los Consejos Comunitarios Mayores de la Cuenca del Atrato (Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular y Campesina del Alto Atrato (COCOMOPOCA), Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (COCOMACIA) y la Asociación de Consejos Comunitarios del Bajo Atrato (ASCOBA)), con apoyo y representación del Centro de Estudios para la Justicia Social “Tierra Digna”. Esta acción de tutela buscaba garantías para los derechos fundamentales de las comunidades asentadas en las riberas del río Atrato, las cuales estaban siendo afectadas por la contaminación y la degradación del río.



ancestrales de minería artesanal que las comunidades étnicas realizan desde hace varios siglos, se deberán respetar (p. 159).

Otro de los procesos claves en los que se reconocen y se protegen las actividades mineras, es la Sentencia SU133/17 que garantiza la subsistencia de mineros tradicionales y comunidades negras del municipio de Marmato:

Amparar su derecho fundamental, el de los habitantes del municipio de Marmato y el de los mineros tradicionales del municipio a participar en el proceso mediante el cual identificarán los impactos que se derivaron de la autorización de las cesiones de los derechos mineros emanados del título CHG-081 y acordarán la adopción de las medidas encaminadas a salvaguardar su derecho a ejecutar labores de exploración y explotación minera en la parte alta del cerro El Burro, para garantizar su subsistencia, a través de emprendimientos autónomos de pequeña minería. Así mismo, se AMPARA el derecho fundamental de la comunidad indígena Cartama y de las comunidades negras asentadas en Marmato a ser consultadas, de manera previa, libre e informada, sobre el impacto de autorizar dichas cesiones y los derechos a la libertad de oficio, al trabajo y al mínimo vital de quienes ejercen labores de minería tradicional en la parte alta del cerro El Burro. (Corte Constitucional, 2017, p.146)

Podríamos afirmar que estos mecanismos sirven para la defensa amplia de los procesos sociales y colectivos de los territorios y, en nuestro caso, de los mineros, y que aunque en muchas ocasiones no se logre la autonomía territorial –como es el caso de la Sentencia T-342 de 2019 donde se revoca la autonomía territorial de las administraciones municipales sobre la prohibición de actividades minero-extractivas–, es un instrumento que reitera principios constitucionales como la coordinación y concurrencia:

Reiterar al Congreso de la República que, por medio de la Sentencia SU-095 de 2018, el pleno de esta Corte lo exhortó con el propósito de que, en el menor tiempo posible, defina uno o varios mecanismos de participación ciudadana y uno o varios



instrumentos de coordinación y concurrencia nación territorio, para asegurar, entre otras cosas, que las entidades territoriales, a través de sus autoridades competentes, concurren en la definición, ejecución y seguimiento de las actividades de hidrocarburos y de minería, como por ejemplo ocurriría con las decisiones relativas a la demarcación o delimitación de zonas excluibles de la minería en su respectivo territorio. (Corte Constitucional, Sentencia T-342, 2019).

Frente a las normas y lineamientos internacionales mineros que debe cumplir el país, se identifican las normas ISO, los convenios establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), los lineamientos de la OCDE, los acuerdos de la Comunidad Andina de Nacionales (CAN), entre otros.

Las normas ISO (International Organization for Standardization) han sido creadas para estandarizar y unificar internacionalmente características de seguridad y calidad en servicios y productos. Dentro de estas normas, que respaldan la cadena de suministro minera, se encuentran: ISO 9001:2015 sobre gestión de procesos; ISO 14001:2015 enfocada a la protección del medio ambiente; ISO 45001:2018, sobre gestión de los riesgos y oportunidades en el marco de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); ISO 22301:2012 sobre mitigación de daños; e ISO/IEC 27001:2013 sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). A través de estos instrumentos se fijan estándares de cumplimiento en dichas actividades, elevando cada vez más, en las labores mineras tradicionales, los techos de cumplimiento técnicos de su práctica minera y propiciando, de este modo, sistemas robustos e inalcanzables para un porcentaje importante de estas sociedades mineras.

Dentro de los requisitos que se establecen en estos estándares, está la implementación de Sistemas de Gestión Ambiental, en los que es necesaria la implementación de estudios de impacto ambiental, que suelen ser de costos elevados y de un conocimiento experto que supera la capacidad económica de los actores y productores MAPE, por lo que constituye



uno de los mayores desafíos de estas dos escalas de producción, toda vez que se requieran recursos como capacidad técnica, conocimiento experto y capacidad económica y financiera, que permitan no sólo identificar los riesgos e impactos, sino destinar recursos para la mitigación y prevención desde lo que se denomina como Gestión Ambiental Estratégica.

Otro de los desafíos y limitantes son las disposiciones para monitorear la operación para que se lleve al nivel de aportar estrategias de continuidad del negocio y la implementación de procedimientos para esta continuidad en la ISO 22301:2012, lo que constituye una barrera ya que la MAPE no tiene su origen financiero en grandes o amplios capitales.

En lo relacionado a la OIT como dependencia de la ONU, se construyen políticas y se crean normas en pro del trabajo decente de los trabajadores de los países miembros, con lineamientos guiados a la protección de equidad de género, de menores de edad, de comunidades étnicas, entre otras. Colombia es miembro de la OIT desde el año 1919 y algunas de las normas identificadas en relación con la seguridad y salud en la actividad minera y plasmadas en el marco del Convenio 176, tienen que ver con la identificación, control, reducción o eliminación de los riesgos presentes en los lugares de trabajo minero, así como con la implementación de estrategias que garanticen el ejercicio de los derechos de los trabajadores y su protección y vigilancia en términos de salud y seguridad laboral (OIT, 1995).

Otro de los lineamientos internacionales es la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas donde se promueve la gestión abierta y responsable de los recursos naturales. Este estándar parte del propósito de hacer frente a las regularidades fiscales de las empresas u organizaciones que explotan recursos naturales, con el fin de ayudar a la implementación de reformas a dichos sectores. En Colombia, se ha promovido el diálogo entre la sociedad, empresas privadas y el gobierno desde 2013, año en el que es acogido el



estándar, confrontando información sobre la gestión de los recursos naturales no renovables entre los diferentes actores.⁴⁹

Con relación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el 30 de mayo de 2018, se firmó en París el ingreso de Colombia como país miembro de la Organización. Proceso que, sin duda, ha desatado enormes desafíos y del que poco se analizan sus implicaciones en clave de la capacidad interna económica, política y social para cumplir y atender las diversas recomendaciones que se aportan desde los 23 comités temáticos que abarcan asuntos ambientales, comerciales, tributarios, educativos, laborales, entre otros, en procura de lograr las “mejores prácticas”. Es importante referir que, pese a que estos asuntos no son vinculantes, es decir que no hay una estricta obligatoriedad, el pertenecer a la Organización acarrea unos costos significativos para el país,⁵⁰ y unos desafíos en horizontes amplios de tiempo frente a la amplia desigualdad y la informalidad laboral, por mencionar algunos.

A partir de la creación de la Guía de Debida Diligencia para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en áreas de conflicto o de alto riesgo, y por medio de una serie de recomendaciones detalladas, la OCDE busca asegurar que las empresas que operan en estas áreas respeten los derechos humanos y no contribuyan al conflicto armado, mediante la implementación de prácticas de trazabilidad en esta cadena productiva. En línea con lo

⁴⁹ Es importante referir que a la fecha (30 de enero de 2022) la implementación de este estándar en Colombia cuenta con desafíos importantes en el proceso de diálogo tripartito: Estado-empresas-sociedad civil, de acuerdo con los lineamientos de consenso esperado. Este proceso ha quedado documentado a través de comunicaciones formales al MinMinas, elevadas desde la Mesa de la Sociedad Civil de la Industrias Extractivas de la cual hago parte desde 2018. Asimismo, es necesario que dichas industrias extractivas transparenten información fiscal al nivel de proyectos en clave de las necesidades territoriales y de mayores esfuerzos en los temas ambientales donde, con frecuencia, los impactos no son analizados desde la perspectiva de pasivos ambientales, sino desde una óptica de pago de impuestos, sanciones y de pagos por servicios ambientales.

⁵⁰ Según el informe del CELA, Colombia “tendrá que invertir cerca de 20 billones de pesos anuales por los próximos 15 años, o sea una cifra que podría aproximarse a 300 billones de pesos o hasta tres veces superior al monto estimado para la implementación de los acuerdos de paz con las FARC” (: <https://revistas.uptc.edu.co/index.php/cenes/article/view/8587/7174>).



anterior, para la cadena de suministro de oro en Colombia se definen unos lineamientos para la producción y consumo responsable de este mineral (Anexo 2).

Respecto a la Comunidad Andina de Naciones (CAN), como integración subregional de países, se busca alcanzar un desarrollo integral y equilibrado, mejorando la calidad de vida y desarrollo de los habitantes de los países miembros. Dicha integración nace el 26 de mayo de 1969 con el Acuerdo de Cartagena, donde Colombia se integra como país miembro. La CAN busca prevenir y mitigar la minería ilegal, la protección de los recursos naturales y ayudar a la regulación de las formas mineras existentes en los territorios. A partir de la Decisión 774 del 3 de mayo de 2012, se plantean los siguientes objetivos principales:

1. Enfrentar de manera integral, cooperativa y coordinada a la minería ilegal y actividades conexas, que atentan contra la seguridad, la economía, los recursos naturales, el medio ambiente y la salud humana.
2. Optimizar el control y vigilancia de la importación, exportación, transporte, procesamiento, comercialización y cualquier otro tipo de transacción, a nivel andino y con terceros países, de minerales y sus productos provenientes de la minería ilegal, así como de maquinarias, equipos, insumos e hidrocarburos que puedan ser utilizados en la misma.
3. Desarrollar acciones de cooperación que contribuyan a la formalización minera, fomenten la responsabilidad social y ambiental, y promuevan el uso de métodos y tecnologías eficientes para el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental, que coadyuven al desarrollo económico y la inclusión social de los habitantes de la Comunidad Andina con asentamiento en las zonas de desarrollo minero, así como socializar sus resultados.

Es así como una de las mayores dificultades que enfrentan los agromineros es que las políticas –una gran parte derivadas de tratados, convenios y estándares– son pensadas desde y para una lógica empresarial; es decir, desde una perspectiva de mercados globales que se imponen o se exigen a los pequeños mineros, lo que



constituye una relación desigual y hegemónica sobre modelos o sistemas de producción tradicionales, que tienden a desaparecer como efecto de esta presión global, industrial y económica:

Porque no tenemos igualdad con las multinacionales, como ellos les dan todos los derechos a las multinacionales; si ven una multinacional, militarizan para que ellos puedan ejercer esa actividad minera, pero nosotros no podemos aspirar para tener siquiera un permiso para hacer actividad minera, pero a ellos sí les dan los grandes títulos porque son los que ponen la plata. Entonces seguimos siendo esclavos y seguimos siendo víctimas del mismo gobierno que, supuestamente, debe estar para defendernos y nos sigue victimizando, el mismo gobierno es victimario de las comunidades negras, porque no nos han enseñado a hacer otra cosa. Inicialmente nos vetaban a los negros de las grandes universidades para profesionalizarnos, ha sido una lucha tenaz para poder llegar hasta aquí, y ahoritica —que medio nos quieren dar la lucecita— entonces nos ponen las talanqueras. No sé cuándo será que esta esclavitud se va a acabar para los negros, no la veo, eso está muy lejos todavía, lejísimos está eso todavía. (Líder y minero de San Miguel, tertulia comunitaria, 17 de febrero de 2018)

4.2 Los Discursos y Definiciones Alrededor de la Minería “Ilegal” en Colombia

Cuando se habla de minería en Colombia, es común encontrar una visión en la que se clasifica como ilegal, informal, ilícita o formal, o se confunden los términos de ilegalidad e ilicitud con informalidad cuando estos hacen referencia a diferentes realidades jurídicas. Al respecto, Urán (2013) que

La primera (formalidad) hace alusión a aquellas condiciones formales del trabajo institucionalmente concebidas en los procesos de producción industrial, por ende, lo informal es aquello que se limita en relación a la cantidad de la producción y por tanto



a la acumulación del capital, más no tiene que ver necesariamente con formas poco apropiadas en términos ambientales y sociales. Se hace alusión a esto, puesto que el gobierno nacional relaciona la informalidad de la minería artesanal y de pequeña escala con condiciones pésimas de subsistencia, inseguridad, poca rentabilidad, sin competitividad y ambientalmente no sostenible. Y la segunda (legalidad), hace referencia al conjunto de leyes que deben ser cumplidas; sin embargo, se observa que la operatividad de ésta está ligada a la percepción cultural de la ilegalidad. (p. 258-259)

Asimismo, Echavarría (2015) refiere que

Toda la regulación minera colombiana (como también los medios de comunicación), utilizan como sinónimos los términos ‘minería ilegal’ y ‘minería informal’, sin diferenciar operadores sin amparo de licencias mineras o ambientales, ya que existen tanto la minería criminal, como la minería informal tradicional y ancestral. Esta confusión ha llevado a la destrucción y confiscación de equipo y mineral aurífero por parte de la Policía Nacional, afectando a mineros informales que no pudieron exhibir de inmediato sus licencias y permisos legales. (p. 27)

En clave a lo que refiere Echavarría (2015), es importante resaltar que estos asuntos de nominación son a los que atienden estratégicamente los agromineros de San Miguel y los mineros tradicionales de otras zonas del país, quienes se autorreconocen como mineros en proceso de formalidad, reconociendo y visibilizando voluntades para este proceso a pesar de las barreras y cuellos de botella que se encuentran para lograrlo; ejemplo de esto es la negación por parte del sistema financiero en la apertura de cuentas bancarias que son requeridas por la ANM para otorgar el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), la negación de las ARL y del Sistema de Seguridad Social cuando van a vincular a sus empleados. De igual forma, cuando las solicitudes de minería tradicional y de hecho son derogadas y suspendidas, los *agromineros* acogen la figura de solicitudes de ARE (Áreas de Reserva Especial) que traen consigo, como figura de legalidad, la limitación en el uso de



maquinaria hasta tanto las solicitudes no sean declaradas como Contrato Especial de Concesión, lo que lleva a los mineros, muchas veces a adaptar la operación minera de modo que, al momento de recibir la visita por parte de las autoridades mineras, esta cuente con apariencia de minería artesanal, conllevando a una autorización de producción baja de minerales y teniendo como efecto una mayor comercialización bajo la figura de minería de subsistencia.⁵¹ La suma de todos estos factores aporta una realidad falsable sobre la práctica minera, por lo que constantemente es un tema sensible a fenómenos y riesgos de suplantación de identidad, manejo irregular de bases de datos y prácticas poco éticas como la compra de cupos de venta de mineral.⁵² De acuerdo con el Informe de Atabaque (2020),

Desde una perspectiva jurídica, estas definiciones se encaminan hacia la concepción por un lado, de la minería ilegal como aquella que hace referencia a las actividades o acciones mineras que se realizan por fuera del ordenamiento jurídico o que vulneran el mismo, lo que quiere decir que no se limita a las normas que se encasillan en una prohibición si no que indica una vulneración frente a cualquier directriz que trate el tema, sea de aspecto técnico, económico, de extracción, medio ambiental o cualquier norma relacionada con la actividad minera. Por otro lado, de la minería ilícita como aquella que hace alusión a las actividades o acciones mineras que al realizarse vulneran un bien jurídico, tipificadas por el código penal y enmarcadas en los delitos conocidos como “Delitos contra el medio ambiente”; sin embargo, la ilicitud no se limita a este aspecto, hace referencia no solo a las prohibiciones penales y/o policivas o prohibiciones de cualquier índole, sino también a aquellas relacionadas con la violación de derechos y garantías fundamentales dentro de la actividad. Y, por último, de la minería formalizada, la cual hace referencia a las actividades o acciones mineras

⁵¹ Esta minería de subsistencia es censada y registrada por las administraciones municipales y requiere de requisitos mínimos para el registro como RUT, Sisbén, cédula y algunas consultas en centrales de riesgos como policía, procuraduría y contraloría.

⁵² Se identifica que se pueden llegar a pagar por estos cupos entre \$150.000 y \$300.000.



que al realizarse cumplen con requisitos o estándares adoptados por la normatividad vigente. (p. 12)

No contar con una terminología clara frente a la actividad minera, ha consolidado una cultura desinformada que estigmatiza a quienes se dedican a la labor; de igual forma, se evidencia que la realidad normativa del país es creada e implementada de forma descontextualizada, alejada de las dinámicas particulares presentes en los territorios en el marco de la actividad minera:

Uno hace todo esto, pero el Estado tumbó las resoluciones donde le daban pie a que le dieran eso a uno; cada que sacan un decreto, lo tumban. Nosotros pedimos un Área de Reserva Especial; pedimos tres en otros sectores y eso lo tumbaron, eso es lo que sucede. El Estado no se ha prestado para ayudarle a la gente, por el contrario, nos ponen el nombre de que somos ilegales, la palabra debería ser informal pero no ilegal, aquí yo me merecía ser informal porque me falta algo que es la licencia de exploración, pero nos meten en el mismo saco de que somos ilegales. La mayoría de los mineros hemos hecho trámites, pero de ciertas cosas para allá la gente va dejando eso ahí, es como inútil botar plata, porque esto también cuesta... entonces para botar plata y quedar en las mismas, no. (Minero tradicional de San Miguel, comunicación personal, 13 de octubre de 2018)

Para referir algunos ejemplos de esta descontextualización minera, es importante referenciar algunos conceptos del Glosario Minero (2003) que se contraponen a las visiones locales y situadas de la MAPE y la agrominería o que, con su definición, contribuyen a la desinformación, como es el caso de la definición de la minería de subsistencia, la cual es catalogada como una actividad que es

desarrollada por personas naturales que dedican su fuerza de trabajo a la extracción de algún mineral mediante métodos rudimentarios y que en asocio con algún familiar



o con otras personas generan ingresos de subsistencia. Se denomina así a la explotación de pequeña minería de aluvión, más conocida como barequeo. (p. 108)

Como vemos, la definición hace referencia a medios manuales y, del mismo modo, la clasifican como pequeña minería, escala en la que se ubican los agromineros de San Miguel por el uso actual de maquinaria y otras herramientas tecnificadas. A su vez, la pequeña minería es definida en el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 como “los títulos mineros que se encuentren en la etapa de exploración o construcción y montaje se clasificarán en pequeña, mediana y gran minería con base en el número de hectáreas otorgadas” (p. 2). Este Decreto clasifica la pequeña minería de menos o igual a 150 hectáreas, por lo que esta escala productiva implica también uso de maquinaria.

La minería tradicional, por ejemplo, es definida como una actividad

que se ha ejercido desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, en un área específica en forma continua o discontinua, por personas naturales o grupos de personas naturales o asociaciones sin título minero inscrito en el Registro Minero Nacional, en yacimientos minerales de propiedad del Estado y que, por las características socioeconómicas de estas y la ubicación del yacimiento, constituyen para dichas comunidades la principal fuente de manutención y generación de ingresos, además de considerarse una fuente de abastecimiento regional de los minerales extraídos. Esta minería es también informal y puede ser objeto de procesos de formalización a los que hacen referencia los artículos 31 y 257 de la Ley 685 de 2001, así como los programas que trata el Capítulo XXIV de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas. Por lo anterior, se entiende que la minería tradicional es una especie de minería informal. (p. 2).

Como hemos explorado en capítulos anteriores, la minería tradicional en San Miguel es asociada a un proceso ancestral y una práctica en constante adopción y tecnificación, y suelen asociarla a la escala de pequeña minería. Es por esto que diversos autores manifiestan



que la actividad cuenta con grandes retos de legalización y formalización con implicaciones a nivel administrativo y financiero, relacionados con estándares, reportes de ingresos al Estado a través de impuestos, brechas económicas y sociales, fenómenos de subempleo y malas condiciones laborales (Contraloría General de la Nación, Ministerio del Interior, Unidad de Parques Nacionales Naturales, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018).

Esto se debe en parte a que, en Colombia, si bien se cuenta con una distinción o discriminación entre la minería artesanal o minería de subsistencia y la pequeña, mediana y gran minería, existen requisitos contenidos en la ley que no tienen en cuenta esta clasificación, asumiendo los mismos criterios de manera unificada para todas las categorías a nivel laboral, administrativo, tributario y ambiental:

No, a uno lo dejan en entredicho porque uno hace todo esto pero le queda que el Estado tiene que entregarle la licencia y ellos no la hacen. No lo hacen, le meten a uno sus trabas y aquí lo dejan a uno. Ahora, le voy a mostrar los aportes que yo le he hecho al Estado (busca documentos como la declaración de renta y pagos de regalías), ¡y así dicen que nosotros somos ilegales! Nos ha afectado en todo porque hoy los mineros que están trabajando, están trabajando asustados, invierten muy poquito porque no sabe a qué hora llegan y le...(se refiere a los operativos de fuerzas armadas estatales). No afilian a los trabajadores de seguridad social porque eso hay que pagar unos costos y a la final uno no tiene ningún respaldo, ¿entendió? Entonces por eso nos ha afectado. Si yo supiera que nos fueran a legalizar mi minería, yo la tecnificaba, utilizaría una maquinaria más buena, le metía reparación más buena, les daba más incentivos a los trabajadores, pero uno con este temor ¿qué hace? (Minero tradicional de San Miguel, comunicación personal, 13 de octubre de 2018)

La formalización minera no debería limitarse, entonces, a la obtención de un título minero para contar con garantías y hacerla legal para ejercer la actividad, toda vez que excluiría a la minería artesanal, tradicional y ancestral, puesto que la perpetúa como ilegítima



e ilegal. Hacemos referencia a este contexto, dado que es fuente o raíz clave en el marco de los desafíos asumidos por las sociedades mineras y quizá uno de sus desafíos más importantes en el marco de una gobernanza minera que aborde la pluralidad de actores sociales y principalmente sus compresiones socio-históricas.

Es importante referir que la rama ejecutiva colombiana ha demostrado, en los últimos doce años, intenciones de formalizar y legalizar la actividad minera. Uno de estos intentos se vio reflejado en 2010 con las figuras de minería de hecho (declarada inexecutable)⁵³ y minería tradicional (con suspensión provisional por el Consejo de Estado desde 2016),⁵⁴ términos que fueron empleados por normatividades en las que se pretendía dar un enfoque de aceptabilidad a la minería hasta entonces vista también como ilegal, y a la minería que contaba con un grado de legitimidad por la tradición que la sustentaba. En la actualidad, dichos términos ya no hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano y se acogieron a la clasificación vigente del Decreto 1666 de 2016 como pequeña, mediana y gran minería.

Con el Plan Nacional de Desarrollo de 2019, se habilitó una puerta para continuar con los trámites de formalización de minería de hecho; no obstante, los intentos del gobierno por alcanzar este propósito se han llevado a cabo a través del ensayo-error y con una sobreposición normativa con lo ambiental, lo que significa que desde MinMinas se habilitan acciones como la denominada minería diferencial con el Decreto 1378 de 2020, con el cual se habilitan criterios diferenciales que, al mismo tiempo, permiten determinar la capacidad económica de los mineros de pequeña escala y los beneficiarios de devolución de áreas. Sin embargo, hasta tanto este Ministerio no converse con MinAmbiente, los criterios de

⁵³ La Ley 1382 de 2010 fue derogada a través de una acción de demanda por inconstitucionalidad mediante la Sentencia C-367/11 de la Corte Constitucional por la exigencia de la realización de Consulta Previa a las comunidades indígenas y afrodescendientes. Se dieron dos años de tiempo para suplir la modificación necesaria al Código de Minas, proceso que fue atendido desde el MinMinas con el Decreto 0933 de 2013.

⁵⁴ Esta suspensión reprodujo en su integridad el Decreto 1970 de 2012, el cual quedó por fuera del ordenamiento jurídico en virtud de la inexecutable de la Ley 1382 de 2010, por lo que el demandante solicitó la suspensión provisional del Decreto, la cual fue declarada mediante Auto del 20 de abril de 2016, para así impedir su aplicación mientras se decide de fondo sobre la legalidad del mismo.



Licenciamiento Ambiental seguirán teniendo unos techos altos en materia de cumplimiento, generando así brechas en los procesos que puedan ser iniciados por la pequeña minería y la minería tradicional.

Por otro lado, podríamos afirmar que no se ha consolidado una política de formalización funcional que perdure en el tiempo, dado que la rama legislativa y la ejecutiva han dejado de lado a las costumbres culturales como fuente del derecho; por lo tanto, se considera fundamental la integración de las costumbres de las comunidades étnicas que practican la minería y las costumbres mineras que se han ido desarrollando en los lugares en los cuales se lleva a cabo la actividad, definidas por las formas de explotación, agrupación y división de la producción, así como por las demás dinámicas laborales presentadas (Atabaque, 2020).

Echavarría (2015) identifica que los mineros que se encuentran en el marco de la formalidad tienen mayores garantías participativas, puesto que suelen ser consultados para las propuestas de reforma legislativa; sin embargo, se deja por fuera a los mineros informales y se les vulnera otro tipo de derechos por medio de acciones represivas e indiscriminadas que profundizan el enfrentamiento con el, por lo que continúan demandando su inclusión apropiada y diferenciada en la política de formalización, en sus planes y programas. Otro problema de la formalización minera en Colombia es la falta de investigación y transferencia tecnológica para mejorar las técnicas minero-ambientales. Estas situaciones conforman algunas de las razones por las cuales los pequeños mineros tradicionales sienten permanente desconfianza hacia el Estado (Pantoja y Pantoja, 2016).

En consonancia con lo anterior, la Procuraduría General de la Nación (2011) considera que

Las regulaciones mineras, como las ambientales, carecen de una base científica y técnica, haciendo ausentes análisis previos de carácter económico, social, territorial, que hagan del derecho minero, un verdadero instrumento de regulación sobre



actividades ilegales que originan gravísimas consecuencias para el mismo Estado y la sociedad; en otras palabras, se debe abogar por la eficacia del derecho minero. (p. 9)

En este sentido, Echavarría (2015) da cuenta de que los esfuerzos realizados por el Estado se vuelven ineficientes (en nuestro análisis insuficientes) por la amplia gama y diversidad de casos mineros en el país y, particularmente, por no aportar criterios y requisitos diferenciales y progresivos para una mejora continua en la práctica minera. Entre estos criterios se encuentran los cortos plazos previstos por las leyes para la solicitud y las concesiones mineras por parte de la MAPE; el apoyo técnico y legal brindado a los mineros, considerado como inadecuado y descontextualizado; la cultura de informalidad presente y generalizada en los territorios; y la presencia de los grupos armados con su accionar enfocado en el control territorial. Todos estos desencadenan, según la autora, graves violaciones a los derechos humanos de las comunidades. Lo anterior se puede traducir en una falta de gestión, una deficiente gobernanza y gerencia pública del sector minero y en la centralización de los procesos y las autoridades mineras.

Es así como podemos afirmar que la falta de normatividad que se ajuste a las dinámicas propias de la MAPE, de la minería tradicional y de la agrominería, el cambio constante de la legislación y el poco entendimiento por parte de las entidades estatales de esta, ha generado que no se concedan los títulos mineros y las licencias ambientales a estas sociedades mineras sin que existan motivos claros y basados en la normatividad. Dichas carencias legales han llevado a que las personas que trabajan bajo estas autodefiniciones encuentren un fortalecimiento o una oportunidad en el establecimiento de redes internas, alianzas y asociaciones con externos o formas de representación como las mesas mineras, las federaciones y confederaciones, así como campos de maniobra desde acciones jurídicas como la tutela y usos políticos y estratégicos desde la autodeterminación étnica.

Uno de los desafíos identificados por los agromineros de San Miguel, es que los gobiernos de turno se enfocan en tomar, la mayoría de las veces, decisiones que favorecen o



benefician a las grandes empresas que ejecutan la actividad. Se observa, entonces, una prioridad constante en los intereses de concesiones e inversionistas internacionales, lo que lleva a una desigualdad de oportunidades y a una desprotección del Estado en cuanto a derechos humanos y desarrollo sostenible en las escalas más pequeñas de la actividad.

Para el caso del departamento del Chocó, es importante referir que la minería no debe ser observada únicamente como una actividad económica inscrita en unas escalas de producción particular, sino como una actividad que trastoca las creencias socioculturales y cosmovisiones étnicas y procesos de organización social que envuelve el respeto por la naturaleza, el sustento, la independencia, la historia y las costumbres de generación en generación, que no son susceptibles de regular a través de una normatividad; por el contrario, son parte constitutiva de una práctica ancestral como lo materializan en sus argumentos históricos los agromineros de San Miguel, por lo que ellos deberían ser la base para estas regulaciones y ordenamientos mineros en procura de facilitar y construir la gobernanza minera.

Los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes del país han configurado sus economías con base en diferentes ocupaciones y fuentes de sustento tradicionales; estas ocupaciones están relacionadas con el conocimiento profundo que tienen sobre el entorno natural que han adquirido por la transmisión de conocimientos, lo que les ha permitido la prolongación de su cultura y su independencia económica. El desconocimiento del contexto por parte de las entidades estatales y legisladores, ha llevado a la afectación de sistemas naturales, biodiversidad y prácticas socioculturales generadas, en gran medida, por la prelación que se le da a la gran minería, que se desarrolla en los pueblos indígenas y comunidades negras, llevando, en la mayoría de los casos, a la destrucción de sus sitios culturales, arqueológicos y espirituales.⁵⁵

⁵⁵ Un ejemplo de esto es Cerrejón y el desplazamiento de comunidades Wayúu y afrodescendientes para extender su explotación de carbón en La Guajira.



Las instituciones estatales no legitiman el desarrollo de la actividad minera de los pueblos étnicos con acciones como la limitación del derecho a la Consulta Previa y el derecho de prelación o preferencia. Este último se desarrolla por el Código de Minas y reconoce a los pueblos étnicos una prelación, o un mayor derecho, frente a las concesiones mineras que buscan terceros en territorio de comunidades negras y de grupos indígenas. Sin embargo, se evidencia que los artículos 275 y 277 del Código de Minas presentan garantías a dichos terceros enmarcadas en la posibilidad de acceder a los territorios de las comunidades negras e indígenas si se hace “en favor del interés general de la comunidad” y si estas comunidades no cuentan con los términos determinados para acceder a este derecho.

De la misma manera sucede con los títulos que logran ser otorgados a las comunidades cuando los Consejos Comunitarios no cuentan con el capital suficiente para sostener los estudios requeridos y el pago de las regalías y cánones superficarios,⁵⁶ sus títulos son caducados, lo que lleva a liberar el área de explotación. Lo anterior son trámites que necesitan de un acompañamiento técnico para que los actores logren hacer valer un derecho que no supe el derecho de Consulta Previa, dando una mayor ventaja a las grandes empresas y sus oportunidades de negocio.

4.3 Legalidad, Legitimidad y Apuestas de Futuro en San Miguel

La práctica minera en San Miguel no sólo ha sufrido transformaciones de carácter tecnológico, también se ha visto enfrentada a los cambios en la normatividad colombiana en relación con lo que reconoce como minería artesanal, tradicional y de hecho, como se evidenció en los apartados anteriores. Este es uno de los principales desafíos que enfrenta la

⁵⁶ El canon superficario es una contribución que cobra anualmente la Agencia Nacional de Minería como autoridad minera y entidad contratante. El canon superficario se calcula sobre la totalidad del área de la concesión durante la exploración, el montaje y construcción o sobre las extensiones del área que el contratista retenga para explorar durante el período de explotación. <https://www.colombiaagil.gov.co/tramites/intervenciones/pago-de-canon-superficario>.



comunidad para legitimar su práctica a la luz de la normativa estatal y materializar sus apuestas de futuro alrededor del proyecto agrominero.

Las percepciones sobre la práctica minera en San Miguel hacen eco del hecho que “antes no se solicitaba tanta normativa” para la extracción del mineral, “simplemente se extraía el oro y se vendía”. Los pobladores del corregimiento tienen la percepción de que actualmente se han incrementado las políticas y normas con las cuales el Gobierno Nacional determina la forma en la que se puede llevar a cabo la práctica minera. Los actores sociales hacen referencia, en diversos momentos, a las condiciones de desigualdad en las que está planeada la actividad minera desde la estructura jurídica, así como a la inestabilidad recurrente de sus procesos de regularidad minera frente a las inversiones económicas que aseguran y que se pierden dichas inversiones ante los vacíos jurídicos existentes:

Pues anteriormente se trabajaba la minería abiertamente en el departamento del Chocó; es decir, que yo recuerde yo de conocimiento, mis padres trabajaron minería pero no había como esa exigencia del Estado, simplemente se trabajaba la minería, se extraía el oro y se vendía, no había como esa necesidad de decir “estos son los pasos para usted ejercer la minería”. Ahorita, de cierto tiempo para acá, es que ya el gobierno dice “no, es así, es esto, de normatividad, etc. de pasos”. Simplemente nosotros cumplíamos con explotar la tierra, trabajar, sacar el metal. (Líder y minero tradicional de San Miguel, comunicación personal, 18 de diciembre de 2018)

De esta manera, entre las principales problemáticas que afrontan los agromineros de San Miguel como efecto de los vacíos e invisibilizaciones que la normatividad colombiana ha hecho de la minería tradicional, se identifican:

- Las barreras jurídicas para el otorgamiento de los Contratos de Concesión y Contratos Especiales de Concesión en el marco de las figuras de minería tradicional y, de hecho, una vez que las solicitudes iniciadas por los mineros quedaron inexecutable y suspendidas, por lo que perdieron allí trámites que llevaban entre dos y seis años de



proceso. Esto les ha implicado buscar nuevas figuras de formalización, iniciar nuevos procesos y reinvertir recursos financieros y técnicos.

- Dificultades y malversaciones en la comercialización del oro; una vez que los mineros tradicionales no logran la formalidad minera y por tanto su regularidad, no les es posible comercializar los minerales bajo la escala productiva a la pertenecen, lo que los lleva muchas veces a realizar operaciones comerciales bajo otras figuras amparadas, especialmente como minería artesanal o de subsistencia, constituyendo una realidad falsable en la actividad, las cadenas de suministro y en la realidad fiscal y productiva.
- Grandes dificultades para la formalización minera, dado que las figuras jurídicas existentes en este momento –ARE, minería diferencial, Solicitudes de Minería Tradicional– restringen el uso de maquinaria y, por tanto, los volúmenes de producción; es decir, hacen énfasis y permiten únicamente mecanismo de extracción manual, lo que lleva a los mineros a un escenario de irrealidad de sus operaciones dado que, para continuar con estos trámites, deben dar apariencia de minera artesanal cuando reciben visitas de seguimiento del proceso, por lo que les son autorizados volúmenes bajos con relación a lo que realmente pueden producir.
- La inseguridad jurídica de la MAPE constituye uno de sus mayores desafíos y problemas dado que, por años, vienen ejerciendo una actividad sin garantías normativas en medio de altos y variados cambios, lo que conlleva a un deterioro de la confianza hacia el Estado y su gobernanza minera, al establecimiento de una cultura de informalidad y al traslape continuo del ordenamiento del suelo y subsuelo.

Las dificultades arriba enunciadas tienen un impacto directo en la gestión de futuro de la comunidad agrominera de San Miguel toda vez que, precisamente, uno de sus ejes es la práctica minera a la que tradicionalmente se han dedicado y que les ha dado capacidad de agencia y autogestión. Por esta razón, uno de los desafíos es hacerse legible ante el Estado, siguiendo la dinámica y lógica de la formalización minera, aunque apelando a sus propios



lugares de enunciación y líneas argumentativas. Se concibe como un reto el alcanzar la formalidad y la legalidad de los diferentes proyectos constituidos alrededor de la minería tradicional. El desafío que comprenden los agromineros de San Miguel es constituir sus emprendimientos mineros mediante la figura de empresa comunitaria legal. Esto les permitiría, desde sus interpretaciones, una mejora en las condiciones de vida y de su apuesta comunal y comunitaria:

Me imagino un pueblo con más desarrollo en el sistema económico, en el sistema de que uno puede estudiar sus hijos porque no vemos de qué forma podemos darles una universidad a nuestros hijos. Si a nosotros el gobierno nos organiza como mineros, nosotros podemos darle una forma de estudio a nuestros hijos y eso sería mejor para nuestra comunidad, donde, si le doy una universidad a un hijo o a una hija, ese hijo puede servir como médico, de todo puede servir en nuestra comunidad, como enfermera, como doctor o como doctora, como abogado de aquí de nuestra comunidad, entonces por ahí yo diría que nosotros estaríamos mejor de aquí a unos cinco años, a diez años más adelante. (Minero tradicional de San Miguel, comunicación personal, 14 de octubre de 2018)

La capacidad de autogestión, en diferentes sentidos, ha facilitado la organización comunal, por lo que se identifica como otro de los grandes retos que afrontan los agromineros de San Miguel: garantizar su continuidad. Lo comunal, como se ha expuesto en capítulos anteriores, ha sido la base de los emprendimientos económicos y comunitarios de gran parte de las familias del corregimiento, permitiéndoles un modelo sustentado en la visión solidaria, así como la resolución de conflictos comunitarios y políticos.

Lo comunal en torno al proyecto agrominero y a la forma de Consejos Comunitarios, nacidos de la Ley 70 de 1993, se ha constituido en respuesta frente al abandono estatal, resolviendo necesidades que se presentan en la comunidad como la carencia o mal estado de las aulas de clases. Así, las alianzas entre profesores para establecer de manera autogestionada diferentes cursos y niveles para la educación básica y media, la gestión de



carencias en salud, el otorgamiento de auxilios a la tercera edad, la resolución de conflictos entre los jóvenes y niñas, entre otros, son ejemplo de ello.

El proyecto agrominero ha posibilitado, de igual manera, la oportunidad laboral a mujeres que se dedican al proceso de limpieza o beneficio de los minerales. En esta labor artesanal, las mujeres son reconocidas por los hombres como expertas en el manejo de la batea y la baba, y están vinculadas fundamentalmente con la siembra de huertas y azoteas, y son las que conforman principalmente los grupos de cantos y alabaos.⁵⁷

A nivel comunitario, además de los Consejos, se han generado alianzas entre miembros de la comunidad para la puesta en marcha de proyectos productivos alrededor de temas como la crianza de gallinas y la producción de borjón y cacao. Estos proyectos son autofinanciados a través de actividades para la recolección de fondos, con el consumo local y unas ventas particulares a cooperativas productivas que les recogen eventualmente los productos agrícolas.

Es así como se identifican tres instancias en las que se activan diferentes formas de organización social:

1. En torno a lo comunitario: mingas, proyectos productivos, asociaciones menores que resuelven asuntos comunitarios.
2. En torno a la producción minera: las cooperativas, la draga comunitaria, la asamblea general, los paros y las movilizaciones.
3. En torno a procesos políticos: todo lo relacionado con los Consejos Comunitarios y la Ley 70 como materialidad habilitante en clave de lo agrominero, entre otros aspectos de titularidad colectiva, autonomía y como apuestas y desafíos de futuro.

⁵⁷ Cantos en los que se establecen relaciones con los muertos y suelen ser habituales en los velorios y entierros. Manifestación declarada Patrimonio Inmaterial de la Nación en 2014.



Estas tres instancias, entonces, recogen amplia y transversalmente los procesos identitarios, su carácter relacional, dialógico, discursivo y ontológico. Generan una articulación interna que es, a su vez, uno de los mayores desafíos asumidos y comprendidos por los actores sociales de San Miguel. Lo comunitario y comunal constituye la base para lo productivo en lo agro y lo minero, y su organización posibilita los procesos de la dimensión política como desafíos actuales de los procesos colectivos como comunidades negras. Estos últimos procesos en torno a lo político son, de igual manera, dispositivos y arenas políticas para introducir el desafío y el lugar de enunciación de la agrominería.

Otro de los logros ha sido la generación de empleo mediante los proyectos que se vienen implementando. Se ha construido una dinámica rotativa en los cargos, los cuales, al ser trimestrales y semestrales, han facilitado la generación de oportunidades laborales para muchas personas. En algunos casos, el cambio en estos cargos es realizado por medio de sorteos.

Debido a la dificultad en el transporte para llevar productos agrícolas a las ciudades, el proyecto agrominero se está enfocando en el presente, fundamentalmente en la actividad minera. Sin embargo, manifiestan que es importante impulsar la reactivación del tema agrícola, donde es necesaria la adecuación de infraestructura vial y estudios técnicos. En su horizonte de expectativa, ellos mismos esperan construir las vías y medios necesarios para que su economía se cimiente en lo agrícola y su transformación. Es así como los actores sociales conciben como un gran logro el retrolleado,⁵⁸ el cual posibilitó la recuperación de terrenos que se consideraban perdidos a causa de la erosión.

⁵⁸ Entendido como una acción de control de erosión. De acuerdo con Yeimi Sarmiento y Nidia Torres (2008), es un sistema para la restauración de terrenos muy erosionados. El método consiste en trazar curvas de nivel a una equidistancia vertical de 2 a 4 m. Según la pendiente sobre las curvas de nivel, se abren zanjas o pequeñas terrazas de 0.60 m de ancho por 0.40 m de profundidad, 2 a 6 m de longitud y se deja un dique divisor de 40 cm entre zanja y zanja. La tierra extraída se coloca sobre el borde de la zanja del lado de la pendiente. Sobre este borde de tierra removida, se plantan los árboles con el espaciado deseado (p. 78). Estos procesos de retrolleado han fomentado acciones de restauración ecológica por medio de la siembra de árboles. En estos



De igual forma, se concibe como un logro la inversión en infraestructura. El proyecto ha posibilitado la construcción de parques, puentes, salas de velación, salón comunal y aulas de clase que benefician a la comunidad. Se lee una autoidentificación como si fueran su propio Estado o como un Estado paralelo, en este criterio basan una parte importante de sus acciones de autonomía, dado que sienten que la agrominería les permite suplir necesidades por ellos mismos y dotar lo faltante para el mejoramiento continuo de sus condiciones de vida social y comunitaria.

En clave con las proyecciones a futuro, se identifica como algo positivo el cambio en la mentalidad que han venido teniendo los y las jóvenes debido a que se busca la generación de emprendimientos por medio de la educación. Este factor puede estar relacionado con la disminución en la deserción escolar y el trabajo infantil. Indagando sobre el futuro del proyecto minero en cinco años, se encontraba el imaginario de que este estará bastante avanzado debido a que las personas podrán haber recuperado la inversión inicial y gracias al mejoramiento a nivel de infraestructura en materia vial. Identifican como una labor importante a futuro, el estudio técnico del suelo para determinar el destino de diferentes zonas según su potencial agrícola o minero.

4.4 Consideraciones Finales

Los agromineros manifiestan que a futuro esperan poder ejercer la minería sin presión del gobierno y sin la estigmatización con la que han cargado tantos años. Respecto al corregimiento de San Miguel, en cinco años lo imaginan más desarrollado en el sistema económico, donde existan más posibilidades para subsistir y permanecer. De igual forma, lo proyectan con una mejor cobertura en salud, infraestructura y educación. Se percibe una intención de proyectarlo a nivel de municipio para así tener una administración propia. Asimismo, dentro de esta visión de futuro, consideran necesario llevar a cabo investigaciones

espacios, los agromineros llevan a cabo actividades de reforestación y construcción de vía hacia la carretera de Torrá para conectar con la vía al municipio de Nóvita.



sobre minería, ya que esto posibilitaría desdibujar un poco los estigmas y estereotipos negativos que se tienen hacia este sector.

De igual forma, manifiestan que les gustaría conocer temas nuevos que no manejen, como por ejemplo, técnicas para la extracción de oro que no conlleven a relaciones problemáticas o conflictivas con el Estado; les gustaría que las investigaciones les aportaran algo de innovación. Plantean que es importante mediante entablar diálogos con actores como CODECHOCÓ para que hagan más presencia en el territorio.

Asimismo, resaltan que, por medio del proceso investigativo, pueden generarse alianzas con actores como el Estado para implementar acciones para que la labor minera sea más segura al hacer uso del taladro, perforar y al saber a cuánta profundidad hay oro y qué cantidad. Esto permitiría que el trabajo fuera más rentable para el dueño de la mina y para la comunidad en general.

Los pobladores de San Miguel también reiteran que se necesita una investigación sobre minería técnica para orientar a las comunidades a hacer un tránsito de la minería “rudimentaria a la tecnificada que suele ser más eficiente”. De igual manera, al hacer la aclaración sobre el componente social de la investigación, manifestaban que el análisis antropológico puede ir de la mano con el tema técnico. Por otro lado, al indagar por los temas de interés que les gustaría que se abordara en las investigaciones, comentaban que debería abordarse el tema de la convivencia, el manejo económico y la formación para el crecimiento y desarrollo.

Es así como parte de los desafíos comunitarios se centran en la capacidad propia de resolver las necesidades sociales y de infraestructura, pues se perciben como su propio Estado, logrando así cierta autonomía en la administración de sus recursos, la planeación de estos y en la apropiación del territorio, por ende, en el uso del suelo y subsuelo. Esto hace parte de sus procesos de reivindicación y, especialmente, de las formas por las cuales autogestionan el futuro de su vida social y comunitaria como agromineros:



Entonces nosotros, en todo eso, nos damos cuenta de que el beneficio que tenemos con la draga no solamente es el peso que cojamos, sino las otras cosas que nos benefician; el control con el agua, por ejemplo. Nosotros a cada río tratamos de mandar lo más mínimo del agua sucia, porque somos nosotros los dueños de los ríos... Y nosotros también, como no utilizamos el mercurio, entonces todo eso nos da parte de tranquilidad. Hay una diferencia, y es que el proyecto minero de San Miguel es un proyecto comunitario, con visión de desarrollo del pueblo y nosotros; hay varios proyectos mineros y esos proyectos mineros son convicción de desarrollo personal, ahí está la diferencia, nosotros estamos trabajando por un colectivo para que se desarrolle. (Líder y minero tradicional de San Miguel, comunicación personal, 14 de octubre de 2018)

La población negra es una población de bien, una población que está necesitada de un trabajo y el trabajo que sabe hacer es la minería y por eso lo hace. En el caso nuestro, en esta comunidad, tenemos dificultad porque el gobierno nunca nos ha querido entender, ni tampoco nos ha dedicado tiempo para entender y comprender y conocernos. Nosotros somos una población que nos hemos dedicado a tratar de sobrevivir por sí mismos, este es un pueblo, como ustedes pueden ver, de más de mil doscientos habitantes. Aquí nunca ha habido un policía, aquí anteriormente existía la Junta de Acción Comunal antes de la Ley 70 y aquí había un presidente, una Junta de Acción Comunal que era la que regía los destinos de la misma comunidad, nosotros, como comunidad, decíamos: “esto es lo que se va a hacer”, y con eso nos regíamos. Siempre hemos tenido en cuenta al mayor, en esta comunidad siempre ha habido un mayor que lleva la vocería y que da los consejos y que imparte la justicia, independientemente que, por ejemplo, aquí está el señor –señala a una de las personas– que es una persona relativamente joven, que hoy es el presidente del Consejo Comunitario, él no toma una decisión en un momento de impartir justicia sin antes compartirlo con él o con él, con el mayor. De acuerdo al caso, el mayor da su

Identidades mineras que producen espacios vitales desde lo comunal, lo agro y lo negro. *El caso agrominero del corregimiento San Miguel, Medio San Juan, Chocó.*



sugerencia y, basados en eso, trabajamos y eso lo hemos hecho desde la época de la fundación de este pueblo y hasta donde vamos. Por eso ustedes miran la diferencia en este pueblo frente a algunos otros pueblos, porque aquí nosotros obedecemos al mayor. (Líder y minero de San Miguel, tertulia comunitaria, 17 de febrero de 2018)



Capítulo 5

Relaciones analíticas de la investigación y sus principales argumentos y conclusiones

Figura 12.
Gente negra y agrominera



Nota. Mónica Berrío.



Nosotros no perdemos la ilusión en el tema minero... Nosotros acá en el Chocó somos lo que somos por la actividad minera, por eso creemos que no es una actividad que se deba estigmatizar, vamos a luchar porque cada día sea sostenible. Sabemos que hay que hacerla bien y siempre vamos a buscar los mejores mecanismos.
(Líder del Consejo Comunitario Mayor ASOCASAN)

En este capítulo final, abordaremos las relaciones analíticas interpretadas a partir del trabajo de campo y los datos empíricos de la investigación. Estas relaciones analíticas nos permiten reflejar los hallazgos y los argumentos principales de la investigación, así como indicar algunas de las preguntas empíricas que deberán ser objeto de siguientes estudios antropológicos y comunicacionales.

Es así como abordaremos inicialmente la relación de los agromineros con el Estado y los imaginarios sobre legalidad y formalidad, para entender las redes internas y externas de sus argumentos jurídicos, políticos e históricos, y como estos se constituyen en dispositivos y mediaciones que sirven o se articulan en la reivindicación de nuevas tecnologías en la denominada minería tradicional y en la resignificación de formas de organización del trabajo minero como dispositivos políticos que legitiman la autogobernabilidad sobre el territorio y la apropiación de este, lo que les permite ganar posición en el estatus político-legal de su actividad.

En siguientes apartados se recogen las conclusiones de estas relaciones analíticas y los argumentos centrales del estudio de caso, para comprender cómo las comunidades negras construyen sus argumentos y estrategias identitarias en relación con la legalidad y la legitimidad de la minería tradicional y la continuidad de su práctica minera.



5.1 Relación entre Actores Alrededor del Tema Minero: Empresa, Estado e Imaginarios sobre Legalidad y Formalidad

Las relaciones entre Estado, empresa y pequeña minería, también denominada como minería tradicional, han estado permeadas por un abanico amplio de tensiones, intereses y variadas posiciones. En los estudios sociales y particularmente desde el campo de la antropología política y la comunicación, se hace necesario analizar estas relaciones y tensiones desde la comprensión de las relaciones de poder y su mecánica en función de la toma de decisiones, lo que implica reflexionar o preguntarnos por las desigualdades y exclusiones, así como comprender lo local y el lugar desde lo situacional y no sólo desde lo geográfico.

Para el caso agrominero de San Miguel, en esta relación analítica se identifican conflictos con empresas mineras foráneas que llegan a los territorios. Como el caso relacionado con la Empresa Chocó Pacífico, en su momento, y con los comerciantes mineros de Antioquia, Risaralda y de otras regiones. Las tensiones se generan principalmente por la forma en que estas llegan a los territorios, según los testimonios de la investigación, únicamente con un interés extractivo sin preocuparse por generar procesos de retribución a los actores sociales, sus territorios, sistemas y formas de organización comunal. En este caso, la tensión también se centra en la valoración diferenciada y propia que tienen los pobladores locales sobre los recursos del bosque y la mina y, por ende, en las relaciones desiguales de producción minera establecidas también desde el ordenamiento minero estatal. Esto configura, sin duda, una relación de tensión multicausal y un traslape local, regional, nacional y global sobre el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables y el uso y apropiación territorial.

Respecto a la figura del Estado, suele interpretarse una ausencia de este en varias zonas del territorio chocoano donde, según los datos empíricos, no se han generado procesos de acompañamiento en temas educativos, de capacitación y emprendimientos para lo agrominero. En ocasiones, la relación entre agromineros y representantes del Estado suele ser conflictiva, debido a la. Otro factor que ha determinado este relacionamiento en términos



conflictivos, ha sido la aspersión de glifosato y fungicidas para acabar con los cultivos ilícitos; se han presentado problemáticas en tanto las personas de los poblados consideran violentos estos mecanismos, ya de que generan impactos negativos en los demás cultivos de pancoger y en la salud.

En algunos casos, las relaciones de las dragas con las poblaciones locales suelen ser conflictivas debido a que los habitantes presentan recelo y desconfianza por considerar que estas son ladronas o toman mayores ventajas sobre la población local –esto para referirse al momento previo a que San Miguel iniciara un proyecto agrominero propio–.

En cuanto al tema ambiental, manifiestan que no tienen contacto ni reciben visitas de autoridades como las Corporaciones Autónomas Regionales; por el contrario, cuando los visita una entidad del Estado, suelen ser las fuerzas armadas en función del control a las explotaciones mineras ilícitas.

Se logra identificar que los agromineros de San Miguel han construido una buena relación con algunos medios de comunicación locales como los periódicos o la radio como mediaciones de sus procesos de renacimiento y legitimidad, donde, por medio de comunicados, han tratado de visibilizar las buenas prácticas implementadas con su labor minera.

El Consejo Comunitario de San Miguel es un Consejo Menor adscrito al Consejo Mayor ACADESAN. Indagando por la relación entre estos dos actores, se encuentra que no ha existido mucho apoyo o ayudas de parte del Consejo Mayor. Se percibe que han llevado a cabo acercamientos con la Agencia Nacional de Tierras para adelantar trabajos cartográficos en el territorio y tratar problemáticas como la superposición entre los límites de propiedad y el tema de restitución de tierras.

Frente a los imaginarios sobre legalidad y formalización, estos se asocian en clave de las relaciones con el Estado, construidas esencialmente desde la desconfianza, la estigmatización y los desencuentros debido a intereses opuestos frente a los recursos



naturales, el ordenamiento y la apropiación del territorio, así como con relación a los alcances de la práctica minera. Frente a estos imaginarios de “legalidad” y “formalidad”, el proyecto agrominero de San Miguel ha construido argumentos y mediaciones en su relacionamiento con la historia, el Estado y la Ley, lo que les permite estar dentro del debate público y político de esta actividad extractiva, es así como, desde sus comprensiones, interpretaciones y resignificaciones, limitan el campo de acción de lo “formal” y lo “legal”, y aportan un cambio en el estatus político de la actividad minera y sus escalas, posicionándola como una práctica social, cultural e identitaria, como un sistema social particular constituido desde sus derechos colectivos, étnicos y especiales.

De acuerdo con los datos empíricos, los agromineros manifiestan voluntad y disposición para llevar a cabo la formalización, viendo importante la legalización de sus proyectos constituidos como empresas comunitarias. Expresaban que, desde el inicio de las actividades mineras, han buscado charlas y procesos de trámite para avanzar en los procesos legales pensando en el beneficio de toda la comunidad de San Miguel. Sin embargo, a pesar de la voluntad y diligencia, sienten que el Gobierno no ha querido reconocerlos y busca, por el contrario invisibilizarlos. Los testimonios muestran la imposibilidad actual de la llamada minería artesanal debido al agotamiento de los recursos superficiales, asimismo posicionan la necesidad de tecnologías de mayor escala para alcanzar los metales profundos. Esta es quizá una de las comprensiones más significativas de los agromineros de San Miguel, dado que no sólo ven en el uso de la draga una alternativa frente a la economía de uso ilícito como los cultivos de coca, sino como una garantía para mantener y continuar su tradición minera. Asumen esta mecanización como un proceso connatural y continuo en la adaptación de las técnicas manuales ante el agotamiento de los depósitos superficiales de los metales preciosos y especialmente como la mediación tecnológica que les permite activar posiciones económicas y productivas frente a la minería de foráneos.

Dentro de las relaciones analíticas, encontramos que los agromineros mantienen una preocupación por la conservación del ambiente y los recursos del bosque, a la vez que trazan



una posición crítica frente a la visión normativa que reduce sus comprensiones a la minería tradicional y a técnicas artesanales y de subsistencia, lo cual limita su autonomía como comunidades negras. El estudio nos permitió comprender la agrominería en San Miguel como todo un sistema social y comunal, donde además de ser el sustento económico de los pobladores, representa la construcción de un tejido comunitario y colectivo. Lo agro y lo minero, desde sus relaciones históricas, constituyen así uno de los actantes argumentativos de mayor relevancia en San Miguel para comprender su ordenamiento del territorio, la organización social para del trabajo y su resistencia y persistencia ante los grupos armados que operan en la zona. Esta autodefinición de agrominería les permite ilustrar el tránsito histórico de las técnicas manuales basadas en el uso exclusivo de la fuerza humana, a las actuales semimecanizadas y mecanizadas, como un proceso connatural y recíproco a la realidad de la práctica minera en el presente.

En el trabajo de investigación fue posible analizar que en ocasiones los agromineros temen iniciar procesos de “legalidad” o “regularidad minera” debido a la estigmatización que sienten por parte del Estado, el cual los ve como “criminales”. De igual forma, en algunos casos se considera como una pérdida de tiempo, debido a que el gobierno no entiende las apuestas que tienen las poblaciones locales alrededor de la práctica minera.

Una dificultad presentada en el tema de formalización ha sido la negación del gobierno para otorgar títulos y licencias ambientales. Manifiestan que el Estado “no otorga estas licencias al pequeño minero, pero sí a la multinacional”. Es importante referir que durante el tiempo de emergencia sanitaria por la pandemia ocasionado por la COVID-19, la figura de Licencias Ambientales Temporales⁵⁹ entró en suspensión, proceso que limitó el avance de los procesos de formalización de la MAPE en curso para ese momento. Esta suspensión fue levantada mediante la Resolución 1081 del 15 de octubre de 2021. Según

⁵⁹ Es un trámite habilitado desde la Ley 1955 de 2019, con el que se le exige a MinAmbiente la expedición de los “términos de referencial diferenciales para la elaboración del estudio de impacto ambiental de la licencia ambiental temporal para la formalización minera, teniendo en cuenta la particularidad de los procesos de formalización de que trata el mencionado artículo” (MinAmbiente, 2020, p. 2).



monitoreo a las acciones políticas, se asoció este logro a los diálogos mineros adelantados en el último paro minero del Chocó; sin embargo, esta movilización dio inicio el 19 de octubre con preparaciones desde el mes de septiembre.

Los testimonios se expresan que se ha venido avanzando sobre la formalización para la comercialización del oro. Manifiestan que en San Miguel se han llevado a cabo trámites como la generación del RUT para *cambiar* el oro de manera “legal”. Indagando por el conocimiento sobre los pasos y trámites que hay que realizar para la formalización, señalaban que no han tenido acompañamiento y que presentan desconocimiento de los distintos requerimientos. En el tema de formalidad, ven como el diálogo con entidades como el Ministerio de Minas, el cual debería hacer un acompañamiento en los territorios para facilitar procesos de trámites para la “legalización”.

Es así como la mayoría de los testimonios de los agromineros presentan voluntad para continuar con la formalización y trámites relacionados a la figura de Área de Reserva Especial (ARE), el cual les fue negado por las autoridades. Manifiestan que para esto pueden presentarse algunas dificultades como la falta de recursos para pagar el canon. Sobre esta figura, es importante mencionar que se incluye desde 2001 en el Código de Minas; sin embargo, inicia a ser reglamentada en 2018, por lo que aún es una figura en tránsito y sin muchas claridades desde el Marco Normativo Minero.

5.1.1 Conclusiones de las Relaciones Analíticas: Estrategias para Hacerse Legibles por Parte del Estado

En este camino arduo por formalizarse, los agromineros de San Miguel han acogido cierta familiaridad con el tema jurídico-normativo. Así, los mecanismos que tienen los actores sociales para informarse se concentran en el Consejo Comunitario Mayor ACADESAN, pues este tiene un espacio en la Mesa de Diálogo Minero surgida desde el paro minero de 2012, y es allí donde obtienen información que transmiten a las distintas sociedades mineras de la subregión. Asimismo, otro mecanismo de información tiene que



ver con la existencia de una asociación minera a la que pertenecen los mineros del corregimiento, por medio de la cual asisten a diversas reuniones, convocatorias y a los procesos de ciudadanía activa a través de las movilizaciones sociales.

Respecto a los temas jurídicos, los agromineros sienten que están un poco “atrasados” debido a que en ocasiones ponen en marcha proyectos sin conocer a fondo la normativa existente. Manifiestan, de igual manera que las normas suelen ser cambiantes y poco flexibles a los intereses de las poblaciones; a veces se han llevado a cabo trámites bajo una normativa que luego les toca modificar debido a que cambia, se suspende o la declaran inexecutable.

De igual forma, se logra identificar que existen personas en el corregimiento que son propietarios de minas, las cuales presentan una documentación al día y han realizado gestiones de guía ambiental presentada a CODECHOCÓ. Refieren que estos documentos fueron tramitados con el apoyo de una contadora del municipio de Istmina. Asimismo, cuentan con documentos de declaración de renta y pagos de regalías. Ante estos aportes, los agromineros hicieron énfasis en las cifras que, como mineros legítimos, aportan al Estado con el pago de impuestos, lo que se considera una acción de legibilidad.

La mayoría de los entrevistados expresan que por parte de la Alcaldía de Medio San Juan a la que pertenece el corregimiento de San Miguel, se les ha negado el trámite de registro ante el RUCOM como mineros artesanales, esto se debe a un posible conflicto de intereses según lo expresado por los pobladores. Sin embargo, de acuerdo con los diarios de campo, se hace mayor relación con el reconocimiento local de la existencia de la draga, su informalidad y operativos en 2017, y, dado que las administraciones públicas son responsables del censo de barequeros en el municipio, se interpreta como una medida de precaución pública.

Con relación a las formas de extracción del mineral, suele existir una conciencia sobre el no uso de mercurio, basándose en métodos tradicionales para la extracción del oro. Acostumbran construir acuerdos y reglas para que el beneficio se haga de manera artesanal,



lo que indica que existe una preocupación por la preservación del medio ambiente. Es así como el beneficio del oro se lleva a cabo mediante la separación con materia vegetal de los diferentes recursos ecosistémicos (escobabosa, yarumo valso), y el tiempo aproximado depende de la agilidad de cada persona. Algunas tardan dos horas, otras hora y media, y algunas hasta tres horas. La labor de beneficio es hecha, principalmente, por mujeres.

El estudio permite identificar la transición de una minería artesanal a una mecanizada. Estas variaciones se explican por la dificultad en el acceso a los minerales por lo que, como línea argumentativa y estratégica para la extracción del oro, se justifican los cambios en las técnicas de extracción y en las herramientas. Se alude a que en San Miguel “hubo que hacer un viraje” hacia nuevas tecnologías para continuar extrayendo desde su mismo territorio.

Frente al recuento sobre las técnicas utilizadas, manifiestan que en las décadas de los 60 y 70, se llevaba a cabo la extracción con bateas. Entrados los años 80, hubo una tecnificación en el proceso mediante la introducción de motobombas. En los años 90, debido a complicaciones en el suelo para la extracción, se dio la llegada de las retroexcavadoras y de personas foráneas para el manejo de estas. Pasados los años, personas de la comunidad pudieron comprar retroexcavadoras y establecer una draga, lo que facilitó la extracción de manera autónoma sin depender de los foráneos.

Asimismo, se manifiesta que no se usa “azogue” (mercurio) debido a la dificultad para conseguirlo y a su precio elevado. Investigando por las fases del proceso de extracción, se encontraba que existen procesos mecanizados por medio de dragas y retroexcavadoras, y también hay personas que participan de los procesos con bateas, herramientas artesanales y uso de motores. Finalmente, algunas personas manifiestan que, por tradición, en algunas épocas del año toman la batea para extraer el oro en los ríos. Sin embargo, manifiestan temor frente a esta actividad por el peligro de los caudales de agua.



5.2 Conclusiones y Argumentos Finales del Estudio de Caso

Este informe final de investigación hizo un acercamiento a los argumentos históricos, políticos y jurídicos de los agromineros reconocidos como comunidades negras, desde el abordaje de algunos estudios sociales y antropológicos que permitieron establecer relaciones de dichos argumentos con las categorías de identidad y espacio. Particularmente, se abordó desde la comprensión de la identidad propuesta por Arturo Escobar (2016b) en cuatro argumentos centrales:

1. La identidad como una articulación particular de la diferencia; es decir, como el producto de discursos y prácticas que son profundamente históricas y, por tanto, se encuentran siempre dentro de una economía del poder, en nuestro caso, la agrominería.
2. Las identidades construidas por prácticas cotidianas en muchos niveles desde el ámbito de las tareas y actividades, las cuales crean micromundos hasta la producción de mundos figurados más estables, aunque siempre cambiantes; es decir, la construcción de la identidad que opera por un compromiso activo con el mundo.
3. Las identidades como dialógicas y relacionales.
4. En el escenario de las situaciones políticas, la identidad implica compromisos éticos por parte de los activistas; es decir, la creación de espacios en los que nuevas maneras de saber, ser y hacer emergen como posibilidades históricas de situaciones problemáticas dadas, como es el caso de San Miguel analizado e interpretado como el *espacio vital*. Allí el proyecto agrominero comunitario se da en una constante articulación de preocupaciones basadas en lugar y de una apuesta de desarrollo situado, en la que los agromineros son participantes mediante la producción de mundos figurados alternativos como las dragas comunitarias y el espacio agrominero.

Dentro del análisis de las *identidades mineras relacionales*, se concluye que se da un carácter procesual en el momento en el que se explicitan las estrategias políticas de los



agromineros, como parte de sus respuestas dialógicas a la exclusión que se constituye en las actividades extractivas dadas desde el predominio de un modelo de producción a gran escala, con acceso para grandes empresas mineras y limitante en las escalas de la MAPE; es decir, como respuesta a la dominación espacial, económica, política, social y ambiental que se atiende desde la diversidad de argumentos desde lo político, histórico y jurídico, implica entender las relaciones desde la diferencia en estas identidades. En el caso específico del proyecto agrominero de San Miguel, lo relacional debe ser entendido como los desafíos que asumen los actores sociales como respuestas ante modelos de desarrollo económico y procesos de legalidad y regularidad minera, en los que permanentemente se disputa la legitimidad de prácticas *vs.* los alcances de una “legalidad” según el derecho positivo.

El informe aborda la categoría espacial desde la unidad teórica de Lefebvre (2013) para sumar una comprensión abstracta de los espacios mineros que se producen socialmente en las diversas sociedades mineras. Así, en el caso de San Miguel, se interpreta una producción espacial a partir de la apuesta de un proyecto agrominero comunal como un espacio concebido, vivido y representado en relación con el lugar y sus prácticas cotidianas. El abordaje de la categoría espacial en esta investigación sirve de vínculo interpretativo y analítico en clave de las *identidades mineras relacionales*, dado que, para abordar un análisis del espacio minero en Colombia, será necesario cursar nuevos estudios sociales que aborden a profundidad esta categoría espacial y su producción-planeación en clave de las prácticas mineras. Este informe comprende la dimensión espacial desde una permanente y compleja interacción y correlación con las identidades. Es una categoría que supera lo físico y geográfico y que aborda, para nuestro caso, el lugar y la identidad como subcategorías de análisis e interpretación, que nos permiten hablar o referirnos al espacio vivido como un *espacio vital*.

El caso agrominero de San Miguel le apuesta a un campo de maniobra en el que dan respuesta de manera estratégica a las representaciones del espacio, sirviéndose del percibido y el vivido, reivindicando así la potencialidad de los espacios de representación como una



minería legítima para actuar sobre las representaciones y las prácticas espaciales de una minería legal (Lefebvre, 2013, p. 16). La minería está presente desde un legado del pasado, desde una historia que les ha dotado una realidad en el presente como una práctica viva en el hoy y hacia el futuro; de este modo, su espacio vivido es lo que hacen como agromineros y, por ende, lo que saben hacer en medio del desconocimiento técnico de la extracción minera tecnificada que, de acuerdo, con Domínguez (2014), es la apropiación y la experiencia los elementos principales de lo vivido. De este modo, el estudio entiende la dialéctica del espacio como entrecruzamiento y unidad teórica, para comprender su articulación con los argumentos de las identidades y cómo estas aportan en la producción del espacio el cual, a su vez, produce identidades a partir de relaciones concretas y de una red de debates en la minería tradicional, ancestral, legítima, étnica, etc. Para la comunidad negra de San Miguel el espacio agrominero puede mejorar su calidad de vida y reducir su relación desigual con el Estado y la actividad extractiva minera, principalmente realizada por foráneos.

Lo anterior nos permitió marcar que los argumentos históricos, jurídicos y políticos en los procesos de adaptación de técnicas y mecanismos de extracción en la *minería tradicional mecanizada* para este caso del estudio, no son fijos, únicos, establecidos, concretos, homogéneos, estructurados, analizados o conectados únicamente en una lógica intencional por las comunidades negras, sino que, por el contrario, están en una permanente traducción, configuración y movimiento que les permite ampliar campos o espacios de maniobra como sujetos políticos en su proceso de etnización y con un cierto carácter estratégico.

Con relación a las estrategias identitarias de los agromineros y en clave de la defensa de su proyecto, el estudio nos permite entender y describir la tradición como un conocimiento propio, heredado, situado y que va más allá de los medios de extracción; es decir, logramos focalizar la tradición en la práctica minera entendiendo el proceso de adaptación constante, únicamente como parte de las innovaciones propias que les permiten a los mineros tradicionales de San Miguel, acceder a minerales preciosos como el oro y el platino, desde



una visión propia de lo agro y lo minero, en vista de que parte de las lógicas argumentativas que facilitan un uso estratégico de la identidad y de la tradición, la cual se adapta y traduce constantemente.

Por otra parte, los argumentos históricos, políticos y jurídicos son constituidos desde los procesos organizativos y comunitarios de las comunidades negras, así como también desde el proceso y la práctica minera como una mediación comunicacional y tecnológica, respectivamente. Estas mediaciones no son exclusivas de los agromineros de San Miguel; podríamos afirmar que se dan de manera diversa y múltiple en los diversos procesos organizativos y estratégicos de los mineros tradicionales del país y de otras geografías del mundo. Constituyen también una red de apoyo para procesos de legitimidad, reivindicación, disputa, lucha y reconocimiento, en la que se recogen y materializan desafíos de proyectos mineros tradicionales, étnicos y agromineros; esto como respuesta o arena política ante el marco jurídico que los niega y los excluye en las formas propias de los mineros y campesinos.

Es importante recoger como conclusión global de este informe, que la agrominería en Colombia requiere de mayores esfuerzos sociales, políticos, económicos, ambientales, institucionales, técnicos y de fortalecimiento que le permitan, del mismo modo, una relación equitativa con el Estado y las empresas; la democratización minera es necesaria y urgente en estos contextos, de modo que los diversos actores sociales inmersos en las escalas productivas de la MAPE sean parte de las decisiones, del control y de la acción, lo anterior como un camino de respuesta ante el limitado capital jurídico con el que cuentan las comunidades negras y los mineros tradicionales en el país.

Finalmente, es necesario referir las preguntas y reflexiones empíricas que deberán tener continuidad en siguientes estudios a fin de seguir sumando comprensión a las categorías de *agrominería*, *identidades mineras* e *identidad étnica minera*, desde el análisis de categorías no profundizadas en este informe como *autonomía*, *propiedad*, *participación*, *democracia* y *ciudadanías*, de modo que aporten en la interpretación de las identidades

Identidades mineras que producen espacios vitales desde lo comunal, lo agro y lo negro. *El caso agrominero del corregimiento San Miguel, Medio San Juan, Chocó.*



relacionales, sus usos políticos o interpelen el ordenamiento estatal y jurídico. Asimismo, se hace necesario ahondar en la comprensión de la gobernanza étnica, afro y minera, y también en una comprensión más justa de la vida política de estos actores sociales, de la gobernanza minera y las expectativas comunales y colectivas de las poblaciones afrodescendientes. En este sentido, cabe preguntarse si esto es posible sin redificar o estructurarlo en la ley y el Estado. De igual manera, es menester preguntarse ¿qué reflexiones profundas y políticas son necesarias para comprender estas gobernanzas mineras, qué interdependencias nuevas en lo social, lo económico, lo político y lo cultural vienen tras procesos organizativos por el caso agrominero de San Miguel?



Epílogo para la Invitación a una Antropología Comprometida: la Comunicación como Actante en una Experiencia Diferencial de Lenguaje en los Agromineros de San Miguel⁶⁰

En los datos empíricos de este trabajo de investigación, fue posible documentar los desafíos comunicativos que enfrentan los agromineros desde su reconocimiento como comunidad negra, así como su legitimidad visual⁶¹ en relación con el reconocimiento del proyecto agrominero comunitario. Este proceso se recoge en una pieza audiovisual, planeada por los actores sociales y con el propósito de materializar un contenido comunicativo propio y adaptado a sus necesidades, apuestas, desafíos y retos como agromineros y negros.

Con este apartado, buscamos dejar visibles las reflexiones e invitaciones del enfoque crítico desde la perspectiva de las antropologías comprometidas, donde se hace cada vez más necesario que los trabajos investigación aporten y retribuyan a los grupos poblacionales con los que se interactúa, de modo que se hagan contribuciones directas y solidarias, como en este caso, desde el campo de la comunicación y con contenidos o mecanismos ad hoc para su uso, distribución, adaptación o apropiación. Por consiguiente, es cada vez más pertinente que la mirada de los estudios sociales y antropológicos rescaten el espíritu de enfoques como la Investigación Acción Participativa (IAP) y desde enfoques de escucha activa como los propuestos por Pablo Freire y las teorías de la liberación, estos son clave para reconocer las necesidades y desafíos de las poblaciones, sus territorios y, particularmente, en sus procesos reivindicatorios o de movilización social y política.

⁶⁰ Las materialidades audiovisuales derivadas de este proceso no han sido validadas por los actores sociales de San Miguel, debido a restricciones de acceso al corregimiento; por esta razón, estos no podrán ser entregados a la Universidad para su repositorio, toda vez que se puede vulnerar la integridad de los actores sociales visibles en este material audiovisual.

⁶¹ Nos referimos en este trabajo como legitimidad visual a lo establecido y priorizado por los agromineros en el marco del contenido audiovisual, dado que esta legitimidad visual constituye las decisiones que tomaron conjuntamente para determinar las temáticas, los testimonios y las imágenes viables para todo el proceso comunicativo.



Este proceso fue posible a partir de encuentros comunitarios a los que fueron invitados integrantes de diferentes generaciones de la comunidad y donde los mismos actores sociales establecieron preguntas orientadoras como: ¿qué queremos contar? ¿Cómo lo queremos contar? ¿Con quiénes lo queremos contar? ¿Por qué lo queremos contar? ¿Para quién lo queremos contar? De este modo, los pobladores de San Miguel determinaron el tipo imágenes, el tipo de grabación y la presencia espacial del contenido audiovisual.

Es así como invitamos a mantener y a plantear un enfoque dialógico desde el campo de la antropología y la comunicación que permita recoger y materializar las diversas vivencias y experiencias de los grupos sociales con los que colaboramos en nuestros procesos investigativos. En este sentido, es necesario que la academia replantee para quién o quiénes son nuestras contribuciones, intermediaciones y reflexiones.

En nuestro caso, fue posible a través de la construcción y reconstrucción audiovisual de una narrativa que fue estructurada y priorizada por los agromineros, quienes determinaron las preguntas y las voces autorizadas para cada temática. El proceso de esta narrativa se incorpora en el enfoque de la comunicación para el cambio social, es decir que los actores definieron los actantes comunicativos hasta concluir una pieza final, que será validada con ellos y serán quienes definan su uso y divulgación o no, en el marco de su apuesta de generar memoria sobre su acción social, colectiva y comunitaria alrededor de sus identidades mineras y étnica.

De este modo y solidariamente con los actores sociales, fueron definidos los contenidos comunicativos de esta materialidad audiovisual, donde los agromineros priorizaron narrar el *quiénes somos* desde su conciencia ambiental, así como desde su apuesta de *mejor vivir* basada en sus procesos organizativos, con el fin de aportar fundamentos de su proyecto agrominero comunitario, estableciendo el postulado *de la mina a lo agro* en su visión de futuro. Priorizaron también narrar el *bien común* y el *beneficio social* que les posibilita su apuesta comunal en vínculo con la práctica minera.



Abordar la investigación desde la perspectiva de las antropologías comprometidas, implicó que ellos mismos definieran las voces autorizadas para esta materialidad audiovisual, también implicó una validación conjunta de instrumentos, metodologías e intereses comunes. Asimismo, implicó que, en clave de este contenido audiovisual adaptado a su interpretación de la realidad, resaltarán algunas de sus problemáticas en clave de las soluciones aportadas por ellos mismos. Una de las más significativas fue la narración del retrolleado, proceso que les ha permitido la construcción de nuevas viviendas, el inicio de procesos productivos familiares y la resolución del problema de erosión a través de la siembra de árboles que han permitido la recuperación de los terrenos trabajados con la extracción minera.

En este proceso dialógico y comunicativo, logramos identificar que otra de las interpretaciones potentes de los agromineros en relación con su práctica minera, está en la priorización de la educación de hijos y familiares como una de las apuestas para generar condiciones diferenciadas y de acceso a las generaciones actuales y futuras, como un horizonte de cambio social. Así, esta investigación en sí misma constituye un compromiso solidario por visibilizar las líneas argumentativas de estas narrativas agromineras, por reconocer y legitimar los testimonios que refieren o argumentan desde una condición física del oro para dar justificación a las adaptaciones en la práctica minera e identificar la necesidad de nuevas herramientas y maquinaria bajo el postulado de “*el oro se nos fue bajando, se nos fue bajando*”, expresión reforzada con una pregunta vital: *¿de qué manera nos vamos a sostener?*. Se trata de asumir, entonces, desde nuestras investigaciones, un compromiso por la vida, lo comunal, lo agrominero y, especialmente, un compromiso por las preocupaciones basadas en el lugar que constituye San Miguel y su proyecto de draga comunitaria.

De igual manera, la legitimidad visual del *cómo queremos contarnos*, define que el video “es una forma llamativa y real de las necesidades”, entendemos este como una fuente que verifica y tiene la prioridad de mostrar la región y la apuesta comunal, a la vez que lo definen como un instrumento para “encontrar memoria” y “dar fe” de la labor. Este lugar de



enunciación se ubica claramente frente al receptor que esperan impactar, siendo prioritario dirigirse al Gobierno Nacional en primera instancia. Como segundo acto comunicativo, se encuentra la academia, la cual definen como “personas letradas para que analicen el caso”. Asimismo, aparece el escenario comunicativo en un nivel más hacia las instituciones del tema minero y la agricultura, como uno de los escenarios a impactar para lograr la legitimidad de sus actividades y procesos productivos. Para los agromineros, lo comprometido implica proyectar en su visión de futuro a estas instancias y autoridades como aliadas de sus procesos de organización y producción.

Finalmente, esta es una invitación para superar las razones que, por lo general, son insuficientes aún en muchos escenarios académicos de este tipo de enfoques y compromisos. Para los agromineros, las razones del *por qué lo queremos contar* están ubicadas como la oportunidad de sumar en la comprensión del proceso minero desde lo histórico, lo que supera la mecanización actual, convirtiéndose en el escenario y la arena política para debatir, negociar y relacionarse desde una posición legítima en la continuidad de su práctica minera. Los agromineros de San Miguel contemplan que el gobierno debe establecer unas políticas mineras que posibiliten la formalidad y esperan visibilizar el proyecto agrominero de modo que pueda “servir de referente y experiencia para otras comunidades”. Finalmente, refieren como propósito que “queremos contar y enseñar la separación del oro tradicionalmente de la jagua sin mercurio”, refiriéndose al uso de las plantas del bosque. Así pues, es este el aporte solidario y comprometido de esta investigación con las y los *agromineros* de San Miguel, en la subregión del San Juan en el departamento del Chocó.



Referencias Bibliográficas

- Agamben, G. (2016). *Qué es un dispositivo*. Adriana Idalgo Editora S.A.
- Alzate, L. (2015). *Minería de oro en el marco de la inseguridad normativa, los grupos de interés y las zonas de exclusión*. *Revista Opinión Jurídica Universidad de Medellín*, 14(28), 117-134.
- Añorga, M. (2006). *Los ámbitos de relación geográfica entre minería y entorno rural: un modelo de caso para una gestión integral del espacio*. *Espacio y desarrollo*, 18, 102-116.
- Arango-Arroyave, J. (2014). *Etnobotánica asociada al barequeo en el cañón medio del río cauca: jurisdicción de los municipios de Peque y Sabanalarga, Occidente antioqueño*. *Boletín Ciencias de la Tierra*, 35, 45-52.
- Asher, K. (2016). *Negro y verde: afrocolombianos, desarrollo y naturaleza en las tierras bajas del Pacífico*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Badillo-Mendoza, M. y Marta-Lazo, C. (2014). *Ciberciudadanía y minería: lineamientos conceptuales y prácticas, caso La Colosa, Tolima, Colombia*. *Entramado Univerisdad Libre*, 20, 238-249.
- Barbero, J.(2003). *Oficio de Cartógrafo. Travesías latinoamericanas de la comunicación en la cultura*. Fondo de Cultura Económica
- Barthes, R. (2005). *El grano de la voz. Entrevistas 1962-1980*. Siglo XXI Editores.
- Bedoya, C. (2008). *Minería, movimientos sociales y respuestas campesinas. Una ecología política de transformaciones territoriales*. *Íconos*, (30), 125-127.



Bohórquez-Caldera, L. (2013). *Colonización de la naturaleza: una aproximación desde el extractivismo en Colombia. El Ágora USB, 13(1), 221-239.*

Castillo Ardila, A. y Rubiano Galvis, S. (2019). *La minería de oro en la selva.* Universidad de los Andes.

Contraloría General de la Nación., Ministerio del Interior., Unidad de Parques Nacionales Naturales., Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt., y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2018). Sentencia T445 de 2016 *Investigación científica y sociológica respecto a los impactos de la actividad minera en los ecosistemas del territorio colombiano. Fase 3. Diagnóstico de la información ambiental y social respecto a la actividad minera y la extracción ilícita.* <https://bit.ly/3zTRev4>

Colombia. Corte Constitucional (2017) Sentencia SU-133/17; Recuperado de <https://>

Corporación Oro Verde. (1999). *Una inversión en la conservación de la biodiversidad.*

Colombia. Ministerio de Minas y Energía *Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015, respecto a los requisitos diferenciales para el otorgamiento de contratos de concesión a mineros de pequeña escala y beneficiarios de devolución de áreas.*

Colombia. Defensoría del pueblo (2021), *Alerta Temprana de Inminencia No. 020 de 2021. Riesgos a la población afrocolombiana e indígena de Medio San Juan.*

Domínguez, J. (2014). *Aportes materialistas a los estudios socioespaciales: el espacio en Karl Marx, Henry Lefebvre y Pierre Boudieu.* Tesis de maestría. Universidad de Antioquia,.

Domínguez, J. (2017). *Territorios colectivos. Proceso de formación del Estado en el Pacífico colombiano (1993-2009).* Universidad de Antioquia.



- Echavarría, C. (2015). *¿Qué es legal? Formalización de la minería artesanal y de pequeña escala en Colombia*. Alianza por la Minería Responsable.
- Escobar, A. (2016a). *Autonomía y diseño: la realización de lo comunal*. Editorial Universidad del Cauca.
- Escobar, A. (2016b). *Territorios de diferencia. Lugar, movimientos, vida, redes*. Universidad del Cauca.
- Escobar, A. (2017). *Sentipensar con la tierra. Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia*. Ediciones UNAULA.
- Eslava, A. (2017). *Análisis institucional de asuntos públicos El problema de abastecimiento de oro para la joyería en Colombia*. *Gestión y Política Pública*, 26, 253-268.
- Espinosa, M. (2016). *Negro y verde: etnicidad, economía y ecología en los movimientos negros del Pacífico colombiano*. *Revista Colombiana de Antropología*, 52, 230-233.
- Ferrándiz, F. (2011). *Etnografías contemporáneas Anclajes, métodos y claves para el futuro*. Anthropos.
- Foucault, M. (2008). *El origen del discurso*. Fabula Tus Quets Editores.
- Friedeman, N. (1974) *Minería, descendencia y orfebrería artesanal. Litoral Pacífico*. Universidad Nacional, Facultad de Ciencias Humanas.
- Fundación Atabaque (2020). *Informe de fuentes secundarias: identificación de riesgos en la Minería Artesanal y de Pequeña Escala - MAPE*
- Fundación Atabaque (2021). *Identificación de Riesgos en la MAPE con base en el CRAFT con actores públicos, privados y sociales*.



- García-Cossio, F., Cossio-Mosquera, H., Conto García, B., Sarria Palacios, V. y Conto García, E. (2017). *La minería artesanal y el uso de la diversidad vegetal*. Revista Facultad Nacional de Agronomía, 70, 213-223.
- Giraldo Posada, A. M., Martínez Gutiérrez, J., González Gómez, S., Ortiz Cueto, E. F. (2017). *Legalización de minería de oro en Colombia*. UNAULA.
- Göbel, B. y Ulloa, A (eds.). (2014). *Extractivismo Minero en Colombia y América Latina*. Centro Editorial de la Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia.
- González, C. (2017). *Brujería, minería tradicional y capitalismo transnacional en los Andes colombianos. El caso del pueblo minero de Marmato*. Terrenos etnográficos.
- Güiza Suárez, L. (2011). *Perspectiva jurídica de los impactos ambientales sobre los recursos hídricos provocados por la minería en Colombia*. Opinión Jurídica Universidad de Medellín, 10(20), 123-140.
- Harvey, D. (2015). *Espacio de esperanza*. Ediciones Akal S.A.
- Harvey, D. (2018). *Justicia, naturaleza y la geografía de la diferencia*. Instituto de Altos Estudios Nacional de Ecuador.
- Herrera, L. (2016). *Determinación de conflictos territoriales entre el ordenamiento territorial y la actividad minera. Lineamientos de mitigación en Colombia*. Tesis de maestría. Universidad Nacional de Colombia.
- Jonkman, J. (19 de febrero de 2018). *A los mineros de San Miguel les quemaron un 'dragón' amigable*. <https://verdadabierta.com/los-mineros-san-miguel-les-quemaron-dragon-amigable/apertura-dragon-quemado-choco/>.
- Juárez, F. (2016). *La minería ilegal en Colombia: un conflicto de narrativas*. *El Ágora*, 16(1), 135-146.



- Koselleck, R. (1993). *Futuro pasado: para una semántica de los tiempos históricos*. Paidós.
- Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio*. Capitán Swing.
- Colombia. Corte Constitucional (2001). *Por la cual se expide el Código de Minas y se expiden otras disposiciones. 15 de agosto de 2001. D. O. No. 44.545. República de Colombia- Colombia*.
- Lewellen, T. C. (2000). *Introducción a la Antropología Política*. Ediciones Bellaterra.
- Lopera, G. (2015). *La parte alta del cerro es para los pequeños mineros. Sobre la vigencia del régimen minero especial para Marmato y su influencia en la construcción de territorialidad*. *Revista Derecho del Estado*, (35), 101-150.
- López, T. y Mosquera, C. (2012). *La defensa de nuestro territorio: el protocolo comunitario biocultural de Alto San Juan, Colombia*. *Aprendizaje y acción participativos*, 65, 140-150.
- Massé, F. y McDermott, J. (2017). *Debida diligencia en la cadena de suministros de oro colombiana. El sector minero aurífero en Chocó*. OCDE.
- Maya Taborda, M. (2018). *Respuestas locales desde la identidad a la puesta en marcha de un proyecto extractivo estatal. Los casos de Támesis y Buriticá (Antioquia, Colombia)*. *Estudios Políticos*, (52), 149–171. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n52a08>.
- Mines, R. (s. f.-a). *Código CRAFT*. <http://www.responsiblemines.org/nuestro-trabajo/estandares-y-certificacion/craft/>.
- Mines, R. (s. f.-b). *Estándar Fairmined*. <http://www.responsiblemines.org/nuestro-trabajo/estandares-y-certificacion/estandar-fairmined/>.
- Molano, A. (2017). *De río en río. Vistazo a los territorios negros*. Aguilar.



Naranjo, J. (2013). *Casa de las estrellas. El universo contado por los niños*. Laboratorio del Espíritu. Observatorio Pacífico y Territorio [OPT] y Coordinación Regional del Pacífico Colombiano (CRPC). (2018). *Impactos de la minería en el Pacífico colombiano*.

Organización de las Naciones Unidas [ONU] (1972). *Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano*.

Organización Internacional del Trabajo [OIT] (1995). *Convenio C176 sobre seguridad y salud en las minas*.

Organización Internacional del Trabajo [OIT] (2001). *El trabajo infantil minero en la minería artesanal del oro. Diagnóstico sociocultural y económico del Municipio de Condoto en Chocó*.

Organización Internacional del Trabajo [OIT] (2017). *Buenas prácticas público-privadas para la erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador rural*.

Organización Mundial de la Salud [OMS] (2017). *La minería aurífera artesanal y de pequeña escala y la salud. Riesgos para la salud relacionados con el trabajo y el medio ambiente asociados a la extracción de oro artesanal o a pequeña escala*.

Ortiz, E., Martínez, J., González, S. y Giraldo, A. (2017). *Legalización de Minería de oro en Colombia*. UNAULA.

Pantoja, F., y Pantoja, S. (2016). *Problemas y desafíos de la minería de oro artesanal y en pequeña escala en Colombia*. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión, 24(2), 147-160.

Parra, M. (2017). *Red de la minería mecanizada del oro en el San Juan chocoano*. Trabajo de grado. Universidad de Antioquia.



- Parra, M. y Urán, A. (2018). *Parentesco y precariedad en la minería de oro en el Chocó, Colombia. Revista Mexicana de Sociología, 80(4), 801-826.*
- Colombia. Procuraduría General de la Nación. (2011). *Informe preventivo. Minería ilegal en Colombia.*
- Puerta, C. (2010). *El proyecto del Cerrejón: un espacio relacional para los indígenas wayuu, la empresa minera y el Estado Colombiano. Boletín de Antropología Universidad de Antioquia, 24(41), 149-179.*
- Quiceno, N. (2016). *Vivir sabroso Luchas y movimientos afroatrateños, en Bojaya, Choco, Colombia. Universidad del Rosario.*
- Quinto, J. (2013). *Minería mecanizada en el alto San Juan, Chocó. Revista Estudios del Pacífico Colombiano, (1), 113-140.*
- Quiñones-Torres, A., Menéndez-Echavarría, A. y Herrera-Santoyo, H. (2016). *Resistencias 2.0: nuevas prácticas comunicativas e informacionales para confrontar el extractivismo minero en Colombia. Anagramas, 15, 51-70.*
- Quiroga, A. (2012). *Construcción del territorio minero campesino en el nordeste de Antioquia, Colombia. Movimientos socio territoriales y derechos humanos en contra del modelo económico multinacional 1970-2010. Trabajo de grado. Universidad Nacional de Colombia.*
- Ramírez, M. (2012). *Territorialidad y conflicto en un contexto minero: el caso del municipio de Marmato, Caldas. Ánfora, 18, 89-113.*
- Restrepo, E. (2007). *Identidades: Planteamientos teóricos y sugerencias metodológicas para su estudio. Jangwa Pana, (5), 24-35.*
- Restrepo, E. (2013). *Etnización de la negridad: la invención de las "comunidades negras" como grupo étnico en Colombia. Editorial Universidad del Cauca.*



- Rojas, A. (2014). *De la salvación al desarrollo: gente negra, evangelización y extractivismo en el suroccidente colombiano*. *Revista de Historia Comparada*, 8(1), 59-95.
- Sarmiento, Y., Torres, N. (2008) *Restauración en explotaciones de minas caliza*. Universidad de Caldas.
- Colombia. Corte Constitucional (2019) *Sentencia T-342 de 2019 Autonomía de autoridades territoriales para prohibir desarrollo de actividades mineras*.
- Sandoval, M. (2012). *Habitus productivo y minería: el caso de Marmato, Caldas*. *Universitas humanística*, (74), 145-172.
- Santaella, H. (2016). *Un territorio y tres modelos de gestión: análisis de la necesidad de armonizar y constitucionalizar las competencias urbanísticas, ambientales y mineras sobre el territorio*. En J. C. Henao y S. Díaz Ángel (eds.), *Minería y desarrollo. Historia y gobierno del territorio minero*, 165-225. Universidad Externado de Colombia.
- Sañudo, M., Quiñones, A., Copete, J., Díaz, J., Vargas, N. y Cáceres, A. (2016). *Extractivismo, conflictos y defensa del territorio: el caso del corregimiento de La Toma (Cauca-Colombia)*. *Desafíos*, 28(2), 367-409.
- Sarmiento, M., Ayala, H., Urán, A., Giraldo, B., Perea, J. y Mosquera, A. (2013). *Legitimidad e innovación en la minería: el caso del Programa Oro Verde*. *Letras Verdes. Revista Latinoamericana de Estudios Socioambientales*, (14), 284-303.
- Sierra-Camargo, X. (2014). *Derecho, minería y (neo)colonialismo. Una aproximación crítica a la regulación de la minería de oro a gran escala en Colombia*. *Opera*, (14), 161-191.
- Soto, A. y Urán, A. (2013). *El escenario de la minería aurífera como campo de luchas, estrategias antagónicas de reproducción*. *Anuari del Conflict Social*, 857-889.



- Taborda, M. M., y ID, O. (s. f.). *Respuestas locales desde la identidad a la puesta en marcha de un proyecto extractivo estatal. Los casos de Támesis y Buriticá (Antioquia, Colombia). Estudios Políticos*, 23.
- Tierra Digna. Melo, D. (2015). *La minería en Chocó en clave de derechos. Investigación y propuesta para convertir la crisis socio-ambiental en paz y justicia territorial*. Centro de Estudios para la Justicia Social -CEJS- Tierra Digna.
- Urán, A. (2013). *La legalización de la minería a pequeña escala en Colombia*. Letras Verdes. *Revista Latinoamericana de Estudios Socioambientales*, (14), 255-283.
- Valencia, I. (2014). *Minería informal y capital social: criterios orientadores para la formalización de la Pequeña Minería en el departamento del Chocó*. EAFIT.
- Valencia, L (2018). *Minería en el postconflicto un asunto de quilates*. Ediciones B.
- Velasco, J. (2014). *Negociando la tierra: empresas extranjeras, minería a gran escala y derechos humanos en Colombia. Estudios Sociojurídicos*, 289-314.
- Varela, D. (2013). *Los saberes del monte Desindustrialización, crisis y reinención campesina en Andagoya, Chocó (1974-1991)*. Tesis de maestría. Universidad Nacional de Colombia.
- Verschoor, G. y Torres, C. (2016). *Mundos equivocados: cuando la “abundancia” y la “carencia” se encuentran en la Amazonía colombiana. Íconos*, (54), 71-86.
- Villa, W. (2006). *El río San Juan: una historia de saqueo y destrucción. Etnias y Política*, (3), 60-71.
- Fondo Mundial para la Naturaleza [WWF] (2020). *El chocó biogeográfico colombiano apuesta por la sostenibilidad*. <https://www.wwf.org.co/?uNewsID=361970>



Anexos

Anexo 1. Marco normativo minero colombiano

Normas generales

- ✓ **Ley 20 de 1969.** Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre minas e hidrocarburos. **Derogado** por el Artículo 325 del Decreto 2655 de 1988. **Luego estas normas fueron derogadas** por el Artículo 361 de la Ley 685 de 2001, actual Código de Minas.
- ✓ **Decreto 2811 de 1974.** Código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente.
- ✓ **Decreto 2655 de 1988.** Por el cual se expide el Código de Minas. Reglamentado parcialmente por el Decreto 595 de 1991. Luego fue **derogado por la Ley 685 de 2001.**
- ✓ **Artículo 332 de la Constitución Política de Colombia.** El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes; artículo 361. **Modificado por el Artículo 2 del Acto Legislativo 5 de 2011.** De los ingresos del Sistema General de Regalías, se destinará un porcentaje del 2% para fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. Este porcentaje se descontará en forma proporcional del total de los ingresos del Sistema General de Regalías distribuidos en el inciso anterior. Las funciones aquí establecidas serán realizadas por el Ministerio de Minas y Energía o por la entidad a quien este delegue.
- ✓ **Artículo 13 de la Ley 9 de 1991.** El mercado de oro en Colombia es libre, razón por la cual el Banco de la República dejó de ser el único comprador del metal,



convirtiéndose en un agente más dentro del mercado. **Derogado por la Ley 31 de 1992.**

- ✓ **Artículo 24 de la Ley 31 de 1992 y 25 de los Estatutos, Decreto 2520 de 1993.** El Banco de la República se encuentra autorizado para realizar operaciones de compra, venta de metales preciosos y, en especial, comprar el oro de producción nacional que le sea ofrecido en venta en su presentación aluvial libre.
- ✓ **Ley 70 de 1993.** Tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva.
- ✓ **Ley 97 de 1993.** Por la cual se interpreta con autoridad la **Ley 20 de 1969** y se dictan otras disposiciones. Medidas cautelares en procesos judiciales. Cuando por la vía judicial se pretenda que la propiedad de minas atinentes a minerales metálicos y a yacimientos de hidrocarburos corresponde al Estado y no a los particulares, procederá embargo y secuestro preventivo de los pagos que la Nación o sus entidades descentralizadas efectúen en virtud de actos o contratos derivados de los títulos cuyo mérito se discute. El juez decretará estas medidas cautelares en el auto admisorio de la demanda, o en cualquier momento procesal posterior, a solicitud de la parte interesada. Su adopción y vigencia no requieren caución. La entidad pública responsable de efectuar los pagos o encargada por ley de la exploración y explotación del recurso natural no renovable de propiedad de la Nación actuará como secuestro y deberá invertir los recursos en títulos inscritos en mercados de valores mientras se decide el proceso. Mediante Sentencias C-491-94 y C-492-94 del 3 de noviembre de 1994, Magistrado Ponente Dr. Antonio Barrera Carbonell, la Corte Constitucional declaró estarse a lo resuelto en la Sentencia No. C-424-94 del 29 de septiembre de 1994.- Ley declarada **Exequible** por la Corte Constitucional, mediante Sentencia No. C-424-94 de 29 de septiembre de 1994, Magistrado Ponente Dr. Fabio Morón Díaz.



- ✓ **La Ley 685 de 2001.** Estableció los proyectos mineros especiales y de desarrollo comunitario con el fin de promover la legalización y capacitación técnica de pequeños mineros.
- ✓ **Decreto 2353 de 2001.** Por el cual se reglamenta el inciso segundo del artículo 227 de la Ley 685 de 2001, decreto por el cual se indica la forma en la que se debe hacer el pago de las regalías. **Fue modificado** por el Decreto 1631 de 2006.
- ✓ **Decreto 2200 de 2001.** Por el cual se delimitan zonas de reserva especial a que se refiere el artículo 31 del Código de Minas, Ley 685 de 2001. En especial las zonas de Antioquia y Sur de Bolívar.
- ✓ **Decreto 2390 de 2002.** Por el cual se reglamenta el Artículo 165 del Código de Minas, se reglamenta el procedimiento a que se someterán los explotadores de minas de propiedad estatal sin título minero inscrito en el Registro Minero Nacional. El decreto tiene como objeto garantizar a los interesados en la legalización de minería de hecho, el ejercicio efectivo de los derechos constitucionales del debido proceso, defensa, contradicción y presunción de buena fe en las actuaciones que adelanten ante las autoridades mineras delegadas.
- ✓ **Decreto 1993 de 2002.** Por el cual se establece el Sistema de Información Minero Colombiano, SIMCO.
- ✓ **Decreto 2653 de 2003.** Por el cual se reglamenta el Artículo 63 de la Ley 685 de 2001, que reglamenta la concesión concurrente y los peritos.
- ✓ **Decreto 1160 de 2006.** Por el cual se adoptan medidas para garantizar el derecho de prelación en caso de empate en la presentación de propuestas de contratos de concesión minera. Este decreto **fue suspendido provisionalmente** por auto proferido el 7 de febrero de 2007, el cual fue impugnado ante el Consejo de Estado, quien no repuso dicha providencia. (Exp. 110010326000200600052 01) C.P. Enrique Gil Botero, 31/01/08, Número interno: 33.187, Sección Tercera.
- ✓ **Decreto 1631 de 2006.** Por el cual se adiciona y se modifica el Decreto 2353 de 2001 reglamentario del inciso 2° del Artículo 227 de la Ley 685 de 2001 y se dictan otras



disposiciones. En la actualidad, **fueron declarados nulos por el Consejo de Estado los artículos 1,2 y 3 del presente decreto**, dejando **vigentes los artículos 4, 5 y 6**, que dictan de manera relevante que el propietario privado del subsuelo tendrá en cuenta el precio del mineral en boca o borde de mina fijado mediante delegación por la Unidad de Planeación Minero-Energética, UPME y que la autoridad minera podrá realizar visitas técnicas de verificación de la producción, con el objeto de realizar la liquidación de las regalías, cuando considere que los pagos de regalías de los reconocimientos de propiedad privada inscritos en el Registro Minero Nacional, no corresponden a la producción declarada para el período liquidado.

- ✓ **Decreto 2345 de 2008.** Por el cual se adoptan medidas para la presentación de propuestas de contratos de concesión a través de medios electrónicos.
- ✓ **Ley 1382 de 2010.** Por el cual **se modifica** la Ley 685 de 2001 Código de Minas. Esta ley fue declarada **inexequible** por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-366 de 2011. Los efectos de la declaratoria fueron diferidos por el término de dos (2) años.
- ✓ **Decreto 2715 de 2010.** Por medio del cual se **reglamenta parcialmente la Ley 1382 de 2010** frente a los temas de minería tradicional, legalización Minera, Legalización de Minería con Minidragas, Autorizaciones Temporales. Al ser declarada **inexequible la Ley 1382 de 2010**, también es declarado inexequible este decreto dado que en el derecho lo accesorio sigue la suerte de lo principal.
- ✓ **Artículo 106 de la Ley 1450 de 2011.** Por el cual se crea la Agencia Nacional de Minería (ANM), y se determina su objetivo y estructura orgánica. Prohíbe en todo el territorio nacional, la utilización de dragas, minidragas, retroexcavadoras y demás equipos mecánicos en las actividades mineras sin título minero inscrito en el Registro Minero Nacional.
- ✓ **Artículo 17 del Decreto 4134 de 2011.** Creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de



conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley. Corresponde a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento el trámite de las ARE.

- ✓ **Artículo 112 de la Ley 1450 de 2011.** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 facultó al Gobierno Nacional para reglamentar el registro único de comercializadores de minerales (Rucom), en adelante Rucom, y los requisitos para hacer parte de este.
- ✓ **Artículo 147 del Decreto Ley 019 de 2012.** Modifica al Artículo 31. Su objeto será adelantar estudios geológico-mineros y desarrollar proyectos mineros especiales y su puesta en marcha. Los estudios y la iniciación de los respectivos proyectos no podrán tardar más de 2 años. La concesión se otorgará a las mismas comunidades que hayan ejercido las explotaciones mineras tradicionales.
- ✓ **Artículo 147 del Decreto Ley 019 de 2012.** Asigna a la Autoridad Minera la competencia del trámite de las ARE.
- ✓ **Decreto 0933 de 2013.** Por el cual se dictan disposiciones en materia de formalización de minería tradicional y se modifican unas definiciones del Glosario Min. Este decreto fue **suspendido** por el Consejo de Estado.
- ✓ **Artículo 1 del Decreto 2235 de 2013.** Establece la consecuencia jurídica para las personas que, con ocasión de las labores de explotación, sin título minero debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional y sin Licencia Ambiental o su equivalente estén empleando maquinaria pesada.
- ✓ **Ley 1658 de 15 julio de 2013.** El Gobierno Nacional de Colombia, identificando que el uso de mercurio asociado a las diferentes actividades productivas, especialmente la actividad minera, genera impactos ambientales en el aire, el agua y el suelo que ponen en riesgo los servicios ecosistémicos y la salud de las personas expuestas a la sustancia, tanto de manera directa como indirecta y cuya responsabilidad se identifica



como un ciclo que se inicia en el usuario minero e involucra a las instituciones del sector, así como las ambientales y de salud. Pretende la erradicación del uso en procesos industriales y productivos en 10 años y para la minería en 5 años.

- ✓ **Artículo 771-5 del Estatuto Tributario del 2014.** Todos los pagos se deben realizar a través de transacciones financieras. Como: cheques, tarjetas de débito, transferencias, etc.
- ✓ **Decreto 480 de 2014.** Por el cual se reglamenta las condiciones y requisitos para la celebración y ejecución de los subcontratos de formalización minera.
- ✓ **Resolución 91267 de 2014.** Por la cual se reglamenta la definición de explotador a pequeña escala o pequeño minero que será objeto de los subcontratos de Formalización Minera Devolución de Áreas y Beneficios para la Formalización establecida en el artículo 11 de la Ley 1658 de 2013. Minero de pequeña escala o pequeño minero. Es la persona natural o jurídica, que realiza la actividad minera individualmente, en grupos, comunidades, organizaciones economía solidaria o asociaciones, en un área de hasta cincuenta (50) hectáreas y cuya producción anual no supere los siguientes volúmenes:
 - /1 N.A. No aplica para minería subterránea.
 - /2 M3. Metros Cúbicos.
 - /3 El Volumen de producción hace referencia a material removido para minería subterránea y a cielo abierto.
 - /4 Incluye los minerales industriales y los otros no metálicos no definidos en la tabla.
 - /5 El volumen de producción hace referencia a material mineralizado.
- ✓ **Decreto 276 de 2015.** Compilado en el Decreto 1073 de 2015, mediante el cual se adoptaron medidas relacionadas con el Rucom, y se le atribuyó a la ANM la función de administrarlo, así como de establecer los criterios para determinar la capacidad



económica para cumplir las actividades de comercialización de minerales. Decreto 276 de 2015 al ser compilado en el Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, quedó **derogado** en virtud de lo contemplado en su artículo 3.1.1.

- ✓ **Resolución 396 del 2015.** Se definen los rangos para inscripción en el RUCOM de los consumidores y las excepciones a la inscripción en el RUCOM.
- ✓ **Decreto 1073 de 2015.** Establece en su artículo 2.2.5.6.1.2.1 los requisitos para la inscripción en el RUCOM.
- ✓ **Resolución 40599 de 2015.** Por medio de la cual se adopta el Glosario Técnico Minero.
- ✓ **Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016.** Clasificó la minería en pequeña, mediana y gran escala, de acuerdo con el volumen de producción minera máxima anual. Por tanto, es viable implementar la figura de gran consumidor para las empresas consumidoras que adquieren mineral para el desarrollo de su objeto social, y superen los volúmenes establecidos en el mencionado decreto para la categoría establecida como mediana minería.
- ✓ **Resolución 0391 de 2016.** Por el cual se adopta la política minera nacional.
- ✓ **Decreto 1421 de 2016.** Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, respecto de la adopción de medidas relacionadas con el Beneficio y Comercialización de minerales y se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1076 de 2015, respecto del licenciamiento ambiental para plantas de beneficio.
- ✓ **Resolución 0422 de 2016.** Por medio de la cual se establece el procedimiento para la terminación de la aprobación del Subcontrato de Formalización Minera.
- ✓ **Resolución 368 de 2016** Por la cual se regulan las características técnicas mínimas de los equipos autorrescatadores, para el personal que ingrese a labores mineras subterráneas, de que trata el parágrafo 1 artículo 23 del Decreto 1886 de 2015.



- ✓ **Resolución 41107 de 18 de noviembre de 2016** – Se incluyen y modifican algunas definiciones en Glosario Técnico minero. Se incluyen conceptos de:
Comunidad Minera: Para efectos de la declaratoria de ARES que trata el art. 31 del Código de Minas, se entiende por Comunidad Minera a la agrupación de personas que adelantan explotaciones tradicionales de yacimientos mineros en un área específica común. Explotaciones Tradicionales: es la actividad minera realizada por personas vecinas del lugar que no cuentan con título minero y que por sus características socioeconómicas se constituye en la principal fuente de ingresos de esa comunidad. Las explotaciones mineras deberán haber sido ejercidas desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, por parte de la comunidad minera solicitante, para lo cual deberán acreditar su existencia con un mínimo de dos documentos de cualquier índole que pueda servir de prueba y permitan evidenciar, por parte de la autoridad minera que son explotaciones tradicionales.
- ✓ **Resolución 208 de 27 abril de 2017** - Establece criterios para determinar capacidad económica para comercializar minerales.
- ✓ **Resolución 1111 de 2017**. Por la cual se definen los estándares mínimos del SGSST para empleadores y contratantes.
- ✓ **Resolución 546 de 2017**. Por la cual se establece el trámite administrativo para la declaración y delimitación de ARES para comunidades mineras. Artículos 13 y 14.
- ✓ **Resolución 40103 de 2017**. Por la cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia.
- ✓ **Decreto 1102 de 2017**. Por medio del cual se adiciona y modifica el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía 1073 de 2015, respecto de la adopción de medidas relacionada con comercialización de minerales. Por medio del cual se les exige a los mineros de subsistencia contar con RUT con las actividades mineras.
- ✓ **Resolución 362 de 2017**. Las empresas comercializadoras y agremiaciones mineras presentaron ante la ANM alternativas diferentes al cumplimiento de los índices



financieros definidos en la Resolución 208 de 2017, que de igual forma permitirían demostrar la capacidad económica a la que se refiere el Decreto 1073 de 2015; criterios que fueron analizados por la ANM, teniendo presente que los mismos fuesen coherentes con el concepto de capacidad económica y lograran una mayor cobertura en la vigilancia de las personas naturales o jurídicas que ejercen la comercialización de minerales legalmente en el territorio nacional.

- ✓ **Resolución 171 de 2018.** Por medio de la cual **se derogan** las resoluciones **208 del 27 de abril de 2017 y 362 del 29 de junio de 2017** y se dictan nuevas disposiciones para establecer los criterios que permitan determinar la capacidad económica de las personas naturales y jurídicas para cumplir actividades de comercialización de minerales.
- ✓ **Resolución 135 de 2018.** Por medio de la cual se implementan los trámites para adelantar el procedimiento de otorgamiento del Incentivo CERT (Certificado de Reembolso Tributario). Establecen para el año 2019 a los minerales, precios mínimos y máximos que podrán ser objeto de solicitud del Certificado de Reembolso Tributario (CERT).
- ✓ **Resolución 40816 del 03 de agosto de 2018.** Habilita el módulo de Registro de Transacciones Mineras -RTM- en la plataforma SiMinero; habilitada de manera transitoria por 6 meses y de manera obligatoria a partir del 03 de febrero de 2019.
- ✓ **Resolución 211 de 2018.** Por la cual se establece y delimita la Zona Minera Especial del Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del Río Calima, en los municipios de Buenaventura, Calima (El Darién), departamento del Valle del Cauca y El Litoral de San Juan (Docordó) – Chocó.

- ✓ **Resolución 112 de 2018.** Por la cual se establece y delimita la Zona Minera Especial de Comunidad Negra del Consejo Comunitario ProDefensa del Río Tapaje, en los municipios de El Charco, Magüí Payán, departamento de Nariño.



- ✓ **Resolución 006 de 2018.** Por la cual se establece y delimita la Zona Minera Especial de Comunidad Negra del Consejo Comunitario Mayor del Río Pepé-CONCOMARPE, en los municipios de Istmina y Medio Baudó departamento del Chocó.
- ✓ **Resolución 115 de 2018.** Por la cual se señala y delimita la Zona Minera Indígena del Resguardo de la Cristalina ubicado en los municipios de Quibdó, y Medio Atrato, en el Departamento de Chocó, y en el municipio de Urrao departamento de Antioquia.
- ✓ **Resolución 40091 del 01 de febrero de 2019.** Amplia los términos de inicio de vigencia del Registro de Transacción Minera, la cual entrará a regir de forma obligatoria a partir del 03 de agosto de 2019.
- ✓ **Resolución 656 de 2019.** Por medio de la cual se establece y adopta la minuta de contrato único de concesión minera el acta de prórroga del contrato de concesión de régimen del Decreto 2655 de 1988 y se toman otras determinaciones.

Derogación	Dejar sin efecto una ley o norma jurídica en general.
-------------------	-------------------------------------------------------

Inexequible	<p>La declaratoria de inexequibilidad proferida por la Corte Constitucional es una orden para que ni las autoridades estatales ni los particulares apliquen la norma derogada o, en otros casos, una facultad para que dejen de aplicarla. Es decir, es la de restarle efectos a la disposición inconstitucional (va en contra de la constitución).</p> <p>La decisión adoptada por la Corte es la de sacarla del ordenamiento jurídico, de tal modo que no siga surtiendo efectos hacia futuro, independientemente de que, mediante una ficción</p>
--------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



jurídica, en ocasiones excepcionales, la Corte profiera una decisión retroactiva o difiera sus efectos hacia futuro.

Exequible

Es una clase de sentencia emitida por la Corte Constitucional en la que se manifiesta que una ley es acorde a la constitución política.

Suspendido

La suspensión es una medida que se toma cuando un acto administrativo (toda manifestación que profiere una autoridad administrativa) o un decreto pueden ir en contra de una norma superior a estas (es decir una ley o la constitución).

Implica que recobra vigencia temporal el acto sustituido por el que es objeto de suspensión, a condición de que aquél no hubiese sido derogado; en caso positivo, es decir, que lo hubiere sido para que la suspensión provisional surte el efecto indicado se requiere que la norma derogatoria también sea suspendida o anulada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

En relación con la suspensión provisional de los efectos jurídicos del acto acusado, el Despacho pone de presente que, entre las características de este tipo de medida cautelar, se destaca su naturaleza temporal y accesorio, tendiente a evitar que actos contrarios al ordenamiento jurídico puedan continuar surtiendo efectos, mientras se decide de fondo su constitucionalidad o legalidad en el proceso en el que se hubiere decretado la medida. Su finalidad, pues, es la de evitar, transitoriamente, que el acto administrativo surta efectos



jurídicos, en virtud de un juzgamiento provisorio del mismo, salvaguardando los intereses generales y el Estado de derecho.

Nulidad /Nulo

En derecho, la nulidad es una situación genérica de invalidez del acto jurídico, que provoca que una norma, acto jurídico, acto administrativo o acto procesal deje de desplegar sus efectos jurídicos, retro trayéndose al momento de su celebración. Para que una norma o acto sean nulos se requiere de una declaración de nulidad, expresa o tácita y que el vicio que lo afecta sea coexistente a la celebración de este.

Identidades mineras que producen espacios vitales desde lo comunal, lo agro y lo negro. *El caso agrominero del corregimiento San Miguel, Medio San Juan, Chocó.*



Anexo 2. Cartilla- Aplicación de la Guía de la Debida Diligencia de la OCDE



Anexo 3. Acuerdos Paro Minero Chocó

COMPROMISOS
SESION MESA MINERA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021
EN MARCO AL PARO MINERO

Compromisos	Responsables	Fechas
Listados de las solicitudes archivadas y rechazadas por municipios que les facilite el trabajo a los consejos comunitarios en el marco del decreto 0953	ANM	16 de Noviembre rechazadas 30 de Noviembre archivadas
Convocar al ministro de defensa para que participe en la próxima mesa minera	Mesa minera y procuraduría	10 de Diciembre
Visita técnica desde el punto de vista ambiental en el municipio del Carmen de Atrato a la empresa minera el roble	ANM Codechocho SAP MINAMBIENTE Y 5 delegados por parte del comité del paro	12 de Noviembre
Enviar los nombres de los 5 delegados que asistirán a la visita técnica por parte del comité los cuales deberán estar previamente afiliado ARL nivel 5	Ariel Quinto	8 de Noviembre
Realizar reunión de revisión de resolución de mesa minera en su objetivo y estructura por gobierno nacional	Miminas	8 de Noviembre
Continuar con el cronograma establecido para la viabilización de los procesos de formalización minera en caso de acuerdo al plan de choque presentado por el Gobierno Nacional, en cumplimiento del acuerdo No. 1 del acta suscrita en el levantamiento del paro minero.	Miminas ANM Codechocho	De acuerdo con el cronograma de actividades del Plan de Choque
Enviar a la Secretaría Técnica de la Mesa Minera el cronograma para agilizar los trámites de Licenciamiento Ambiental Temporal bajo el estudio de Codechocho en relación con procesos de Formalización Minera	Codechocho Minambiente	9 de Noviembre
Cada 15 días se reunirá minambiente y codechocho para revisar y hacer seguimiento a los procesos de licencia temporal identificado en el plan de choque	Minambiente y Codechocho	9 de Noviembre
Se enviara reporte de seguimiento a los trámites de licenciamiento ambiental definitiva de aquellas solicitudes aplicadas a través codechocho	Minambiente y Codechocho	9 de Noviembre
La mesa minera remitirá solicitud al ministerio de ambiente sobre la propuesta de sustitución temporal de reserva forestal para el proceso de formalización minera	Mesa Minera	8 de Noviembre
Acompañar los proyectos que se requieran formular por	Miminas por demanda	

Identidades mineras que producen espacios vitales desde lo comunal, lo agro y lo negro. *El caso agrominero del corregimiento San Miguel, Medio San Juan, Chocó.*



Anexo 4. Video Caso Agrominero San Miguel



Nota. Elaboración Propia